



Naciones Unidas

**Mecanismo Residual Internacional de los
Tribunales Penales**

Informe financiero y estados financieros auditados

**correspondientes al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2018**

e

informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento núm. 50



**Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales
Penales**

**Informe financiero y estados financieros
auditados**

**correspondientes al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2018**

e

informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

| <i>Capítulo</i> | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Cartas de envío | 5 |
| I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores . | 7 |
| II. Informe detallado de la Junta de Auditores..... | 10 |
| Resumen..... | 10 |
| A. Mandato, alcance y metodología | 13 |
| B. Conclusiones y recomendaciones | 14 |
| 1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores | 14 |
| 2. Sinopsis de la situación financiera | 15 |
| 3. Medidas de lucha contra el fraude y la corrupción | 17 |
| 4. Gestión de las instalaciones..... | 18 |
| 5. Gestión de los riesgos institucionales | 20 |
| 6. Gestión de las obras de construcción y los contratos..... | 21 |
| 7. Consultores y contratistas particulares | 22 |
| 8. Gestión del centro de datos | 23 |
| C. Información suministrada por la administración | 25 |
| 1. Bajas en libros de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes..... | 25 |
| 2. Pagos graciables | 25 |
| 3. Casos de fraude y de presunción de fraude..... | 25 |
| D. Agradecimientos | 25 |
| Anexo | |
| Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017..... | 26 |
| III. Carta de fecha 20 de marzo de 2019 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Subsecretario General y Contralor..... | 38 |
| IV. Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 ... | 39 |
| A. Introducción | 39 |
| B. Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 | 40 |
| Anexo | |
| Información complementaria | 48 |
| V. Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 . | 49 |
| I. Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018..... | 49 |

| | | |
|------|---|----|
| II. | Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018. | 50 |
| III. | Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018. | 51 |
| IV. | Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018. | 52 |
| V. | Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018. | 54 |
| | Notas a los estados financieros de 2018 | 56 |

Cartas de envío

Carta de fecha 28 de marzo de 2019 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad en todos los aspectos sustantivos.

Se transmiten también copias de estos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) António **Guterres**

**Carta de fecha 24 de julio de 2019 dirigida al Presidente de la
Asamblea General por el Presidente de la Junta de Auditores**

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

(Firmado) Kay **Scheller**
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania
Presidente de la Junta de Auditores

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I) al 31 de diciembre de 2018 y el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) para el ejercicio finalizado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros, incluido un resumen de las principales políticas contables.

A nuestro juicio, los estados financieros reflejan correctamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

Fundamento de la opinión

La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las responsabilidades que nos corresponden en virtud de esas normas se describen en la sección titulada “Responsabilidades de los auditores en lo que respecta a la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del Mecanismo, como exigen los requisitos éticos aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas que nos incumben de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Información distinta de los estados financieros y el informe de los auditores al respecto

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la demás información, que comprende el informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, que figura en el capítulo IV, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría al respecto.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca esa otra información, y no expresamos ningún tipo de garantía sobre ella.

En lo que respecta a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la demás información y, al hacerlo, considerar si presenta incoherencias significativas con los estados financieros o con los conocimientos que hemos obtenido durante la auditoría, o si de algún otro modo parece presentar alguna inexactitud significativa. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que esa otra información contiene alguna inexactitud significativa, tenemos la obligación de comunicarlo. En este sentido, no tenemos nada que decir.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la gobernanza con respecto a los estados financieros

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la preparación y la presentación adecuada de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, así como de los controles internos que la administración estime necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Mecanismo para continuar en funcionamiento, presentando información, en su caso, sobre las cuestiones que afectan a la continuidad del Mecanismo Residual y aplicando el principio contable de empresa en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar el Mecanismo o de poner fin a sus actividades, o no tenga ninguna otra alternativa realista sino hacerlo.

Los encargados de la gobernanza son responsables de supervisar el proceso de presentación de información financiera del Mecanismo.

Responsabilidades de los auditores en lo que respecta a la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una garantía razonable de que los estados financieros en su conjunto no contienen inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o error, y publicar un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una garantía razonable es un nivel elevado de garantía, pero no sirve para asegurar que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vaya siempre a detectar una inexactitud significativa cuando esta exista. Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o de error, y se consideran significativas si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar razonablemente que van a influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

En una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. Asimismo:

- Determinamos y evaluamos el riesgo de que haya inexactitudes significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o por error, formulamos y aplicamos los procedimientos de auditoría adecuados para responder a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud significativa derivada de un fraude es mayor que el de no detectar una que es producto de un error, pues cuando hay fraude puede haber también connivencia, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o evasión de los controles internos.
- Procuramos comprender los controles internos pertinentes para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos del Mecanismo.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones contables y de la información conexas divulgada por la administración.
- Extraemos conclusiones sobre la idoneidad del uso que hace la administración del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe alguna incertidumbre significativa

relacionada con acontecimientos o condiciones que puedan arrojar dudas importantes sobre la capacidad del Mecanismo para continuar en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una inexactitud significativa, en nuestro informe de auditoría debemos señalar los datos conexos que se presentan en los estados financieros o, si esa información facilitada no es suficiente, emitir una opinión con comentarios. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, los acontecimientos o condiciones futuros pueden hacer que el Mecanismo deje de existir como empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido generales de los estados financieros, incluidos los datos presentados, y si los estados financieros representan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza para tratar, entre otras cosas, el alcance previsto de la auditoría y el momento de efectuarla, así como las conclusiones de auditoría significativas, incluida cualquier deficiencia importante en los controles internos que detectemos al realizar la auditoría.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

En nuestra opinión, las transacciones del Mecanismo de que se nos ha informado o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en todos los aspectos sustantivos al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Mecanismo.

(Firmado) Kay **Scheller**
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania
Presidente de la Junta de Auditores

(Firmado) Jorge **Bermúdez**
Contralor General de la República de Chile
(Auditor Principal)

(Firmado) Rajiv **Mehrishi**
Contralor y Auditor General de la India

24 de julio de 2019

Capítulo II

Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

El 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1966 (2010) para establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo se creó para concluir las tareas pendientes del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994. El Mecanismo funciona desde dos subdivisiones ubicadas en Arusha (República Unida de Tanzania) y La Haya (Países Bajos), respectivamente.

La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros y ha examinado las operaciones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

Alcance del informe

El informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General, y ha sido examinado con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han recogido debidamente.

La auditoría se realizó principalmente para que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo en el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos y un examen por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

La Junta también examinó las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que permite a la Junta formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y la gestión de las operaciones. La Junta examinó las siguientes esferas de actividades del Mecanismo: la gestión de las adquisiciones, las medidas contra el fraude y la corrupción, la gestión del organigrama, la gestión de las instalaciones, la gestión de los riesgos institucionales, la gestión de los recursos humanos, la gestión de los viajes, la gestión de las obras de construcción y los contratos, los consultores y contratistas particulares y la tecnología de la información y las comunicaciones. Además, examinó las medidas de seguimiento que se han adoptado en respuesta a las recomendaciones de años anteriores.

Opinión de auditoría

A juicio de la Junta, los estados financieros reflejan correctamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al

ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

Conclusión general

La Junta no detectó errores, omisiones ni inexactitudes significativas cuando examinó los registros financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, la Junta consideró que había margen para introducir mejoras en el ámbito de la gestión financiera y los controles internos.

Constataciones principales

La Junta ha detectado varias cuestiones relacionadas con la mejora de la eficacia de las operaciones del Mecanismo. En particular, la Junta destaca las siguientes constataciones principales:

Falta de medidas de lucha contra el fraude

a) El examen de la aplicación del Marco de la Secretaría de las Naciones Unidas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción puso de manifiesto que el Mecanismo no había realizado una evaluación sistemática del riesgo de fraude, como dispone el párrafo 20 del Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción. El Mecanismo no ha presentado pruebas de un proceso de supervisión efectivo destinado a asegurar el cumplimiento por parte de su personal de la obligación de tomar el curso de capacitación en línea sobre la lucha contra el fraude, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 del Marco.

Gestión de los contratos de arrendamiento

b) El 29 de diciembre de 2017, el Mecanismo celebró un contrato de arrendamiento (contrato núm. ICTY/CON/12/039), entre las Naciones Unidas y Stichting Lotar y Classic Real Estate B.V., para las instalaciones situadas en Churchillplein 1, La Haya (actualmente utilizado para el Mecanismo). Entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018, el Mecanismo redujo el número de empleados que ocupaban las instalaciones, que pasó de 555 a 333 (una disminución del 40 %). Se informó a la Junta de que el 6 de mayo de 2019, ese edificio había sido vendido oficialmente al Organismo de Bienes Inmuebles del Gobierno Central de los Países Bajos (Rijksvastgoedbedrijf o RVB). El Mecanismo tenía la opción de negociar y celebrar un nuevo contrato de arrendamiento con el nuevo propietario de las instalaciones que fuera más acorde a sus necesidades actuales y la reducción de su capacidad, a fin de maximizar la eficiencia de la administración de sus activos y su presupuesto y de cumplir el párrafo 7 de la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad.

Falta de una matriz para la evaluación del riesgo actualizada

c) En respuesta a la solicitud de la Junta de que se presentara el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, el 14 de noviembre de 2018, el Mecanismo presentó el registro de los riesgos institucionales correspondiente a 2016. El documento es un resumen consolidado de los riesgos que abarca varias esferas de operaciones y se basa en el marco lógico de los documentos presupuestarios. No obstante, el documento es un registro de riesgos no actualizado que no incluye los demás componentes de la gestión de los riesgos institucionales de conformidad con lo dispuesto en el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.

Observancia de los procedimientos y requisitos relativos a los consultores y contratistas particulares

d) La Junta tomó una muestra de ocho consultores y contratistas particulares de la lista de pagos facilitada que representa el 18 % del total de 44 consultores y contratistas particulares. El análisis de los contratos en cuestión puso de manifiesto que faltaban elementos obligatorios de las especificaciones, como productos mensurables e indicadores para la evaluación de esos productos. La Junta observó deficiencias en el 63 % de los casos seleccionados.

En respuesta a la solicitud de la Junta de que se presentaran las listas de preselección de consultores y contratistas particulares y el informe de evaluación técnica, la administración indicó que no mantenía una lista de ese tipo. Con respecto al informe de evaluación técnica, la administración presentó un documento que contenía la justificación de la selección para todos los contratistas y consultores particulares. Sin embargo, no se presentó la evaluación técnica. La administración no seguía un proceso de selección competitivo y trataba todos los casos como excepciones, como casos con un único candidato. No se proporcionó ninguna justificación documentada para ese procedimiento.

Recomendaciones principales

En vista de las constataciones mencionadas, las principales recomendaciones de la Junta son que el Mecanismo:

Falta de medidas de lucha contra el fraude

- a) i) **Lleve a cabo una evaluación sistemática del riesgo de fraude de conformidad con las disposiciones del Marco de la Secretaría de las Naciones Unidas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción;**
- ii) **Elabore un proceso para supervisar la finalización de la capacitación en línea obligatoria sobre la lucha contra el fraude y se asegure de que todos los funcionarios han tomado el curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.**

Gestión de los contratos de arrendamiento

b) **Considere la posibilidad de negociar y celebrar lo antes posible un contrato de arrendamiento con el nuevo propietario del edificio —el Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos (RVB)— adecuado a sus necesidades actuales y a la reducción de su capacidad tras el cierre del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a fin de aumentar al máximo la eficiencia de la administración de sus activos y su presupuesto y de cumplir lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad.**

Falta de una matriz para la evaluación del riesgo actualizada

c) **Actualice el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, de conformidad con el memorando interno MICT/A/IOR/2016/855 y con el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.**

Observancia de los procedimientos y requisitos relativos a los consultores y contratistas particulares

d) Mejore el control interno de los procesos para el nombramiento de consultores y contratistas particulares aplicando mecanismos para asegurar que los contratos incluyan toda la información que se exige en las especificaciones. El Mecanismo debería adoptar medidas para asegurarse de que se establecen listas de preselección y un procedimiento de selección competitivo para los consultores y contratistas particulares y para mantener una justificación documentada válida en los casos de excepciones.

Cifras clave

| | |
|----------------------------|--|
| 196,02 millones de dólares | Presupuesto inicial aprobado por la Asamblea General para el bienio 2018-2019 |
| 195,72 millones de dólares | Presupuesto final aprobado por la Asamblea General para el bienio 2018-2019 |
| 98,01 millones de dólares | Presupuesto anual inicial para 2018 |
| 98,38 millones de dólares | Presupuesto anual final para 2018 |
| 101,89 millones de dólares | Total de ingresos de 2018 |
| 89,91 millones de dólares | Total de gastos de 2018 |
| 223,67 millones de dólares | Total del activo al 31 de diciembre de 2018 |
| 169,68 millones de dólares | Total del pasivo al 31 de diciembre de 2018 |
| 501 | Total del personal (443 con contrato de plazo fijo, 43 contratados como personal temporario, 14 con contrato permanente y 1 con contrato continuo) |

A. Mandato, alcance y metodología

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos, incluidas diversas actividades judiciales, la ejecución de las penas, la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos.

2. El Mecanismo tiene dos subdivisiones: una en Arusha (República Unida de Tanzania) y otra en La Haya (Países Bajos). La subdivisión de Arusha, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, inició sus operaciones el 1 de julio de 2012. La subdivisión de La Haya, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, inició sus operaciones el 1 de julio de 2013.

3. El Mecanismo está constituido por tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Las Salas están integradas por un Presidente en régimen de dedicación exclusiva, una Sala de Apelaciones común a ambas subdivisiones, una Sala de Primera Instancia para cada subdivisión, un magistrado de turno en la

subdivisión de Arusha y magistrados únicos nombrados en ambas subdivisiones. Las Salas se encargan de toda la labor judicial del Mecanismo, incluida la ejecución de las penas, los recursos administrativos, los juicios, las apelaciones, los trámites para la revisión de los fallos definitivos, las actuaciones por desacato y falso testimonio y la resolución de otras solicitudes relacionadas, por ejemplo, con el acceso a material confidencial y la protección de los testigos. La Oficina del Fiscal se encarga de la investigación y el ejercicio de la acción penal. La Secretaría, que está al servicio de las Salas y de la Oficina del Fiscal, se encarga de administrar y prestar servicios al Mecanismo.

4. La Junta ha auditado los estados financieros del Mecanismo y ha examinado sus actividades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 1946. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir una serie de requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

5. La auditoría se realizó para que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018 y su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Ello incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

6. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos y un examen por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

7. La Junta también examinó las actividades del Mecanismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que exige que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad y la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Mecanismo.

8. El presente informe abarca las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han reflejado adecuadamente en el informe.

B. Conclusiones y recomendaciones

1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

9. La Junta observó que había 18 recomendaciones pendientes al 31 de diciembre de 2017. Como se muestra en el Cuadro II.I, siete (el 38 %) se han aplicado totalmente, mientras que nueve (el 50 %) están en vías de aplicación, una (el 6 %) no se ha aplicado y otra (el 6 %) ha sido superada por los acontecimientos. En el anexo del capítulo II figuran más detalles sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de los ejercicios anteriores.

Cuadro II.I
Estado de la aplicación de las recomendaciones

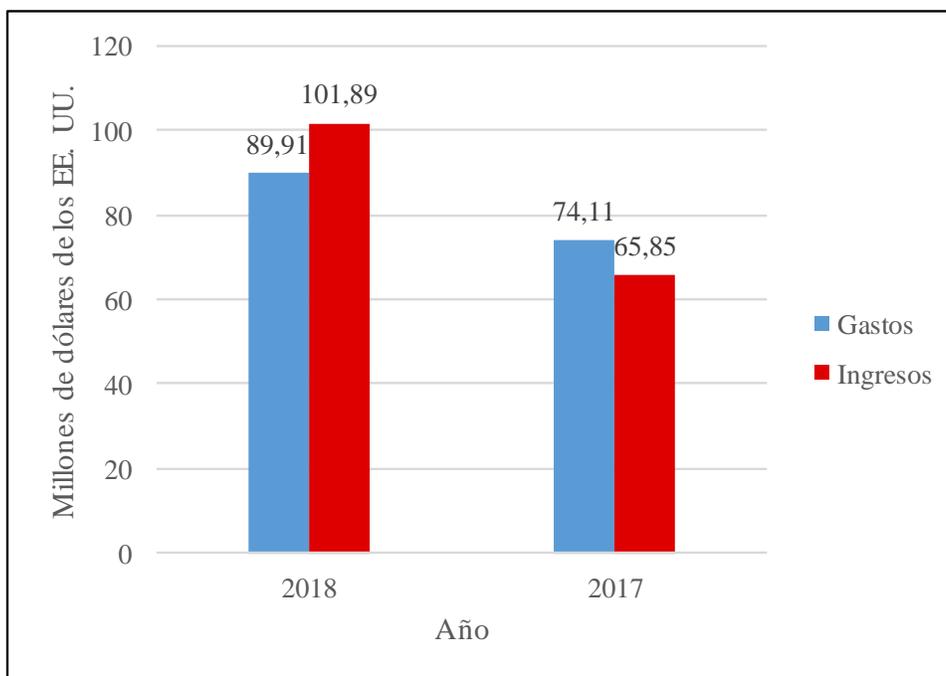
| | <i>Aplicadas totalmente</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
|------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|---|
| Total | 7 | 9 | 1 | 1 |
| Porcentaje | 38 | 50 | 6 | 6 |

2. Sinopsis de la situación financiera

10. El total de ingresos en 2018 fue de 101,89 millones de dólares (2017: 65,85 millones de dólares), en tanto que los gastos ascendieron a 89,91 millones de dólares (2017: 74,11 millones de dólares), lo que arrojó un superávit de 11,98 millones de dólares (2017: un déficit de 8,26 millones de dólares). El déficit era atribuible principalmente al aumento de los ingresos en concepto de cuotas y de inversiones. En la figura II.I se presenta una comparación entre los ingresos y los gastos de los ejercicios económicos de 2017 y 2018.

Figura II.I
Ingresos y gastos

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: Análisis por la Junta de Auditores de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio 2018.

Ingresos y gastos

11. Al 31 de diciembre de 2018, los activos ascendían a un total de 223,67 millones de dólares (2017: 115,33 millones de dólares). El efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones ascendían a 157,19 millones de dólares, suma equivalente al 70,3 % del total de los activos. Ello representa un aumento de 86,58 millones de dólares (2017: 70,61 millones de dólares), que se debe a la integración del Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia, que aportó 74,24 millones de dólares en efectivo e inversiones.

12. El Mecanismo informó de unos pasivos totales de 169,68 millones de dólares al 31 de diciembre de 2018 (2017: 122,71 millones de dólares), de los cuales el 72 % (122,78 millones de dólares) eran pasivos en concepto de prestaciones de los empleados. El aumento del valor de esos pasivos hasta en 27,62 millones de dólares en 2018 obedece fundamentalmente al aumento neto de 19,40 millones de dólares de los pasivos en concepto de prestaciones definidas de los empleados fruto de la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de una ganancia actuarial derivada de los cambios en las hipótesis financieras y ajustes por experiencia en la última valuación actuarial.

13. En el cuadro II.II figuran los principales coeficientes financieros extraídos de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

Cuadro II.II
Análisis de los coeficientes

| Descripción de los coeficientes | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Total del activo: total del pasivo^a | | |
| Total del activo: total del pasivo | 1,32 | 0,94 |
| Coefficiente de liquidez general^b | | |
| Activo corriente: pasivo corriente | 13,85 | 7,88 |
| Coefficiente de liquidez inmediata^c | | |
| Efectivo e inversiones a corto plazo y cuentas por cobrar: pasivo corriente | 13,77 | 7,69 |
| Coefficiente de caja^d | | |
| Efectivo e inversiones a corto plazo: pasivo corriente | 10,25 | 5,19 |

Fuente: Estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

^a Un coeficiente alto es un buen indicador de solvencia.

^b Un coeficiente alto refleja la capacidad de la entidad para pagar sus obligaciones a corto plazo.

^c El coeficiente de liquidez inmediata es más conservador que el coeficiente de liquidez general porque no incluye los inventarios ni otros activos corrientes, que son más difíciles de convertir en efectivo. Un coeficiente más alto refleja una mayor liquidez del activo corriente.

^d El coeficiente de caja es un indicador de la liquidez de una entidad que se obtiene midiendo la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos que hay en el activo corriente para cubrir el pasivo corriente.

14. En comparación con 2017, los coeficientes de liquidez muestran una situación de liquidez más sólida, lo cual indica que el pasivo corriente está cubierto en gran medida por activos líquidos. El coeficiente de liquidez general de 13,85:1, el coeficiente de liquidez inmediata de 13,77:1 y el coeficiente de caja de 10,25:1 indican que el Mecanismo está en mejor posición para pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La solvencia del Mecanismo ha mejorado, como se observa en el coeficiente entre el activo total y el pasivo total, de 1,32:1 (2017: 0,94:1).

3. Medidas de lucha contra el fraude y la corrupción

Falta de medidas de lucha contra el fraude

15. En 2016, el Secretario General Adjunto de Gestión publicó una circular informativa en que se describía el Marco de la Secretaría de las Naciones Unidas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción (ST/IC/2016/25). El objetivo del Marco consiste en ayudar a la Secretaría a promover una cultura de integridad y honestidad en el seno de la Organización a través de orientaciones e información para los funcionarios sobre la forma en que la Secretaría actúa para prevenir, detectar, disuadir y denunciar los casos de fraude y corrupción y responder ante ellos. La publicación del Marco estuvo acompañada de una campaña de comunicaciones en toda la Secretaría destinada a fomentar la conciencia sobre los actos fraudulentos y la forma en que la Secretaría actúa para prevenir, detectar, disuadir y denunciar los casos de fraude y corrupción y responder ante ellos, y velar por que los riesgos pertinentes se mitiguen con eficacia.

16. En este sentido, el Marco establece medidas para prevenir actos fraudulentos:

a) En primer lugar, en el párrafo 20 se dispone que todos los administradores de la Secretaría son responsables de detectar y mitigar los riesgos que puedan afectar las operaciones a su cargo. Deberían realizarse de manera sistemática evaluaciones del riesgo de fraude con arreglo a la política de gestión de riesgos institucionales y control interno y la metodología de la Secretaría. Esas evaluaciones deberían incluir factores de riesgo conocidos, posibles tramas fraudulentas, lagunas en los procedimientos de control, detección de señales de alerta y análisis;

b) En segundo lugar, de conformidad con el párrafo 24 del Marco, todos los miembros del personal deben realizar la capacitación obligatoria en línea sobre la lucha contra el fraude.

17. Nuestro examen de la aplicación del Marco de la Secretaría de las Naciones Unidas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción reveló que:

a) El Mecanismo no había realizado una evaluación sistemática del riesgo de fraude, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 del Marco;

b) El Mecanismo no tenía previsto un proceso de vigilancia, como una lista, una planilla de seguimiento o un informe del personal que había completado la capacitación obligatoria en línea sobre la lucha contra el fraude disponible en el sitio web de las Naciones Unidas.

18. La administración informó a la Junta de que:

a) El Mecanismo ampliaría el alcance de su registro local de evaluación de los riesgos institucionales para incluir la evaluación del riesgo de fraude;

b) Todos los primeros superiores jerárquicos debían asegurarse de que sus subordinados hubieran terminado todos los cursos obligatorios, incluida la capacitación en línea sobre la lucha contra el fraude, por lo que se vigilaba y se aseguraba el cumplimiento de esta disposición mediante el proceso de evaluación del desempeño.

19. La Junta, si bien toma nota de la explicación de la administración, considera que el Mecanismo no ha facilitado pruebas de un proceso de supervisión efectivo, pues no hay manera de determinar qué funcionarios habían terminado el curso y cuáles debían tomarlo en el futuro.

20. La Junta recomienda que el Mecanismo lleve a cabo una evaluación sistemática del riesgo de fraude de conformidad con las disposiciones del Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

21. **La Junta recomienda que el Mecanismo elabore un proceso para supervisar la finalización de la capacitación en línea obligatoria sobre la lucha contra el fraude y se asegure de que todos los funcionarios han tomado el curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.**

22. La administración aceptó la primera recomendación sin hacer ninguna observación, e indicó que el Mecanismo se había comprometido a realizar su propia evaluación del riesgo de fraude y que ya estaba englobado dentro del universo de evaluación del riesgo a nivel de toda la Secretaría. Con respecto a la segunda, la administración sugirió que sería factible que un 85 % de los funcionarios del Mecanismo completara la capacitación.

23. Si bien la Junta reconoce que un 85 % de los funcionarios representaría un buen avance, el Mecanismo debe poner en marcha de todos modos el proceso de supervisión para asegurarse de que los funcionarios realicen la capacitación en línea obligatoria sobre la lucha contra el fraude, de conformidad con lo dispuesto en el Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

4. Gestión de las instalaciones

Gestión de los contratos de arrendamiento

24. En el párrafo 7 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, por la que se estableció el Mecanismo, se dispone que el mecanismo residual internacional debe ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones.

25. El 29 de diciembre de 2017, el Mecanismo celebró un contrato de arrendamiento (contrato núm. ICTY/CON/12/039), entre las Naciones Unidas y Stichting Lotar y Classic Real Estate B.V., para las instalaciones de oficinas situadas en Churchillplein 1, La Haya (utilizadas actualmente para el Mecanismo).

26. De conformidad con una nueva cláusula, la 5.5, añadida en virtud de la modificación 3 del contrato, el contrato de arrendamiento se prorrogó por un período adicional de 18 meses (“tercer período de duración optativo”), del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la cláusula 5.2 del contrato, en las mismas condiciones que el período inicial. El contrato de arrendamiento expirará, pues, el 1 de enero de 2020, salvo que las partes acuerden lo contrario.

27. En la cláusula 5.5.1 del contrato se afirma que las partes tienen la intención de negociar y celebrar un nuevo contrato de arrendamiento que incluya un amplio plan de renovación de las instalaciones arrendadas a fin de poder responder a las necesidades futuras y a la menor ocupación del Mecanismo antes de que expire el tercer período de duración optativo. El nuevo contrato de arrendamiento entrará en vigor el 1 de enero de 2020. Este nuevo contrato de arrendamiento está sujeto a que ambas partes concluyan sus procesos de aprobación internos.

28. El 29 de diciembre de 2017, a la luz del cierre pendiente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la continuación de las operaciones del Mecanismo, este último firmó una modificación del contrato de arrendamiento original, a fin de incluir nuevas prórrogas para seguir utilizando las instalaciones arrendadas hasta el 30 de junio de 2018.

29. El 31 de agosto de 2018, el Mecanismo firmó una nueva modificación que incluía la cláusula 5.5.1 y afirmaba que el Mecanismo tenía la intención de negociar y celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, a fin de acomodar las necesidades futuras y la menor ocupación del Mecanismo.

30. Cuando la Junta le preguntó, el Mecanismo especificó que había reducido el número de empleados que ocupaban las instalaciones, de 555 a diciembre de 2017 a 333 a noviembre de 2018 (una disminución del 40 %). El Mecanismo también informó a la Junta de que en el edificio trabajaban numerosas personas que no eran miembros del personal, como magistrados, abogados defensores y pasantes. Además, si bien era cierto que el número de funcionarios estaba disminuyendo, algunas necesidades de espacio fijo, como salas de archivo, salas de juicios y espacio para el transporte de los acusados y condenados, seguían siendo las mismas.

31. A fin de verificar la aplicación del párrafo 7 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y de la cláusula 5.5.1 del contrato por parte del Mecanismo, y teniendo en cuenta la reducción de su personal, la Junta preguntó a la Sección de Servicios Generales si había tomado medidas para negociar y celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, adecuado a su proceso de reducción de personal. A solicitud de la Junta, la Sección indicó que la primera reunión con los representantes del propietario del edificio se había celebrado el 29 de octubre de 2018. Como prueba, la Sección proporcionó una copia del mensaje de correo electrónico enviado para convocar la reunión, en el que las partes acordaron empezar a estudiar los requisitos técnicos del Mecanismo para el reacondicionamiento futuro del edificio.

32. La administración también informó a la Junta de que, tras una negociación confidencial celebrada por separado, el edificio había sido vendido oficialmente al Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos (RVB) y comunicó que el 6 de mayo de 2019 se la había informado en una reunión con las autoridades competentes de que la entrega del edificio se produciría el 31 de mayo de 2019. El Mecanismo ha informado al Organismo de Bienes Inmobiliarios de su Intención de reducir la ocupación del edificio en un 30 % a partir de enero de 2020. Esa cifra se basaba en los datos actuales sobre la dotación de personal y las cifras de ocupación. Esto no significaba necesariamente que, si la dotación de personal del Mecanismo se reducía en un 40 %, el espacio arrendado se fuera a reducir en la misma proporción, pues había espacios comunes y compartidos que seguirían haciendo falta, como los lugares de archivo, las salas de reuniones, las salas de juicios y las celdas de detención asociadas, etc.

33. En abril de 2019, el Mecanismo comunicó que había informado al Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos de que era imprescindible que se llegara a un contrato para un nuevo arrendamiento lo antes posible, habida cuenta de que el proceso de adquisiciones de las Naciones Unidas era largo.

34. La Junta considera que las instalaciones actuales del Mecanismo exceden sus necesidades de ocupación, habida cuenta de la disminución del número de empleados y del cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, lo cual puede afectar a la eficiencia del uso de los recursos, pues en el edificio hay espacios que permanecen vacíos.

35. La Junta recomienda que el Mecanismo negocie y celebre lo antes posible un nuevo contrato de arrendamiento con el Organismo de Bienes Inmobiliarios del Gobierno Central de los Países Bajos (RVB), adecuado a sus necesidades actuales, a fin de aumentar al máximo la eficiencia de la administración de sus activos y su presupuesto y de cumplir lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

36. El Mecanismo argumentó que la recomendación debía cerrarse, pues estaba claramente haciendo un uso efectivo de las condiciones del contrato en la medida de lo posible, teniendo en cuenta que tanto las partes como las condiciones habían cambiado en el ínterin.

37. La Junta, si bien reconoce la explicación de la administración, considera que el Mecanismo debería negociar y celebrar un nuevo contrato de arrendamiento con el nuevo propietario, apropiado para sus necesidades actuales y su capacidad reducida, a fin de aumentar al máximo la eficiencia de la gestión de sus activos e instalaciones.

5. Gestión de los riesgos institucionales

Falta de una matriz para la evaluación del riesgo actualizada

38. En el párrafo 47 de su octavo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) por las Naciones Unidas (A/70/329), el Secretario General señaló que las Naciones Unidas utilizarían como base de su enfoque para fortalecer los controles internos el marco integrado de control interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway. El marco indica que la gestión de los riesgos institucionales permite a la administración manejar con eficacia la incertidumbre y los riesgos y oportunidades asociados, mejorando así la capacidad para crear valor. Además, de conformidad con el marco, la gestión de los riesgos interinstitucionales tiene ocho componentes interrelacionados: ambiente interno, entorno objetivo, determinación de acontecimientos, evaluación de los riesgos, respuesta ante los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

39. En un memorando interno (MICT/A/IOR/2016/855), emitido por el Secretario el 15 de agosto de 2016, se mencionaba que el registro abreviado consolidado de los riesgos se examinaría y actualizaría periódicamente.

40. En respuesta a la solicitud de la Junta del 14 de noviembre de 2018 de que presentara el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, la administración presentó el registro de los riesgos institucionales correspondiente a 2016, un registro consolidado abreviado de los riesgos que abarca varias esferas de operaciones y se basa en el marco lógico que proporcionan los documentos presupuestarios.

41. No obstante, el documento proporcionado no está actualizado ni es conforme con los demás componentes de la gestión de los riesgos institucionales de acuerdo con el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.

42. La Junta considera, pues, que un documento actualizado y detallado sobre la gestión de los riesgos institucionales contribuiría a detectar los riesgos y a vincularlos a las afirmaciones de los estados financieros y los objetivos de la Organización. Además, al elaborar y actualizar un documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, el Mecanismo podría mejorar sus controles internos e informar mediante una declaración de control interno.

43. Por consiguiente, la Junta considera que el Mecanismo debe cumplir el memorando interno (MICT/A/IOR/2016/855) a fin de mantener un registro actualizado de los riesgos y, además, preparar un documento sobre la gestión de los riesgos institucionales de conformidad con el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.

44. El Mecanismo señaló que en el documento A/70/329 se afirma que las Naciones Unidas utilizarán el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway para preparar una Declaración sobre los Controles Internos que se empleará en toda la Organización (véanse los párrs. 48 a 51). Así pues, aceptó actualizar periódicamente su registro de los riesgos de conformidad con el memorando interno MICT/A/IOR/2016/855.

45. **La Junta recomienda, pues, que el Mecanismo actualice el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales, de conformidad con el memorando interno (MICT/A/IO/2016/855) y con el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway.**

46. El Mecanismo aceptó la recomendación y está actualizando el documento sobre la gestión de los riesgos institucionales.

6. Gestión de las obras de construcción y los contratos

No actualización de los planos de construcción

47. El contrato modificado de obra a tanto alzado para la construcción de las instalaciones de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (núm. PD/C0036/15) incluye en su cláusula 1.1, Disposiciones generales, una serie de definiciones en las que se especifica que los documentos del contratista deberán incluir dibujos, bocetos, planos y manuales, así como los documentos definitivos.

48. En la misma cláusula, se establece que el manual de funcionamiento y mantenimiento contiene la información que debe proporcionarse de conformidad con lo dispuesto en el anexo de los requisitos de la administración sobre la obra.

49. En la misma cláusula se dispone que la terminación sustancial se producirá cuando el contratista proporcione a las Naciones Unidas, entre otras cosas, seis copias de todos los planos definitivos en el formato aprobado por las Naciones Unidas y el manual de funcionamiento y mantenimiento.

50. La cláusula 4 g) iv) se refiere a las obligaciones generales del contratista, entre ellas la de presentar a las Naciones Unidas los documentos definitivos y los manuales de funcionamiento y mantenimiento de conformidad con las especificaciones y con las instrucciones de las Naciones Unidas.

51. En el anexo 22 de los requisitos de administración de la obra de construcción, se dispone que el contratista proporcionará el manual de funcionamiento y mantenimiento. Asimismo, deben considerarse las siguientes secciones: parte 1, Disposiciones generales; parte 2, Estructura; parte 3, Servicios; parte 4, Archivo sobre salud y seguridad (preparado y proporcionado por el Oficial de Salud y Seguridad); y parte 5, Guía del usuario del edificio.

52. En la visita sobre el terreno realizada por la Junta a las instalaciones del Mecanismo en Arusha se solicitaron los planos definitivos y el manual de funcionamiento y mantenimiento. En lo que respecta a los planos definitivos, se tomó una muestra de las salas y los planos técnicos y las obras se compararon con los planos. La inspección puso de manifiesto una serie de diferencias entre los planos y la construcción efectiva del edificio, lo cual demuestra que algunos de los planos técnicos no se habían actualizado.

53. El contratista no preparó ni entregó el manual de funcionamiento y mantenimiento, con lo que no cumplió los requisitos establecidos en el contrato.

54. En el anexo 22 del contrato se dispone que el objetivo del manual de funcionamiento y mantenimiento es ofrecer una perspectiva general de los principios de diseño más importantes y describir los elementos y sistemas clave a fin de permitir una buena comprensión, un funcionamiento eficiente y seguro y el mantenimiento del edificio.

55. La Junta considera, por tanto, esencial que los planos y las especificaciones técnicas se actualicen de acuerdo con el edificio que se ha construido.

56. **Por consiguiente, la Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas que permitan a la entidad obtener los planos definitivos y el manual de funcionamiento y mantenimiento descritos en el contrato núm. PD/C0036/15.**

57. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que actualizara los planos y los manuales técnicos.

7. Consultores y contratistas particulares

Control insuficiente en el procedimiento relativo a los consultores y contratistas particulares

58. De conformidad con el párrafo 5.3 de la instrucción administrativa [ST/AI/2013/4](#), relativa a los consultores y los contratistas particulares, relativo a las condiciones contractuales, los consultores y contratistas particulares no empezarán el trabajo ni emprenderán un viaje hasta que el contrato correspondiente haya sido firmado por ambas partes y se haya devuelto al departamento, la oficina o la misión responsable. El contrato incluye las especificaciones y, al firmarlo, el contratista acepta esas condiciones, así como las condiciones generales de las Naciones Unidas para los servicios de consultores y contratistas particulares.

59. En el párrafo 3.2, relativo a las condiciones para la celebración de contratos, se indica que las especificaciones son obligatorias y deben incluir los productos que han de entregarse y las funciones que han de desempeñarse, que deberán ser concretas, mensurables y alcanzables, basarse en los resultados y estar sujetas a plazos. Asimismo, deben incluir: a) productos, objetivos y metas tangibles y mensurables del trabajo asignado, así como actividades específicas para alcanzar los productos y las metas necesarias; b) fechas de entrega y detalles concretos sobre el modo en que el trabajo se ha de entregar (por ejemplo, presentación por medios electrónicos, copia impresa). Las fechas y los detalles se subdividirán en “hitos” cuando corresponda; c) indicadores para la evaluación de los productos (por ejemplo, puntualidad, logro de los objetivos y calidad del trabajo); d) el nombre y cargo del supervisor o los supervisores.

60. En la sección 4, relativa al proceso de selección, la instrucción administrativa dispone que, en los casos en que estén disponibles, deben utilizarse las listas de preselección de consultores y contratistas particulares, ya que permiten acceder fácilmente a un grupo seleccionado de personas con una experiencia pertinente. Se deben investigar las cualificaciones, referencias y experiencia laboral previa de los candidatos que se mantengan en cualquier lista de preselección. Debido a las necesidades particulares de las distintas oficinas de la Secretaría, cada departamento, oficina y misión debe elaborar su propia lista de consultores y contratistas particulares en función de sus necesidades. La oficina ejecutiva, administrativa o de recursos humanos deberán empezar a preparar estas listas publicando los anuncios correspondientes en la plataforma electrónica proporcionada a esos efectos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las mantendrá de manera central en el departamento, la oficina o la misión, entre otros, con fines de supervisión y auditoría.

61. En el apartado 4.6, la instrucción administrativa dispone que debe adjuntarse un informe de evaluación técnica al contrato archivado, en el que figuren los candidatos examinados y el criterio en base al cual se seleccionó al candidato que resultó elegido.

62. Por último, de conformidad con el apartado 4.7, relativo a las excepciones al requisito de un proceso de selección competitivo, con carácter excepcional, el Jefe del Departamento puede contratar a un consultor o un contratista particular, aun cuando solo se haya considerado a ese candidato o a esa candidata, siempre que justifique esa excepción, de forma debidamente razonada y documentada, antes de la selección.

63. A fin de verificar el cumplimiento de la instrucción administrativa sobre los consultores y los contratistas particulares, se seleccionó una muestra de ocho consultores y contratistas particulares de la lista de pagos facilitada; esta muestra constituye el 18 % del número total de 44 consultores y contratistas particulares. El análisis de los contratos respectivos puso de manifiesto que faltaban elementos obligatorios de las especificaciones, como productos mensurables e indicadores para la evaluación de esos productos. La Junta observó deficiencias en el 63 % de los casos seleccionados.

64. En respuesta a la solicitud de la Junta de que se presentaran las listas de preselección de consultores y contratistas particulares y el informe de evaluación técnica, la administración indicó que no mantenía las listas exigidas.

65. También en lo que respecta al informe de evaluación técnica, la administración presentó un documento que contenía la justificación de la selección para todos los consultores y contratistas particulares seleccionados. No obstante, la administración no presentó el informe de evaluación técnica solicitado. Además, la administración tampoco seguía un proceso de selección competitivo, pues trataba todos los casos como excepciones con un solo candidato, y no ofrecía ninguna justificación documentada para ese procedimiento.

66. Con respecto al cumplimiento de la instrucción administrativa, la Junta observó deficiencias en el proceso establecido, debido a la falta de listas de preselección de consultores y de informes de evaluación técnica. Además, la administración es responsable de instituir procedimientos de selección competitivos y, con carácter excepcional, el Jefe de Departamento podrá contratar a un consultor o contratista particular que haya sido el único candidato o la única candidata si presenta una justificación razonada y documentada para tal excepción antes de la selección.

67. La Junta recomienda que el Mecanismo mejore los controles internos de los procesos de nombramiento de los consultores y contratistas particulares incluyendo información completa en relación con las especificaciones.

68. La Junta recomienda que el Mecanismo adopte medidas para asegurarse de que se establecen listas de preselección y un procedimiento de selección competitivo para los consultores y contratistas particulares y para mantener la debida justificación documentada en los casos de excepciones.

69. El Mecanismo puso objeciones a la primera recomendación, pues, según él, tras su examen, no era necesario incluir todos los elementos exigidos en las especificaciones que enumeraba la Junta.

70. La Junta mantiene que la instrucción administrativa [ST/AI/2013/4](#) indica que las especificaciones son obligatorias y deben incluir los productos que se han de entregar y las funciones que se han de desempeñar. El Mecanismo no cumplía esas condiciones, pese a que eran obligatorias en los contratos.

71. El Mecanismo aceptó la segunda recomendación.

8. Gestión del centro de datos

Controles generales insuficientes en el centro de datos del Mecanismo

72. De acuerdo con la sección 4 de las directrices de la Secretaría sobre el procedimiento técnico para la tecnología de la información y las comunicaciones INF.04.PROC, los centros de datos no deben tener ventanas y los materiales confidenciales deben guardarse bajo llave en archivos seguros inmediatamente después de su uso.

73. La sección de esas directrices relativa a los registros de acceso a los centros de datos indica que estos deben ser examinados trimestralmente por el administrador del centro de datos. Cualquier caso de acceso no autorizado o sospechoso debe comunicarse al Oficial de Seguridad de la Información.
74. En la sección 5 de las directrices, relativa a la conducta en el centro de datos, se hace hincapié en la necesidad de un entorno seguro dentro de la habitación.
75. La Junta hizo sendas visitas a los centros de datos de La Haya y Arusha los días 15 de noviembre de 2018 y 14 de enero de 2019 y distribuyó un cuestionario sobre los procedimientos de control en los centros de datos. En La Haya se observó que faltaban los siguientes elementos: un plan para imprevistos en caso de posibles emergencias, una matriz con los distintos niveles de acceso y los requisitos de aprobación para los distintos grupos de visitantes, y un examen trimestral del acceso y un sistema de seguridad.
76. En Arusha, la Junta observó que la puerta de acceso al centro de datos tenía ventanas. Además, hasta la fecha, la lista de acceso no se había examinado ni actualizado cada seis meses.
77. Al examinar los funcionarios que habían accedido al centro de datos (esto es, las personas que tenían tarjeta de acceso), la Junta observó que había dos funcionarios que no figuraban en la lista de usuarios autorizados y, sin embargo, el Mecanismo les había dado acceso al centro de datos de la subdivisión de Arusha.
78. La Junta considera que existen deficiencias de control que pueden afectar a la protección eficaz y el entorno seguro de las salas donde se encuentra el equipo de tecnología de la información y las comunicaciones. El Mecanismo debería, pues, adoptar y aplicar las directrices anteriormente mencionadas a fin de reforzar la protección de los recursos y los datos.
79. **La Junta recomienda que el Mecanismo mejore la gestión de su centro de datos a fin de establecer un plan para imprevistos para casos de posibles emergencias, una matriz con los niveles de acceso y los requisitos de aprobación para los distintos grupos de visitantes, un examen trimestral del acceso y un sistema de seguridad, de conformidad con las directrices de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el procedimiento técnico para la tecnología de la información y las comunicaciones INF.04.PROC.**
80. La administración argumentó que la recomendación debía archivarse, dado que el Mecanismo había adoptado todas las medidas necesarias para cumplir con el procedimiento técnico INF.04.PROC. De acuerdo con la administración, esta había preparado un formulario para la autorización del acceso y un formulario de conducta para ambos centros de datos y habían informado a la Junta de que la Dependencia de Servicios de Seguridad de la Tecnología de la Información había solicitado a la Sección de Seguridad que proporcionara cada seis meses un registro del acceso al centro de datos de todos los funcionarios autorizados y de que se había creado un libro de registros a fin de dejar constancia en él de todos los visitantes, contratistas y limpiadores que accedían al centro de datos.
81. Si bien reconoce las medidas adoptadas por el Mecanismo, la Junta observa que los documentos proporcionados por el Mecanismo para mejorar el control en el centro de datos se diseñaron recientemente, en abril de 2019, por lo que su aplicación efectiva debía comprobarse en la próxima auditoría. Por consiguiente, el Mecanismo debe adoptar y empezar a aplicar el procedimiento técnico a fin de reforzar la protección de los recursos y los datos antes de la próxima auditoría.

C. Información suministrada por la administración

1. Bajas en libros de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

82. Conforme a la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, el Mecanismo aprobó durante el ejercicio económico de 2018 el paso a pérdidas y ganancias de cuentas por cobrar por valor de 3.971,75 dólares y de propiedades, planta y equipo por un total de 7.821,20 dólares.

2. Pagos graciabiles

83. La administración confirmó que el Mecanismo no había realizado ningún pago graciable en 2018.

3. Casos de fraude y de presunción de fraude

84. De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISAS 240), la Junta planifica sus auditorías de los estados financieros de manera que resulte razonable prever que se detectarán inexactitudes e irregularidades significativas, incluidas las resultantes de fraude. Sin embargo, no se debe confiar en que la auditoría de la Junta detecte todas las inexactitudes e irregularidades. La responsabilidad primordial de prevenir y detectar el fraude corresponde a la administración.

85. Durante la auditoría, la Junta formula preguntas a la administración sobre su responsabilidad de supervisión para evaluar los riesgos de fraude grave y los procesos que se han establecido para detectar los riesgos de fraude y responder a ellos, incluidos los riesgos específicos que la administración haya detectado o haya señalado a la atención de la Junta. La Junta también pregunta a la administración si tiene conocimiento de algún fraude real, sospechado o presunto, lo que incluye averiguaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Como parte de las especificaciones adicionales de las auditorías externas, los casos de fraude y presunción de fraude se incluyen en la lista de asuntos a los que debe hacerse referencia en el informe de auditoría.

86. En 2018, la Junta no detectó ningún caso de fraude ni de presunción de fraude, y el Mecanismo informó a la Junta de que no se había registrado ningún caso de ese tipo.

D. Agradecimientos

87. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento al Presidente, al Fiscal, al Secretario y a los demás funcionarios del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

(Firmado) Kay Scheller
Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania
Presidente de la Junta de Auditores

(Firmado) Jorge Bermúdez
Contralor General de la República de Chile
(Auditor Principal)

(Firmado) Rajiv Mehrishi
Contralor y Auditor General de la India

24 de julio de 2019

Anexo

Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

| Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación | Párrafo de referencia | Recomendaciones | Respuestas del Mecanismo | Evaluación de la Junta | Situación después de la verificación | | | |
|--|-----------------------|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | | | | Aplicada | En vías de aplicación | Sin aplicar | Superada por los acontecimientos |
| 2016 | 18 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que: a) velara por que el contratista y el arquitecto (consultor) concluyeran sin más demora las obras pendientes en el período de garantía por defectos; y b) siguiera colaborando con la Secretaría para determinar cómo cobrar la indemnización pactada cuando fuera jurídicamente adecuado y económicamente viable | <p>En relación con la parte a) de la recomendación, Jandu Plumbers Ltd. y el Mecanismo acordaron evaluar los asuntos pendientes de la lista de defectos (es decir, la lista de “obras pendientes”), y descontar el total de la factura correspondiente al período final.</p> <p>Al descontar ese monto de la factura, el Mecanismo en efecto se acreditó ese mismo monto y asume la responsabilidad por los asuntos pendientes.</p> <p>Por tanto, la lista de defectos está cerrada. Esta valoración se basó en una evaluación realizada por el estudio de arquitectura Ridge Property and Construction Consultants, que figura en su resumen de las cuentas finales de julio de 2018, momento en el que el estudio Ridge determinó que la valoración de la lista de defectos ascendía a 116.350 dólares.</p> <p>Junto con Jandu Plumbers Ltd., el Mecanismo examinó línea por línea la evaluación efectuada por el estudio Ridge, y llegó a un acuerdo sobre a) los asuntos ahora cerrados, es decir, los que debían descontarse de las deducciones correspondientes al estudio Ridge, y b) los asuntos considerados cerrados por el estudio Ridge pero pendientes para el Mecanismo, que debían añadirse a las deducciones del estudio Ridge.</p> | Considerando que aún no han culminado las acciones relacionadas con el punto a) de la recomendación, y con respecto a la parte b), el Mecanismo ha informado de que ha celebrado reuniones con las partes implicadas en el asunto y que les ha enviado correos electrónicos, pero que el pago de la indemnización aún no se ha materializado; por consiguiente, la Junta considera que la recomendación todavía está en vías de aplicación. | X | | | |

| Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación | Párrafo de referencia | Recomendaciones | Respuestas del Mecanismo | Evaluación de la Junta | Situación después de la verificación | | | |
|--|-----------------------|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | | | | Aplicada | En vías de aplicación | Sin aplicar | Superada por los acontecimientos |
| 2016 | 46 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo elaborara una planificación o un plan de trabajo general para todo el proyecto de digitalización atrasada de expedientes, en el que se determinarían todas las causas y expedientes que debía | <p>El total neto ascendió a 80.100 dólares, que es el monto acordado por el Mecanismo y la empresa Jandu, y que se ha comunicado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General.</p> <p>El Mecanismo presentó la factura que refleja esos créditos y su respuesta a la Comisión Consultiva.</p> <p>En cuanto al pago de la indemnización mencionada en el punto b) de la recomendación, el equipo del proyecto y los funcionarios pertinentes de la Sede, en particular del Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos, la División de Adquisiciones y la Oficina de Asuntos Jurídicos, mantuvieron reuniones periódicas. Además, había aumentado la frecuencia de las reuniones con los representantes de la empresa Jandu, y el Mecanismo se aseguraría de que la solución del problema del retraso que se aplicara fuera jurídicamente adecuada y económicamente viable.</p> <p>Por último, el Mecanismo presentó como pruebas correos electrónicos relativos al retraso del pago de las indemnizaciones que se enviaron a sus interlocutores de la Secretaría.</p> <p>El Mecanismo presentó un documento sobre el proyecto de preservación y acceso audiovisual preparado por la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, en el que se presenta un plan de trabajo para todo el proyecto de digitalización atrasada de expedientes, en el que se determinaban todas las causas y expedientes que debía abarcar, el calendario correspondiente y la forma de vigilar su ejecución.</p> | El Mecanismo elaboró un plan para todo el proyecto de digitalización atrasada de expedientes, que cumple los criterios recomendados por la Junta. Por consiguiente, se considera que la recomendación ha sido aplicada. | X | | | |

| <i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i> | <i>Párrafo de referencia</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Respuestas del Mecanismo</i> | <i>Evaluación de la Junta</i> | <i>Situación después de la verificación</i> | | | |
|---|------------------------------|---|--|--|---|------------------------------|--------------------|---|
| | | | | | <i>Aplicada</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
| | | abarcas, el calendario correspondiente y la forma de vigilar su ejecución | | | | | | |
| 2016 | 51 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que todos los expedientes que se hallaran en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo fueran examinados y se hiciera un seguimiento de dichos expedientes con respecto a los calendarios aprobados de conservación de expedientes y que estos se aplicaran de forma efectiva poniendo en marcha las medidas apropiadas de eliminación. | <p>Se ha aplicado la primera parte de la recomendación: se han examinado todos los expedientes que se hallaban en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y se ha hecho un seguimiento de dichos expedientes con respecto a los calendarios aprobados de conservación de expedientes.</p> <p>La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ha comenzado a poner en marcha las medidas apropiadas de eliminación, conforme a lo exigido por los nuevos calendarios de conservación de documentos. A modo de ejemplo, el Mecanismo presentó un memorando enviado por su Sección de Archivos y Expedientes a la Sección de Finanzas en el que se solicitaba permiso para destruir expedientes de conformidad con el calendario de conservación y se adjuntaba un formulario firmado que autorizaba la destrucción de expedientes. El Mecanismo presentó también una lista de todos los expedientes de otras secciones que estaba previsto destruir.</p> | La Junta observó que el Mecanismo estaba tomando medidas para aplicar la recomendación. Sin embargo, este proceso aún no ha concluido, puesto que todavía no se ha aprobado la destrucción de los expedientes de las demás secciones del Mecanismo, conforme a sus respectivos calendarios de conservación. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación sigue en vías de aplicación. | X | | | |
| 2016 | 56 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que se acelerara el proceso de aprobación de conformidad con el párrafo 26 de los procedimientos operativos estándar sobre las solicitudes y aprobaciones de viajes, de 30 de marzo de 2015. | El Mecanismo presentó la base de datos de los viajes realizados en 2018. | La Junta observó que los procedimientos operativos estándar sobre las solicitudes y aprobaciones de viajes de 30 de marzo de 2015 ya no están vigentes, dado que fueron sustituidos por la instrucción administrativa sobre las solicitudes de viaje a través de Umoja, en la que no se incluye la obligación que figuraba en el párrafo 26 de los procedimientos operativos estándar anteriores. A pesar de las medidas que ha tomado el Mecanismo para cumplir en la | | | | X |

| <i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i> | <i>Párrafo de referencia</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Respuestas del Mecanismo</i> | <i>Evaluación de la Junta</i> | <i>Situación después de la verificación</i> | | | |
|---|------------------------------|--|---|--|---|------------------------------|--------------------|---|
| | | | | | <i>Aplicada</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
| 2016 | 80 | La Junta recomienda que el Mecanismo acelere la evaluación y el examen de su organigrama respecto de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) para garantizar que las funciones se encuentran fuera de la dependencia de TIC únicamente por razones justificadas y que las funciones de TIC están básicamente consolidadas y centralizadas a fin de evitar la fragmentación de los conocimientos especializados y la capacidad en esta esfera. | La administración presentó las actas de una reunión celebrada por el Comité sobre TIC en abril de 2018. Conforme a la sección 5 de las actas, el Comité examinó y aprobó la estructura actual de las TIC. El Mecanismo informó a la Junta de que los puestos estaban incluidos en la solicitud presupuestaria que había examinado y aprobado la Asamblea General. El Mecanismo presentó el acuerdo operacional de la División de Soluciones y Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina del Fiscal en apoyo de la subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal. El Mecanismo declaró que, en consecuencia, la estructura actual de las TIC contaba todas las aprobaciones necesarias. | En relación con los documentos presentados por el Mecanismo, el acta de la reunión del Comité sobre TIC celebrada en abril de 2018 confirmó que el Comité había evaluado y aprobado la estructura actual de las TIC. En consecuencia, la Junta considera que el Mecanismo ha aportado pruebas de las disposiciones prácticas que demuestran que, dada la estructura actualmente aprobada de las TIC, sus funciones se encuentran fuera de la dependencia solo por razones justificadas, y estas funciones están consolidadas y centralizadas a fin de evitar la fragmentación de conocimientos especializados y la capacidad en esta esfera. Por consiguiente, se considera que esta recomendación ha sido aplicada. | X | | | |
| 2017 | 20 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de supervisar el estudio de arquitectura encargado de revisar el sistema de control de la calidad del aire, la temperatura y la humedad relativa de los repositorios de archivos de las instalaciones de Lakilaki y de modificar el sistema para que cumpla los requisitos establecidos. | El Mecanismo presentó un plan para rediseñar el sistema de calefacción, ventilación y climatización de la cámara de refrigeración ubicada en el edificio de archivos, preparado por Ridge. El Mecanismo también presentó un presupuesto de esos trabajos preparado por Jandu Plumbers Ltd., que incluía los puntos 1, 2 y 7, relativos a la cámara de refrigeración, los puntos 3, 5 y 8, relativos a la actualización y modificación del sistema de calefacción, ventilación y climatización existente en el repositorio principal, y los puntos 4 y 6, relativos a una unidad de tratamiento de aire de reserva, también en relación con el repositorio principal. | En relación con la información facilitada, el plan presentado por el Mecanismo, denominado “Mechanical Services Cold Vault Proposals”, de 9 de marzo de 2018, detalla las características que debe tener la cámara de refrigeración para cumplir con las condiciones definidas por la Administración Nacional de Archivos y Registros de los Estados Unidos (temperatura de 9 °C +/-1 °C y humedad relativa del 30 % +/- 5 %). El plan también mencionaba que el contratista debía extraer la totalidad del sistema existente de climatización por expansión directa, que abarcaba el evaporador interno, el condensador externo, todas las tuberías (refrigerante y | X | | | |

| Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación | Párrafo de referencia | Recomendaciones | Respuestas del Mecanismo | Evaluación de la Junta | Situación después de la verificación | | | |
|--|-----------------------|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | | | | Aplicada | En vías de aplicación | Sin aplicar | Superada por los acontecimientos |
| | | | El Mecanismo añadió que se estaban manteniendo conversaciones con la División de Adquisiciones sobre la compra de los bienes y servicios presupuestados. | condensador), todas las bandejas de cables y el cableado asociado, todos los soportes y otros componentes del sistema. La instalación propuesta abarca la entrega e instalación de un nuevo sistema de ventilación completo, provisto de deshumidificación del desecante y control de temperatura por expansión directa para mantener las condiciones internas ya descritas. No obstante, el Mecanismo no facilitó los planos ni las especificaciones técnicas de las obras incluidas en el presupuesto, en concreto, en relación con los puntos 3, 5 y 8 (actualización y modificación del sistema de climatización existente en el repositorio principal) y los puntos 4 y 6 (unidad de tratamiento de aire de reserva). Además, el 14 de enero de 2019 se visitaron las instalaciones, en las que se verificó que la temperatura era de 15,8 °C y la humedad alcanzaba el 71 %. Por último, en esa visita también se comprobó que no habían comenzado las obras ni modificaciones del sistema para cumplir con lo exigido por la norma. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación sigue en vías de aplicación. | | | | |
| 2017 | 24 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de presentar las tres órdenes de modificación al comité local de contratos y, posteriormente, a la División de Adquisiciones con fines de examen y aprobación <i>a posteriori</i> . | Desde la fecha de pago, la administración del Mecanismo ha tenido que hacer frente a una carga de trabajo excepcionalmente grande y apremiante, que le ha impedido prestar la debida atención al caso en cuestión. Entre otras tareas, además de la carga de trabajo judicial habitual, la administración ha debido ocuparse de cerrar y liquidar el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, resolver los asuntos pendientes relacionados | La Junta observó que el Mecanismo aún no ha aplicado la recomendación, por lo que la Junta alienta a la administración a que adopte medidas en este sentido. Por consiguiente la Junta considera que esta recomendación no se ha aplicado. | | | | X |

| <i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i> | <i>Párrafo de referencia</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Respuestas del Mecanismo</i> | <i>Evaluación de la Junta</i> | <i>Situación después de la verificación</i> | | | |
|---|------------------------------|---|---|--|---|------------------------------|--------------------|---|
| | | | | | <i>Aplicada</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
| | | | con la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, trasladar uno de los archivos más voluminosos de las Naciones Unidas al nuevo complejo, encargarse de la exigente cartera de adquisiciones relacionada con la ocupación de un nuevo complejo, atender a actividades judiciales imprevistas y supervisar un proceso prolongado e inusual de preparación y aprobación del presupuesto. El Mecanismo estaba preparando las tres órdenes de modificación para presentarlas al comité local de contratos. | | | | | |
| 2017 | 28 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de velar por que los activos en desuso u otros activos que estuvieran averiados fueran objeto de enajenación física oportunamente. | Tras recibir la solicitud de la Junta, el Mecanismo presentó los certificados oficiales de fuera de servicio, en los que figura la recomendación de enajenar los activos mediante venta comercial. | La administración ha aceptado las conclusiones y ha convenido en que esta recomendación sigue en vías de aplicación. | | X | | |
| 2017 | 33 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de actualizar en Umoja la información sobre los activos, en particular mediante su asignación y emisión sin demora a los correspondientes usuarios (funcionarios). | El Mecanismo informó a la Junta de que toda la información sobre Arusha y La Haya llevaba un número de serie y que los activos y el equipo se habían actualizado debidamente y asignado a los funcionarios responsables. | La Junta confirmó que ya se había actualizado la información sobre los activos en Umoja. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación se ha aplicado. | | X | | |
| 2017 | 38 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de aplicar el plan de preservación audiovisual cumpliendo la meta declarada de preservar el 25 % de las grabaciones sin copia de seguridad, examinando la validez y la integridad de los expedientes y estableciendo para el proyecto una junta de gobernanza. | El Mecanismo había presentado la documentación de la junta de gobernanza para el proyecto en noviembre de 2018. Además, presentó un informe actualizado sobre la digitalización de las grabaciones audiovisuales judiciales para demostrar que había cumplido la recomendación. La Junta tuvo la oportunidad de examinar una hoja de cálculo en la que se detallaba cada grabación audiovisual y su estado, el | La Junta observó que el Mecanismo había tomado medidas para aplicar la recomendación y concluido el plan previsto de conservar el 25 % de las grabaciones sin copias de seguridad. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación se ha aplicado. | | X | | |

| Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación | Párrafo de referencia | Recomendaciones | Respuestas del Mecanismo | Evaluación de la Junta | Situación después de la verificación | | | |
|--|-----------------------|---|---|---|--------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | | | | Aplicada | En vías de aplicación | Sin aplicar | Superada por los acontecimientos |
| 2017 | 43 | La Junta recomienda que el Mecanismo recuerde regularmente a los funcionarios y los administradores de viajes las disposiciones en materia de viajes por medio de mensajes públicos periódicos para velar por que los viajes por motivos de vacaciones en el país de origen, visitas familiares, subsidios de educación, separación del servicio y repatriación se planificaran con suficiente antelación a su inicio a fin de cumplir el requisito de presentar las solicitudes de viaje por lo menos 21 días antes de la fecha del viaje. | <p>progreso semanal de la digitalización y una captura de pantalla de los archivos digitalizados, lo que ha demostrado que el Mecanismo ha cumplido la meta del 25 %.</p> <p>El Mecanismo informó a la Junta de que se publicaron mensajes en la intranet el 23 de julio de 2018 y el 23 de noviembre de 2017. El personal (y los administradores de viajes) que no hubieran presentado su informe de gastos dentro de los 14 días siguientes a la finalización del viaje eran contactados por el oficial certificador responsable del viaje en cuestión.</p> <p>El Mecanismo indicó que el Estatuto y Reglamento del Personal seguía permitiendo presentar reclamaciones hasta un año después del viaje. El plazo de 14 días era de carácter operativo y fue establecido como parte de la política de Umoja y la instrucción administrativa ST/AI/2013/3. Esos eran los viajes sobre los que no se había presentado ningún informe de gastos. Los informes se creaban una vez por mes y se envían a los oficiales certificadores, quienes a su vez se comunicaban con el personal (y los administradores de viajes).</p> <p>Por consiguiente, el Mecanismo considera archivada la recomendación.</p> | <p>La Junta confirmó la presentación periódica de las necesidades de viajes en la intranet del Mecanismo (Tribunet). La Junta observó que, en Tribunet, se pueden consultar de manera permanente los materiales de ayuda (Travel Job Aids) y los mensajes públicos del sistema de capacitación sobre esta materia.</p> <p>Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación se ha aplicado.</p> | X | | | |
| 2017 | 49 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de: a) arreglar o sustituir el suministro de energía ininterrumpido defectuoso para que pueda aportar energía ininterrumpidamente en momentos de fluctuación; y b) mantenerse en estrecho contacto con el contratista para velar por | <p>La administración informó a la Junta de que se ha logrado redirigir las tuberías de agua. Sin embargo, la adquisición de un dispositivo de alimentación eléctrica ininterrumpida que cumpliera con sus especificaciones había llevado más tiempo del previsto. El Mecanismo manifestó que esperaba estar en condiciones de archivar la recomendación en la siguiente visita de la Junta.</p> | <p>Las tuberías de agua fueron modificadas y retiradas del interior del centro de datos de Arusha y reubicadas fuera del edificio. Por otra parte, está previsto comprar e instalar definitivamente un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida. Por consiguiente, la recomendación se considera en vías de aplicación.</p> | | X | | |

| Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación | Párrafo de referencia | Recomendaciones | Respuestas del Mecanismo | Evaluación de la Junta | Situación después de la verificación | | | |
|--|-----------------------|---|--|---|--------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | | | | Aplicada | En vías de aplicación | Sin aplicar | Superada por los acontecimientos |
| | | que se termine de modificar la disposición de las tuberías de agua que pasan por el techo del centro de datos. | | | | | | |
| 2017 | 53 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de revisar y determinar las diferencias entre la base de datos judiciales unificada y las necesidades institucionales dando cabida a los responsables de los procesos institucionales y, posteriormente, preparar un plan maestro para el proyecto del que formaran parte todas las actividades correspondientes al proveedor y al personal interno. | El Mecanismo informó a la Junta de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) había concluido su auditoría del proyecto de la base de datos judiciales unificada en marzo de 2019, en la cual recomendó que el Mecanismo armonizara las prácticas institucionales de las dos subdivisiones y revisara los requisitos funcionales y técnicos del sistema de la base de datos judiciales unificada conforme a las prácticas armonizadas. El Mecanismo también comunicó que había comenzado ese trabajo, lo que permitiría que el proyecto siguiera avanzando en 2019. | Según la información proporcionada por el Mecanismo, la Junta considera que este aún no ha cumplido con la ejecución de todo el proyecto de la base de datos judiciales unificada. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación sigue en vías de aplicación. | | X | | |
| 2017 | 54 | El Mecanismo también aceptó la recomendación de la Junta de agilizar la contratación de uno o más examinadores independientes para asesorar al Mecanismo con respecto a la mejor manera de ejecutar el proyecto. | El Mecanismo indicó que había encargado a la OSSI que efectuara un examen independiente del proyecto de la base de datos judiciales unificada y que esta lo había finalizado en marzo de 2019. La administración presentó el informe final de la OSSI. Por lo tanto, el Mecanismo considera que ha cumplido con la exigencia de efectuar un examen independiente. | El Mecanismo encargó a la OSSI que examinara el proyecto y esta finalizó el examen y presentó el informe 2019/009, titulado “Audit of the unified judicial database project at the International Residual Mechanism for Criminal Tribunals”, sobre la auditoría del proyecto de la base de datos judiciales unificada del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Por consiguiente, se considera que la recomendación ha sido aplicada. | | X | | |
| 2017 | 55 | Además, el Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de velar por que: a) se sometieran a pruebas de aceptación usuarios que a continuación certificarán y verificarán que el sistema aplicado cumplía sus requisitos funcionales; y b), en calidad de | La administración informó a la Junta de que la auditoría de la OSSI sobre el proyecto había dado lugar a cuatro recomendaciones específicas. El Mecanismo considera que, si bien las medidas recomendadas por la Junta a este respecto se consideraron razonables en su momento, está convencido de que las recomendaciones de la OSSI, basadas en una | Dada la información proporcionada por el Mecanismo, la Junta considera que este aún no ha culminado la ejecución de todo el proyecto de la base de datos judiciales unificada. Por consiguiente, la Junta considera que la recomendación sigue en vías de aplicación. | | X | | |

| <i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i> | <i>Párrafo de referencia</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Respuestas del Mecanismo</i> | <i>Evaluación de la Junta</i> | <i>Situación después de la verificación</i> | | | |
|---|------------------------------|--|---|--|---|------------------------------|--------------------|---|
| | | | | | <i>Aplicada</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
| | | enseñanza extraída, se preparara un documento de iniciación del proyecto conforme a la orientación en materia de gestión de proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones que sirviera de marco a proyectos ulteriores. | auditoría detallada y más específica, eran más relevantes y pertinentes para el proyecto. Por lo tanto, el Mecanismo considera que la anterior evaluación de la Junta acerca de la situación del proyecto fue superada por las recomendaciones más precisas y específicas que figuran en la auditoría de la OSSI. | | | | | |
| 2017 | 60 | El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de elaborar una nueva estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones consonante con la estrategia general del Mecanismo y las iniciativas estratégicas generales de las Naciones Unidas en la materia. | La estrategia de TIC del Mecanismo se presentará al Comité sobre TIC en el primer trimestre de 2019 para que este efectúe el examen final y la apruebe. | La administración aún no ha terminado de examinar la Estrategia de TIC para 2018-2021. Por consiguiente, hasta que la política mencionada se haga efectiva, la Junta considera que la recomendación está en vías de aplicación. | | X | | |
| 2017 (antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) | 22 | Si bien entiende la posición acerca de la gestión de las deudas por cobrar de los Estados Miembros, la Junta recomienda que el Mecanismo Residual haga un estrecho seguimiento de las deudas por cobrar y las cuentas por pagar que son de su incumbencia para velar por que sean plenamente recuperadas y liquidadas. | El Mecanismo presentó información actualizada sobre el estado de las deudas por cobrar y las cuentas por pagar pendientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Asimismo, afirmó que ninguna de las cifras que figuraban en el análisis de esas cuentas era de su incumbencia y que las cuotas eran administradas por Nueva York; el Mecanismo no se comunica con los Estados Miembros en relación con el estado de sus cuotas. Las “otras cuentas por cobrar” representan un saldo de 24.000 dólares en concepto de reclamaciones por el impuesto al valor agregado (IVA) presentadas por el Estado anfitrión. El Mecanismo presentó la correspondencia que había intercambiado con el Estado anfitrión, en la que este le solicitaba ese pago. Los “otros activos” corresponden a solicitudes presentadas al seguro médico posterior a la separación del servicio. El Mecanismo explicó que esa | La Junta examinó el tablero de control de las cuentas al 31 de marzo de 2019 presentado por el Mecanismo y observó que la Dependencia de Garantía y Supervisión de la División de Contaduría General de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General había dado seguimiento a las deudas pendientes de cobro y las cuentas por pagar del antiguo Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Los saldos de las deudas por cobrar y las cuentas por pagar han disminuido significativamente. La Junta reconoce que el Mecanismo ha adoptado medidas para controlar minuciosamente los saldos pendientes del antiguo Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y liquidarlos, aunque todavía hay algunas deudas y cuentas pendientes de recuperación y liquidación. Por | | X | | |

| Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación | Párrafo de referencia | Recomendaciones | Respuestas del Mecanismo | Evaluación de la Junta | Situación después de la verificación | | | |
|--|-----------------------|---|---|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| | | | | | Aplicada | En vías de aplicación | Sin aplicar | Superada por los acontecimientos |
| | | | <p>operación incumbía a la Sección de Seguros Médicos y de Vida, localizada en Nueva York, y que, en cuanto a las obligaciones correspondientes a las prestaciones de los magistrados, estas corresponden a las pensiones, que se pagarán en el futuro. El tiempo durante el cual deberán hacerse estos pagos está totalmente fuera del control del Mecanismo, ya que depende de los años que vivan los magistrados en cuestión (así como sus cónyuges, que tienen derecho a heredar parte de la pensión tras el fallecimiento de un magistrado).</p> <p>Por último, en cuanto a las prestaciones de los empleados, los funcionarios tienen hasta dos años una vez separados del servicio para solicitar su viaje y prima de repatriación, la prima de traslado y otros pagos. No está en manos del Mecanismo controlar el ritmo al que se reclaman estas prestaciones, pero hay que tener en cuenta que estas se liquidarán una vez transcurrido el plazo de dos años.</p> <p>Por lo tanto, el Mecanismo considera demostrado que ha liquidado todas las últimas cuentas por cobrar y obligaciones que constan en los libros del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia que efectivamente podía controlar.</p> | <p>consiguiente, se considera que la recomendación está en vías de aplicación.</p> | | | | |
| 2017 (antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) | 26 | La Junta observó que, al 5 de mayo de 2018, había seis casos pendientes de litigios y controversias relacionados con el personal. Cuatro de ellos estaban relacionados con medidas disciplinarias impuestas a funcionarios que habían impugnado las decisiones y estaban pendientes de resolución por la Dependencia de | La administración confirmó la exactitud de las observaciones de la Junta. El Mecanismo señaló que había observado que la Junta seguía considerando que la recomendación estaba en vías de aplicación. Sin embargo, el Mecanismo cree que la recomendación debe considerarse “aplicada” o “superada por los acontecimientos”. El Mecanismo recuerda que la recomendación es “hacer el seguimiento” de los progresos de los casos abiertos y ha cumplido con esa indicación, como reconoce | La Junta observó que el Mecanismo ha hecho el seguimiento de los progresos de los casos. A este respecto, la Junta observó que había tres casos terminados y cerrados. Otro caso está pendiente ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. Por último, los otros dos casos que se habían reflejado en los estados financieros mediante la dotación de una provisión de 420.000 dólares relacionada con la impugnación de una | X | | | |

| <i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i> | <i>Párrafo de referencia</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Respuestas del Mecanismo</i> | <i>Evaluación de la Junta</i> | <i>Situación después de la verificación</i> | | | |
|---|------------------------------|--|--|--|---|------------------------------|--------------------|---|
| | | | | | <i>Aplicada</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
| | | <p>Cuestiones Disciplinarias y el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. Los otros dos casos se habían reflejado en los estados financieros mediante la dotación de una provisión de 420.000 dólares relacionada con la impugnación de una decisión sobre la conversión de un nombramiento de plazo fijo en nombramiento permanente. La Junta recomienda que el Mecanismo Residual haga un estrecho seguimiento de los progresos de esos casos para asegurar que se resuelvan sin demora.</p> | <p>la Junta en su observación cuando afirma que “el Mecanismo ha hecho el seguimiento de los progresos de los casos”.</p> <p>Cuando la predecesora de la actual Junta hizo la recomendación, el Mecanismo la rechazó, ya que entonces consideró —y sigue considerando— que el “seguimiento de los progresos” de estos casos no tendrá una influencia decisiva en la velocidad con la que se resuelvan. Estos casos se encuentran ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. Las únicas partes que pueden influir en la velocidad con que se resuelven los casos son los magistrados que están examinándolos en Ginebra y Nueva York. El “seguimiento” que hace el Mecanismo de la situación de cada caso no tendrá ningún efecto en la velocidad de la actividad judicial. Además, el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones tienen un reglamento, que también define plazos y fechas límite, sobre los que el Mecanismo Residual no tiene ninguna influencia.</p> <p>Por lo tanto, el Mecanismo solicita que la Junta reconsidere la posición de su predecesora, y considere que este ha “aplicado” esta recomendación u observe que la recomendación quizá no tenga ningún efecto significativo y que ha sido “superada por los acontecimientos”.</p> | <p>decisión sobre la conversión de un nombramiento de plazo fijo en nombramiento permanente ya fueron resueltos y el Tribunal Contencioso-Administrativo había rechazado las apelaciones. Por tanto, el Mecanismo eliminó la provisión mencionada. Por consiguiente, la Junta considera que esta recomendación se ha aplicado.</p> | | | | |

| <i>Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación</i> | <i>Párrafo de referencia</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Respuestas del Mecanismo</i> | <i>Evaluación de la Junta</i> | <i>Situación después de la verificación</i> | | | |
|---|------------------------------|------------------------|---|-------------------------------|---|------------------------------|--------------------|---|
| | | | | | <i>Aplicada</i> | <i>En vías de aplicación</i> | <i>Sin aplicar</i> | <i>Superada por los acontecimientos</i> |
| | | | El Mecanismo informó a la Junta de que tres casos ya se habían resuelto y habían sido cerrados. Además, señaló que la resolución de estos casos está totalmente fuera de su control. Los casos restantes están pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo o el Tribunal de Apelaciones en Nueva York, y aunque la Oficina de Asuntos Jurídicos podría solicitar que el Mecanismo le remitiera información sobre los casos, no hay absolutamente nada que la administración pueda hacer para influir en la resolución de estos casos, acelerarlos o retrasarlos, ni tener alguna influencia en la forma en que se resuelvan. | | | | | |
| Número total de recomendaciones | | | | | 7 | 9 | 1 | 1 |
| Porcentaje del número total de recomendaciones | | | | | 38 | 50 | 6 | 6 |

Capítulo III

Carta de fecha 20 de marzo de 2019 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Subsecretario General y Contralor

Los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 se han preparado de conformidad con la regla 106.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Mecanismo durante el período a que corresponden los estados financieros, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que llevan los números I a V, son correctos en todos los aspectos significativos.

(Firmado) Chandramouli **Ramanathan**
Subsecretario General y Contralor

Capítulo IV

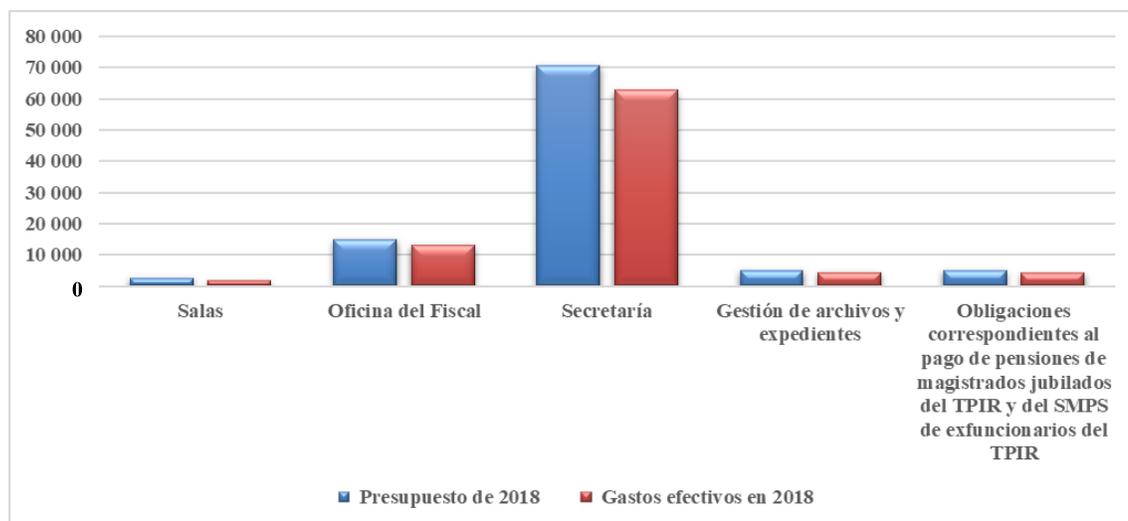
Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

A. Introducción

1. El Secretario tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
2. El presente informe debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta al presente capítulo un anexo que incluye la información complementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
3. El Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#) para continuar la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos.
4. El Mecanismo está integrado por dos subdivisiones. Una se ocupa de las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y tiene su sede en Arusha (República Unida de Tanzania). Comenzó a funcionar el 1 de julio de 2012. La otra se encuentra en La Haya (Países Bajos) y se encarga de las funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Comenzó a funcionar el 1 de julio de 2013.
5. El Mecanismo se compone de tres órganos, que prestan servicios a sus dos subdivisiones, a saber: a) las Salas, que dirige el Presidente y a partir de las cuales se puede nombrar a los magistrados únicos y conformar, según sea necesario, las Salas de Primera Instancia y las Salas de Apelaciones; b) el Fiscal; y c) la Secretaría, que presta servicios administrativos al Mecanismo, incluidas las Salas y el Fiscal.
6. De conformidad con su mandato, el Mecanismo ha asumido la responsabilidad de las funciones esenciales de los dos Tribunales, incluida una serie de actividades judiciales, la ejecución de las sentencias, el reasentamiento de las personas que han sido absueltas o puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se integraron oficialmente en el Mecanismo el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2018, respectivamente.
7. La figura IV.I muestra la proporción relativa del presupuesto de 2018 del Mecanismo para cada uno de sus componentes programáticos; el presupuesto anual final ascendió a 98,38 millones de dólares (2017: 75,01 millones de dólares) y los gastos fueron de 86,52 millones de dólares (2017: 72,13 millones de dólares). Los gastos efectivos fueron un 12,1 % inferiores a los presupuestados, principalmente como consecuencia del aplazamiento de determinadas actividades jurídicas, la finalización de una causa antes de lo previsto y una asignación más prudente de los días de trabajo de los magistrados por parte de las Salas. En los demás componentes programáticos del Mecanismo, la diferencia se explica por el hecho de que solo se aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos para un año, seguida de un presupuesto bienal revisado y considerablemente inferior aprobado en julio de 2018, lo cual condujo a una reducción de las actividades para el primer semestre de 2018. La comparación del presupuesto y de los gastos del Mecanismo se presenta en la figura IV.I.

Figura IV.I
Presupuesto y gastos de los órganos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (base anual)

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SMPS, seguro médico posterior a la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

B. Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

8. Los estados financieros del Mecanismo comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I), el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) correspondientes a los resultados financieros de las actividades del Mecanismo y su situación financiera al 31 de diciembre de 2018. Las notas a los estados financieros explican las normas de contabilidad y de presentación de informes financieros del Mecanismo y proporcionan información adicional respecto de cada uno de los montos que figuran en los estados financieros.

Ingresos

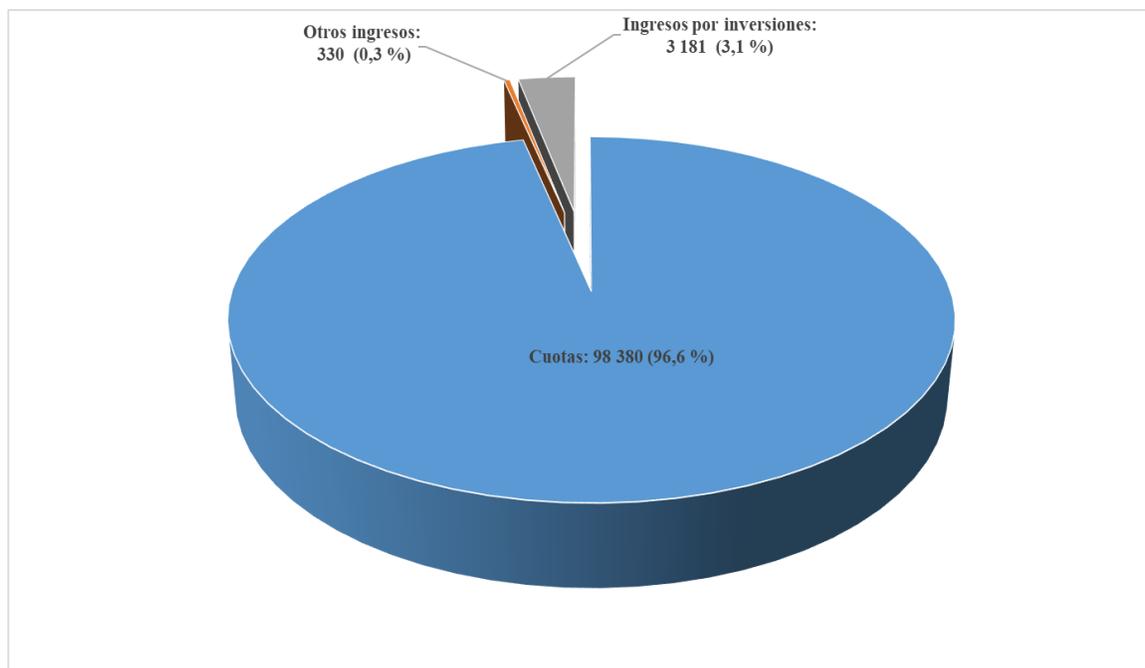
9. En 2018, los ingresos ascendieron a 101,89 millones de dólares (2017: 65,85 millones de dólares). Las cuotas recibidas de los Estados Miembros, por valor de 98,38 millones de dólares, fueron la principal fuente de ingresos. Esos ingresos se han registrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para el bienio 2018-2019 (resoluciones [72/258](#) y [73/277](#)). Los ingresos en concepto de cuotas aumentaron de 64,09 millones de dólares en 2017 a 98,38 millones de dólares en 2018, debido al aumento del presupuesto aprobado del Mecanismo para el bienio 2018-2019, que ahora es una entidad autónoma.

10. Los ingresos restantes procedieron principalmente de inversiones y otros ingresos por valor de 3,18 millones de dólares y 0,33 millones de dólares, respectivamente.

Figura IV.II

Ingresos, por naturaleza

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

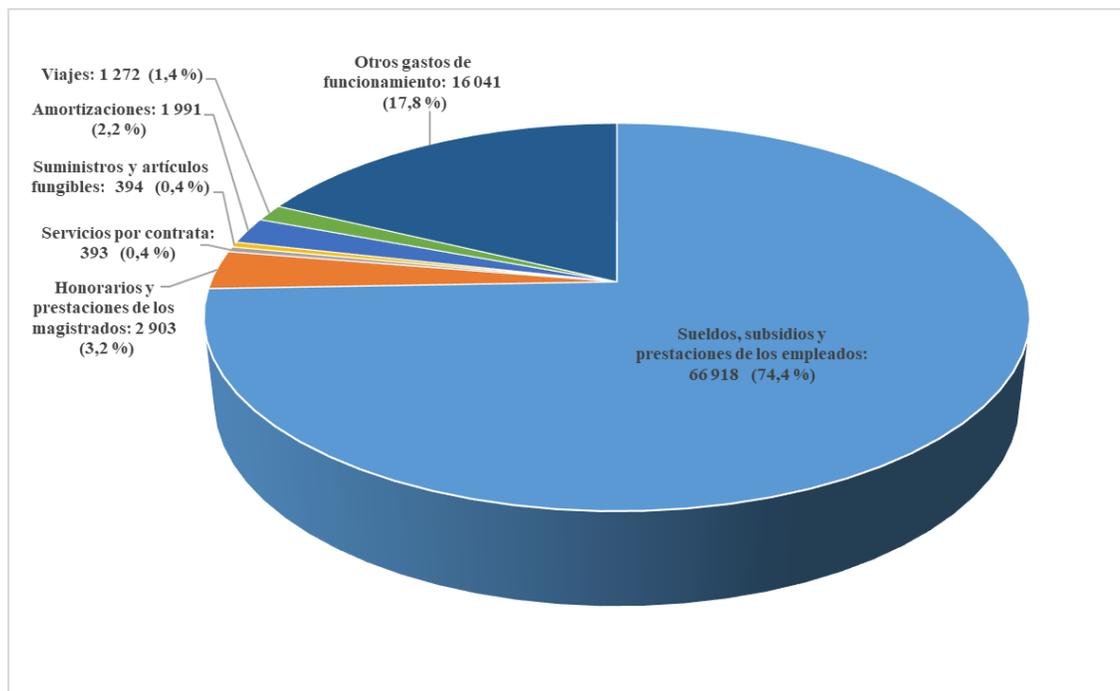
**Gastos**

11. Los gastos que figuran en el estado financiero II se presentan con arreglo al criterio estricto del devengo. Esa presentación contrasta con el estado financiero V, en el que los gastos se presentan según el criterio de caja modificado. La principal diferencia entre ambos son los gastos del pasivo correspondiente a las prestaciones del personal y los magistrados después de la separación del servicio, que en el estado financiero II se devengan en el momento de prestarse el servicio, mientras que en el estado financiero V se presentan según el criterio contable de caja. Otra diferencia fundamental es la amortización de propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, que son gastos únicamente en el estado financiero II, y los compromisos de fondos para bienes y servicios que aún no se han prestado, que se muestran como gastos en el estado financiero V pero no en el estado financiero II.

12. Los gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 ascendieron a 89,91 millones de dólares (2017: 74,11 millones de dólares). Las principales categorías de gastos fueron la de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados, por valor de 66,92 millones de dólares (74,4 % del total de los gastos); otros gastos de funcionamiento, por valor de 16,04 millones de dólares (17,8 %); honorarios y prestaciones de los magistrados, por valor de 2,90 millones de dólares (3,2 %); amortizaciones, por valor de 1,99 millones de dólares (2,2 %); viajes, por valor de 1,27 millones de dólares (1,4 %); y servicios por contrata y suministros y artículos fungibles, por valor de 0,79 millones de dólares (0,8 %).

13. El aumento en sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados en 2018 (de 56,96 millones de dólares en 2017 a 66,92 millones de dólares) y en honorarios y prestaciones de los magistrados (de 2,01 millones de dólares en 2017 a 2,90 millones de dólares) son acordes con la organización del Mecanismo como entidad autónoma tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Figura IV.III
Gastos, por naturaleza
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)



Resultados de las operaciones

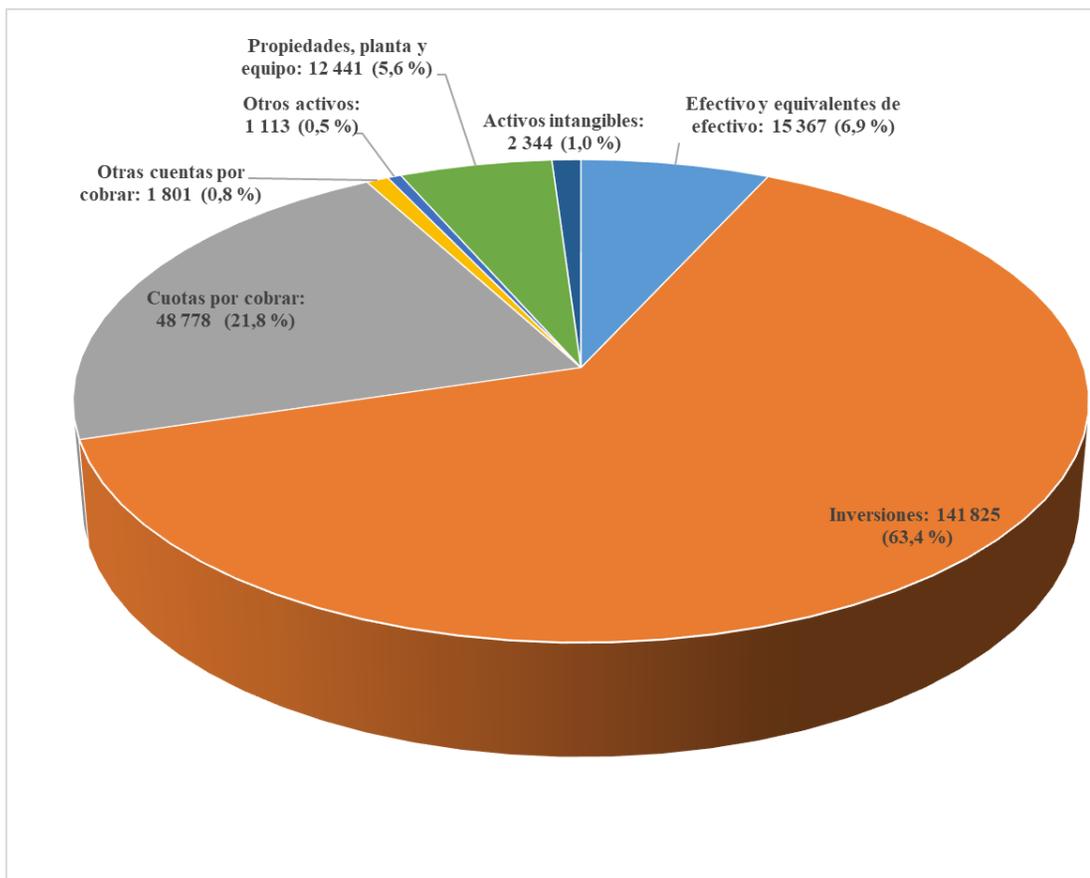
14. El superávit de los ingresos respecto de los gastos en 2018, medido con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), fue de 11,98 millones de dólares. Ello se debió fundamentalmente a la demora en la aprobación del presupuesto bienal, como consecuencia de lo cual durante el primer semestre de 2018 se realizaron menos actividades de las previstas en el proyecto de presupuesto, así como al aumento de las cuotas y los ingresos derivados de inversiones.

Activo

15. El activo al 31 de diciembre de 2018 ascendía a 223,67 millones de dólares, mientras que el saldo al 31 de diciembre de 2017 fue de 115,33 millones de dólares.

Figura IV.IV
Activo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



16. Como se observa en la figura IV.IV, los principales elementos del activo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018 correspondían a efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones, por valor de 157,19 millones de dólares (70,3 % del total del activo); cuotas por cobrar de los Estados Miembros, por valor de 48,78 millones de dólares (21,8 %); bienes, planta y equipo por valor de 12,44 millones de dólares (5,6 %); y otras cuentas por cobrar, por valor de 1,80 millones de dólares (0,8 %);

17. Al 31 de diciembre de 2018, los 157,19 millones de dólares en efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones estaban depositados en la cuenta mancomunada principal de las Naciones Unidas. Esta cifra representa un aumento de 86,58 millones de dólares respecto del saldo de 70,61 millones de dólares depositado a finales de 2017. El incremento obedece principalmente a la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que aportó 74,24 millones de dólares en efectivo e inversiones.

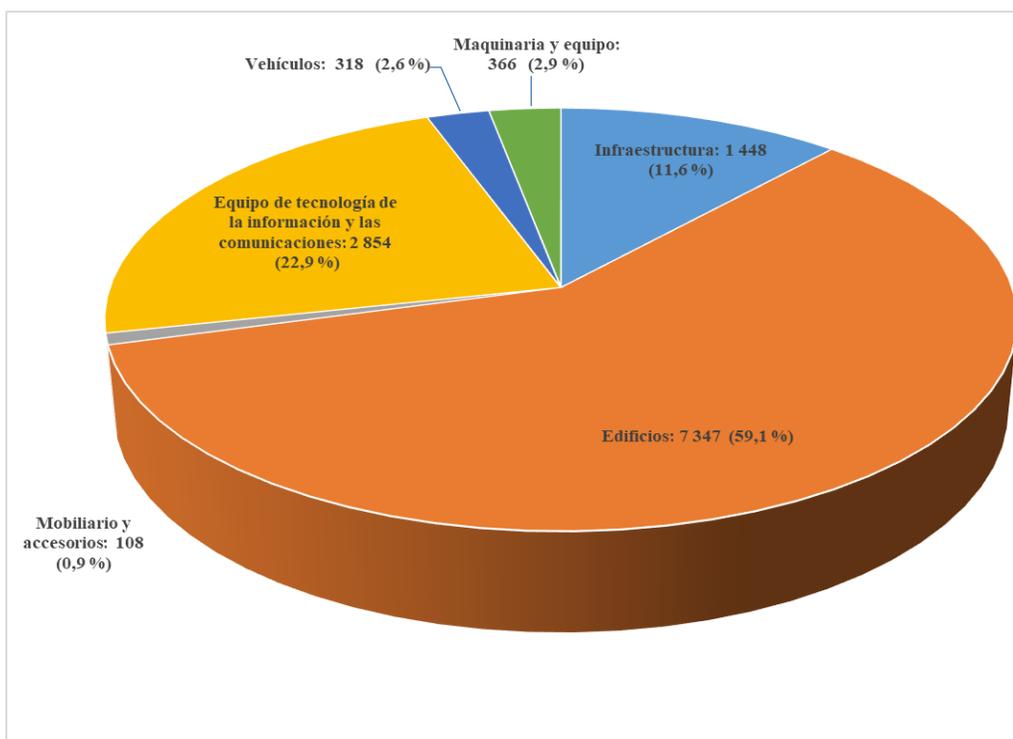
18. Las cuotas por cobrar aumentaron de 9,86 millones de dólares a 48,78 millones de dólares. Este aumento se debió principalmente a la integración del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que incluía las cuotas que todavía se adeudaban al Tribunal. De los 48,78 millones de dólares por cobrar a fines del ejercicio económico, 26,60 millones de dólares correspondían a cuotas que el antiguo Tribunal para la ex-Yugoslavia aún no había cobrado, 7,62 millones de dólares a cuotas atrasadas que se adeudaban al antiguo Tribunal para Rwanda, y 14,56 millones de dólares a cuotas adeudadas por los Estados Miembros al Mecanismo.

19. Los activos del Mecanismo consistentes en propiedades, planta y equipo están compuestos principalmente por los edificios y la infraestructura en Arusha (valorados en 7,35 millones de dólares y 1,45 millones de dólares, respectivamente) como se indica en la figura IV.V.

20. La disminución de otras cuentas por cobrar obedece en gran medida a la eliminación de unas cuentas por cobrar por valor de 14,74 millones de dólares que se integró el 1 de enero de 2018 procedente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados y los magistrados. Otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 también incluyen el importe de 2,52 millones de dólares en concepto de impuestos sobre el valor añadido recuperables: 1,76 millones de dólares de la República Unida de Tanzania, 0,66 millones de los Países Bajos y 0,08 millones de la República de Rwanda. La provisión para cuentas de dudoso cobro en relación con los impuestos sobre el valor añadido recuperables se contabilizó por una suma de 0,75 millones de dólares, para cuentas por cobrar por valor de 0,4 millones de dólares adeudadas durante más de un año y cuentas por cobrar por valor de 1,0 millones de dólares adeudadas durante más de dos años por parte de la República Unida de Tanzania, y para cuentas por cobrar por valor de 0,1 millones de dólares adeudadas durante más de un año por los Países Bajos.

Figura IV.V
Propiedades, planta y equipo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



21. Los activos intangibles están compuestos principalmente por un activo intangible en desarrollo: la base de datos judiciales unificada, cuyo valor asciende a 1,81 millones de dólares y cuyo fin es aunar los registros judiciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo en una única base de datos. El proyecto lleva suspendido desde diciembre de 2017 y, a fines de 2018, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo un examen en el que recomendó la armonización de los procesos institucionales a fin

de evaluar más en profundidad la viabilidad del proyecto. El Mecanismo tomará una decisión sobre el futuro del proyecto una vez que se hayan determinado las necesidades funcionales actualizadas y los recursos necesarios revisados.

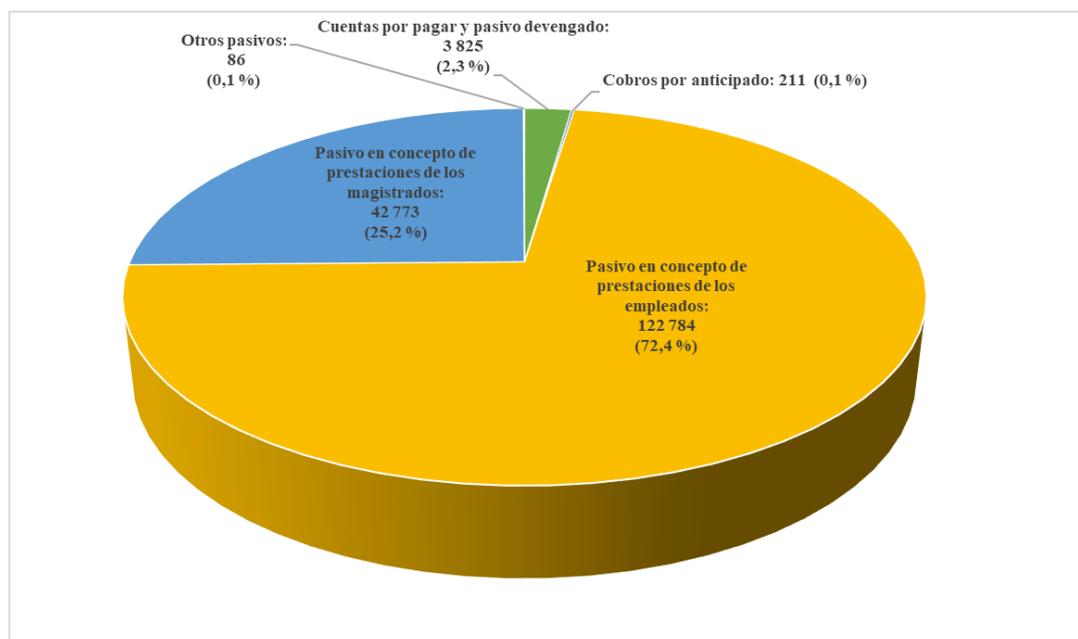
Pasivos

22. Al 31 de diciembre de 2018, el pasivo ascendía a 169,68 millones de dólares (31 de diciembre de 2017: 122,71 millones de dólares).

23. Como se muestra en la figura IV.VI, el elemento más importante del pasivo eran las prestaciones de los empleados correspondientes a funcionarios y jubilados, por valor de 122,78 millones de dólares, lo que representa el 72,4 % del total del pasivo del Mecanismo. El aumento de ese pasivo por valor de 27,62 millones de dólares en 2018 obedeció al aumento neto de 19,40 millones de dólares de las obligaciones en concepto de prestaciones de los empleados definidas debido a la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que ascienden a 30,81 millones de dólares, y a una ganancia actuarial de 11,41 millones de dólares derivada de los cambios en las hipótesis financieras y los ajustes por experiencia en la última valuación actuarial.

Figura IV.VI
Pasivo del Mecanismo al 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24. Como se muestra en la figura IV.VII, el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados valorado por actuarios independientes se compone principalmente del seguro médico posterior a la separación del servicio (105,36 millones de dólares), las vacaciones anuales (4,46 millones de dólares) y las prestaciones de repatriación (7,48 millones de dólares).

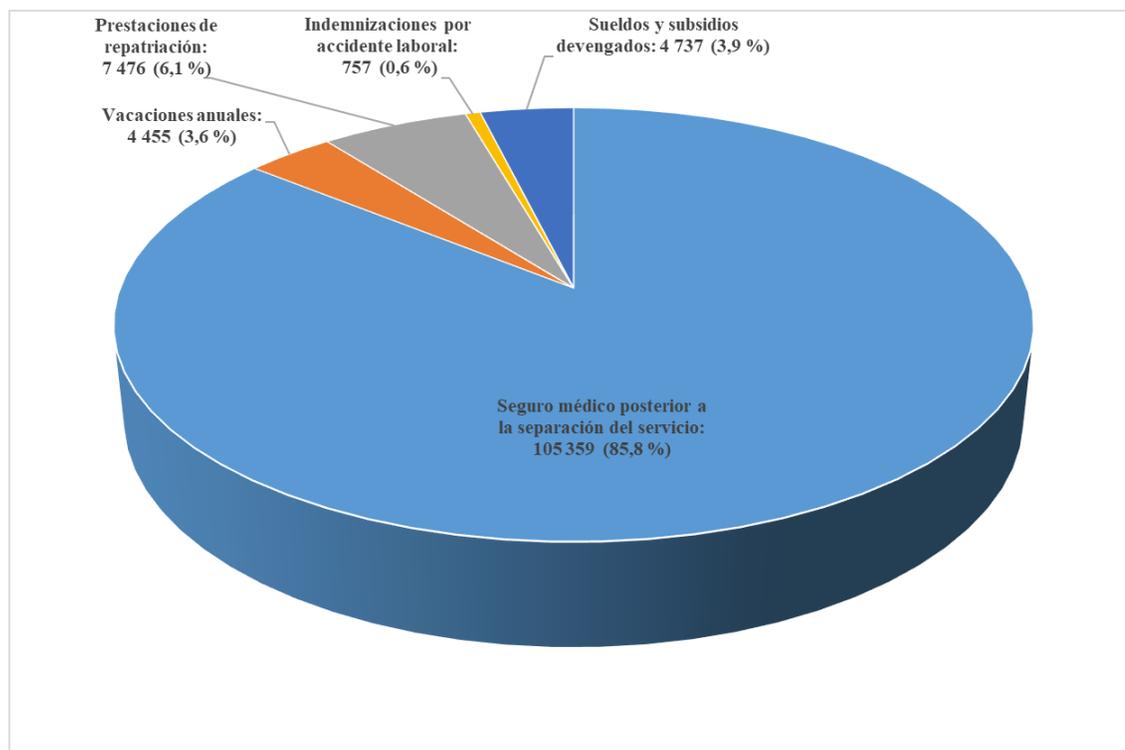
25. El pasivo relacionado con honorarios y prestaciones de los magistrados ascendió a 42,78 millones de dólares, monto que representa principalmente el pasivo correspondiente a las pensiones de los magistrados que tiene ahora el Mecanismo a

raíz de la integración de los dos antiguos Tribunales. Del monto total del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados al 31 de diciembre de 2018, 23,73 millones de dólares corresponden al pasivo para magistrados retirados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, 18,21 millones de dólares corresponden al pasivo para magistrados retirados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y 0,84 millones de dólares corresponden al pasivo para el único magistrado del Mecanismo en activo a tiempo completo.

Figura IV.VII

Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



Activo neto

26. El movimiento en el activo neto durante el ejercicio refleja un aumento de 61,38 millones de dólares, de (7,39 millones de dólares) en 2017 a 53,99 millones de dólares en 2018, que se explica fundamentalmente por la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que tuvo un efecto positivo en el activo neto por valor de 31,02 millones de dólares. Las ganancias actuariales de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados definidas, los pasivos en concepto de pensiones de los magistrados y los pasivos en concepto de indemnizaciones por accidente laboral tuvieron un efecto positivo de 18,37 millones de dólares, y el superávit correspondiente a 2018 es de 11,98 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2018, el activo neto del Mecanismo incluía una porción restringida de 5,07 millones de dólares relacionada con el saldo de la cuenta especial para la construcción de las nuevas instalaciones en Arusha.

Situación de liquidez

27. Al 31 de diciembre de 2018, el activo líquido ascendía a 198,69 millones de dólares (efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 15,37 millones de dólares, inversiones a corto plazo por valor de 131,63 millones de dólares y otras cuentas por cobrar, cuotas por cobrar y otros activos por un monto total de 51,69 millones de dólares), mientras que el total del pasivo corriente era de 14,34 millones de dólares.

28. En el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de cuatro indicadores clave de liquidez para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, con cifras comparativas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

| <i>Indicador de liquidez</i> | <i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre</i> | |
|--|---|-------------|
| | <i>2018</i> | <i>2017</i> |
| Razón entre el activo líquido y el pasivo corriente | 13,9:1 | 7,9:1 |
| Razón entre el activo líquido menos las cuentas por cobrar y el pasivo corriente | 10,2:1 | 5,2:1 |
| Razón entre el activo líquido y el total del activo | 0,9:1 | 0,7:1 |
| Promedio de meses de efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en caja | 21,5 | 11,7 |

29. La razón entre el activo líquido y el pasivo corriente indica la capacidad del Mecanismo de pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La razón de 13,9 a 1 indica que el pasivo corriente está en gran medida cubierto por el activo líquido.

30. Al 31 de diciembre de 2018, el activo líquido del Mecanismo era de aproximadamente el 88,8 % del total de su activo, y el Mecanismo tenía una cantidad suficiente de efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones para cubrir sus gastos mensuales medios estimados (menos amortizaciones) de 7,33 millones de dólares para 12 meses.

Anexo

Información complementaria

1. En el presente anexo figura la información complementaria que el Secretario debe presentar.

Baja en libros de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, en 2018 se aprobó la baja en libros de cuentas por cobrar valoradas en 3.971,75 dólares.

Baja en libros de bienes

3. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, el Mecanismo aprobó la baja en libros de propiedades, planta y equipo por valor de 7.821,20 dólares durante el ejercicio económico de 2018.

Pagos graciabes

4. El Mecanismo no efectuó pagos graciabes durante 2018.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

I. Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|------|----------------------------|----------------------------|
| Activo | | | |
| Activo corriente | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7 | 15 367 | 5 561 |
| Inversiones | 7 | 131 630 | 49 507 |
| Cuotas por cobrar | 7, 8 | 48 778 | 9 860 |
| Otras cuentas por cobrar | 7, 8 | 1 801 | 16 650 |
| Otros activos | 9 | 1 113 | 1 926 |
| Total del activo corriente | | 198 689 | 83 504 |
| Activo no corriente | | | |
| Inversiones | 7 | 10 195 | 15 540 |
| Propiedades, planta y equipo | 10 | 12 441 | 13 686 |
| Activo intangible | 11 | 2 344 | 2 595 |
| Total del activo no corriente | | 24 980 | 31 821 |
| Total del activo | | 223 669 | 115 325 |
| Pasivo corriente | | | |
| Cuentas por pagar y pasivo devengado | 12 | 3 825 | 5 511 |
| Cobros por anticipado | 13 | 211 | 21 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados | 14 | 7 221 | 3 600 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados | 15 | 3 001 | 1 298 |
| Provisiones | 16 | – | – |
| Otros pasivos | 17 | 86 | 172 |
| Total del pasivo corriente | | 14 344 | 10 602 |
| Pasivo no corriente | | | |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados | 14 | 115 563 | 91 569 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados | 15 | 39 772 | 20 454 |
| Otros pasivos | 17 | – | 87 |
| Total del pasivo no corriente | | 155 335 | 112 110 |
| Total del pasivo | | 169 679 | 122 712 |
| Total del activo menos total del pasivo | | 53 990 | (7 387) |
| Activo neto | | | |
| Superávit/(déficit) acumulado – no restringido | 18 | 48 921 | (12 441) |
| Superávit/(déficit) acumulado – restringido | 18 | 5 069 | 5 054 |
| Total del activo neto | | 53 990 | (7 387) |

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

II. Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Nota</i> | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|-------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Ingresos | | | |
| Cuotas | 19 | 98 380 | 64 093 |
| Otras transferencias y asignaciones | 19 | – | 657 |
| Otros ingresos | 19 | 330 | 38 |
| Ingresos por inversiones | 7 | 3 181 | 1 063 |
| Total de ingresos | | 101 891 | 65 851 |
| Gastos | | | |
| Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados | 20 | 66 918 | 56 955 |
| Honorarios y prestaciones de los magistrados | 20 | 2 903 | 2 016 |
| Servicios por contrata | 20 | 393 | 418 |
| Suministros y artículos fungibles | 20 | 394 | 518 |
| Amortizaciones | 10, 11 | 1 991 | 1 992 |
| Viajes | 20 | 1 272 | 1 308 |
| Otros gastos de funcionamiento | 20 | 16 041 | 10 899 |
| Total de gastos | | 89 912 | 74 106 |
| Superávit/(déficit) del ejercicio | | 11 979 | (8 255) |

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

III. Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Nota</i> | <i>Superávit/(déficit) acumulado – no restringido</i> | <i>Superávit/(déficit) acumulado – restringido</i> | <i>Total</i> |
|---|-------------|---|--|----------------|
| Activo neto al 1 de enero de 2017 | | 10 526 | 5 035 | 15 561 |
| Cambios en el activo neto en 2017 | | | | |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de prestaciones definidas | 14 | (21 730) | – | (21 730) |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de indemnizaciones por accidente laboral | 14 | (92) | – | (92) |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados | 15 | (981) | – | (981) |
| Integración del Tribunal Penal Internacional para Rwanda | | 8 101 | – | 8 101 |
| Otros ajustes del activo neto | | 9 | – | 9 |
| Superávit/(déficit) del ejercicio | | (8 274) | 19 | (8 255) |
| Activo neto al 31 de diciembre de 2017 | | (12 441) | 5 054 | (7 387) |
| Cambios en el activo neto | | | | |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de prestaciones definidas | 14 | 11 414 | – | 11 414 |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de indemnizaciones por accidente laboral | 14 | 83 | – | 83 |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados | 15 | 6 873 | – | 6 873 |
| Integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia | 5 | 31 028 | – | 31 028 |
| Superávit/(déficit) del ejercicio | | 11 964 | 15 | 11 979 |
| Activo neto al 31 de diciembre de 2018 | | 48 921 | 5 069 | 53 990 |

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

IV. Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|--------|----------------------------|----------------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación | | | |
| Superávit/(déficit) del ejercicio | | 11 979 | (8 255) |
| <i>Movimientos no monetarios</i> | | | |
| Amortizaciones | 10, 11 | 1 991 | 1 992 |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de prestaciones definidas | 14 | 11 414 | (21 730) |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con el pasivo en concepto de indemnizaciones por accidente laboral | 14 | 83 | (92) |
| Ganancia/(pérdida) actuarial relacionada con las pensiones de los magistrados | 15 | 6 873 | (981) |
| Otros ajustes del activo neto | | – | 9 |
| Transferencias y donaciones de propiedades, planta y equipo y activos intangibles | 10, 11 | – | (967) |
| Ganancia/pérdida neta por la enajenación de propiedades, planta y equipo | 10, 11 | (19) | 99 |
| Otros ajustes en propiedades, planta y equipo | 10, 11 | – | (53) |
| <i>Cambios en el activo</i> | | | |
| (Aumento)/disminución de cuotas por cobrar | 8 | 2 439 | 2 225 |
| (Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar | 8 | 15 137 | (6 462) |
| (Aumento)/disminución de otros activos | 9 | 1 055 | (667) |
| <i>Cambios en el pasivo</i> | | | |
| Aumento/(disminución) de cuentas por pagar a los Estados Miembros | | – | (1) |
| Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar | 12 | (17 502) | (881) |
| Aumento/(disminución) de cobros por anticipado | 13 | 187 | (2) |
| Aumento/(disminución) de prestaciones de los empleados por pagar | 14 | (11 358) | 32 201 |
| Aumento/(disminución) del pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados | 15 | (8 873) | 1 249 |
| Aumento/(disminución) de provisiones | 16 | (420) | (846) |
| Aumento/(disminución) de otros pasivos | 17 | (173) | 258 |
| Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión | 7 | (3 181) | (1 063) |
| Efecto neto de la integración del Tribunal Penal Internacional para Rwanda | | – | 14 579 |
| Efecto neto de la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia | 5 | 5 846 | – |
| Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de operación | | 15 478 | 10 612 |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión | | | |
| Parte prorrateada de los cambios netos de la cuenta mancomunada | 7 | (8 377) | (9 612) |
| Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión | 7 | 3 181 | 1 063 |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo | 10 | (503) | (1 785) |

| | <i>Nota</i> | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|-------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Producto de la enajenación de propiedades, planta y equipo | 10 | 27 | – |
| Adquisiciones de bienes intangibles | 11 | – | (1 277) |
| Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de inversión | | (5 672) | (11 611) |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación | | | |
| Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de financiación | | – | – |
| Aumento neto/(disminución neta) del efectivo y los equivalentes de efectivo | | 9 806 | (999) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio | | 5 561 | 6 560 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio | | 15 367 | 5 561 |

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

V. Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio en curso:</i> | <i>Presupuesto de 2018 (consignación)^a</i> | | | | <i>Gastos reales de 2018 (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)</i> | <i>Diferencia en 2018^b (porcentaje)</i> |
|--|---|-------------------------|------------------------------|----------------------------|--|--|
| | <i>Inicial del bienio</i> | <i>Final del bienio</i> | <i>Inicial de 2018 anual</i> | <i>Final de 2018 anual</i> | | |
| Mecanismo | | | | | | |
| Salas | 5 057 | 5 028 | 2 528 | 2 540 | 1 817 | (28,5) |
| Oficina del Fiscal | 31 134 | 30 972 | 15 567 | 15 053 | 13 281 | (11,8) |
| Secretaría | 139 409 | 139 472 | 69 705 | 70 630 | 62 706 | (11,2) |
| Gestión de archivos y expedientes | 10 360 | 10 418 | 5 180 | 5 119 | 4 473 | (12,6) |
| Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados del TPIR y el TPIY y del SMPS de exfuncionarios del TPIR y el TPIY | 10 064 | 9 831 | 5 032 | 5 038 | 4 239 | (15,9) |
| Total | 196 024 | 195 721 | 98 012 | 98 380 | 86 517 | (12,1) |

Abreviaciones: SMPS, seguro médico posterior a la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

^a El presupuesto inicial para el bienio 2018-2019 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución [72/258 B](#). El presupuesto final para el bienio refleja el presupuesto inicial más todos los ajustes recogidos en la consignación revisada que aprobó la Asamblea General en su resolución [73/277](#). El presupuesto anual inicial es la porción de las consignaciones iniciales asignadas para 2018. El presupuesto anual final refleja el presupuesto inicial más todos los ajustes recogidos en las consignaciones revisadas. El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada año del bienio.

^b Total de gastos (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) menos el presupuesto final. Las diferencias superiores al 10% se examinan en la nota 6.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio en curso:</i> | <i>Presupuesto de 2017 (consignación)^a</i> | | | | <i>Gastos reales de 2017^b (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)</i> | <i>Diferencia en 2017 (porcentaje)</i> |
|--|---|-------------------------|------------------------------|----------------------------|--|--|
| | <i>Inicial del bienio</i> | <i>Final del bienio</i> | <i>Inicial de 2017 anual</i> | <i>Final de 2017 anual</i> | | |
| Mecanismo | | | | | | |
| Salas | 6 153 | 3 038 | 4 619 | 1 219 | 713 | (41,5) |
| Oficina del Fiscal | 19 636 | 21 151 | 9 648 | 11 457 | 11 851 | 3,4 |
| Secretaría | 101 200 | 93 970 | 61 183 | 55 429 | 53 612 | (3,3) |
| Gestión de archivos y expedientes | 6 895 | 7 805 | 3 504 | 4 486 | 3 733 | (16,8) |
| Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados del TPIR y del SMPS de exfuncionarios del TPIR | 3 520 | 3 380 | 2 212 | 2 171 | 2 057 | (5,3) |
| Transferencia de gastos en exceso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda | – | 2 622 | (2 373) | 249 | 160 | (35,7) |
| Subtotal del Mecanismo | 137 404 | 131 966 | 78 793 | 75 011 | 72 126 | (3,8) |
| Tribunal Penal Internacional para Rwanda | | | | | | |
| Integración del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ^c | 2 086 | 2 086 | – | – | – | – |
| Subtotal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda | 2 086 | 2 086 | – | – | – | – |
| Total | 139 490 | 134 052 | 78 793 | 75 011 | 72 126 | (3,8) |

Abreviaciones: SMPS, seguro médico posterior a la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

^a El presupuesto inicial para el bienio 2016-2017 es el que aprobó la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015 en su resolución 70/243. El presupuesto final son las sumas definitivas autorizadas para el bienio 2016-2017, tras incorporar todas las modificaciones resultantes de las resoluciones de la Asamblea General 71/269 y 72/258. El presupuesto anual inicial para 2017 representa las consignaciones revisadas para 2017 más el saldo no comprometido de 2016. El presupuesto anual final de 2017 representa el presupuesto inicial de 2017 e incorpora las sumas definitivas y los cambios autorizados para el bienio 2016-2017. El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada ejercicio del bienio y se ajusta al final del bienio para que se corresponda con la consignación de créditos definitiva.

^b El total de gastos (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) incluye los compromisos y los importes reales de los pagos efectuados en el ejercicio.

^c El presupuesto inicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2016-2017 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución 70/241. El presupuesto final del bienio refleja el presupuesto inicial más todos los ajustes recogidos en las consignaciones finales aprobadas por la Asamblea General en su resolución 71/267.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Notas a los estados financieros de 2018

Nota 1

Entidad declarante

Las Naciones Unidas y sus actividades

1. Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945, después de la Segunda Guerra Mundial. La Carta de las Naciones Unidas, que se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de 1945, estableció los objetivos fundamentales de la Organización, que son los siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- c) El respeto universal de los derechos humanos;
- d) La administración de la justicia y el derecho internacionales.

2. Los órganos principales de las Naciones Unidas procuran alcanzar esos objetivos de la siguiente manera:

a) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

b) El Consejo de Seguridad se ocupa de distintos aspectos del mantenimiento y la consolidación de la paz, lo cual incluye actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario;

c) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

d) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias entre Estados Miembros que se le presentan con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

3. Las Naciones Unidas tienen su Sede en Nueva York, cuentan con oficinas principales en Ginebra, Nairobi y Viena y misiones políticas y de mantenimiento de la paz, comisiones económicas, tribunales, institutos de formación y otros centros en todo el mundo.

Entidad declarante

4. Los presentes estados financieros hacen referencia al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que es una entidad de las Naciones Unidas autónoma a efectos de presentación de información financiera. El Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución [1966 \(2010\)](#), con dos subdivisiones, para continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

a) La subdivisión de Arusha heredó las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012) y se encuentra en Arusha (República Unida de Tanzania);

b) La subdivisión de La Haya heredó las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013) y se encuentra en La Haya (Países Bajos).

5. Las funciones esenciales del Mecanismo son todas las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que tienen carácter permanente, esto es, que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas figuran la protección de testigos, el rastreo de prófugos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.

6. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Mecanismo tiene un conjunto único de altos cargos: un Presidente, un Fiscal y un Secretario. Estos son responsables de ambas subdivisiones del Mecanismo y supervisan cada uno de los tres órganos, respectivamente:

a) Las Salas, con una Sala de Primera Instancia en cada subdivisión del Mecanismo y una Sala de Apelaciones común a ambas. El Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados independientes, incluido el Presidente, de los cuales no más de 2 pueden ser nacionales del mismo Estado. Cada Sala de Primera Instancia está integrada por tres magistrados de la lista. En caso de presentarse apelaciones contra una decisión de una Sala de Primera Instancia, se constituirá la Sala de Apelaciones con cinco magistrados;

b) La Oficina del Fiscal, común a ambas subdivisiones del Mecanismo, se encarga de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de dichas violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa de manera independiente, como órgano autónomo del Mecanismo;

c) La Secretaría, común a ambas subdivisiones del Mecanismo, se encarga de la administración y de prestar servicios al Mecanismo, incluidas las Salas y la Oficina del Fiscal.

7. El Mecanismo se considera una entidad autónoma respecto de la presentación de información financiera que no controla ni está controlada por ninguna otra entidad declarante de las Naciones Unidas. Debido a la singularidad de la gobernanza y del proceso presupuestario de cada una de las entidades declarantes de las Naciones Unidas, se considera que el Mecanismo no está sujeto a un control común. Por tanto, estos estados financieros incluyen solo las operaciones del Mecanismo.

Nota 2

Bases de preparación y autorización de la publicación

Base de preparación

8. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los presentes estados financieros se preparan aplicando el principio del devengo, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Según los requisitos de las IPSAS, estos

estados financieros, en los que se presentan fielmente el activo, el pasivo, los ingresos y los gastos del Mecanismo, se componen de:

- a) Estado de situación financiera (estado financiero I);
- b) Estado de rendimiento financiero (estado financiero II);
- c) Estado de cambios en el activo neto (estado financiero III);
- d) Estado de flujos de efectivo (conforme al método indirecto) (estado financiero IV);
- e) Estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V);
- f) Notas a los estados financieros, en las que se incluye un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas;
- g) Información comparativa respecto de todos los importes presentados en los estados financieros indicados en los apartados a) a e) y, cuando procede, datos comparativos de la información narrativa y descriptiva presentada en las notas a los estados financieros.

Empresa en marcha

9. Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el criterio de empresa en marcha, y para la preparación y presentación de los estados financieros se han aplicado sistemáticamente las políticas contables que se resumen en la nota 3. El supuesto de la empresa en marcha se basa en la continuación del mandato del Mecanismo a fin de desempeñar una serie de funciones esenciales antes llevadas a cabo por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como en la aprobación por la Asamblea General del presupuesto para el bienio 2018-2019 en su resolución [72/258 B](#).

Autorización para la publicación

10. Los presentes estados financieros han sido certificados por el Contralor y aprobados por el Secretario General de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, el Secretario General transmite los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 a la Junta de Auditores antes del plazo límite del 31 de marzo de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.12 del Reglamento Financiero, los informes de la Junta de Auditores, junto con los estados financieros auditados, se transmitirán a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y su publicación se autorizará el 30 de julio de 2019.

Base de medición

11. Los presentes estados financieros se han preparado con arreglo a la convención del costo histórico, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados al valor razonable con cambios en resultados.

Moneda funcional y de presentación

12. La moneda funcional y de presentación del Mecanismo es el dólar de los Estados Unidos. Los estados financieros están expresados en miles de dólares de los Estados Unidos, a menos que se indique lo contrario.

13. Las transacciones en monedas distintas de la funcional (monedas extranjeras) se convierten a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. El tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas es similar al tipo de cambio al contado vigente en la fecha de la transacción. Al cierre del ejercicio, los elementos monetarios del activo y el pasivo denominados en moneda extranjera se convierten utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Las partidas no monetarias denominadas en moneda extranjera y contabilizadas al valor razonable se convierten utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias contabilizadas al costo histórico en moneda extranjera no se convierten al cierre del ejercicio.

14. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio se registran en cifras netas en el estado de rendimiento financiero.

Importancia relativa y uso de juicios y estimaciones

15. La estimación de la importancia relativa es fundamental en la preparación y la presentación de los estados financieros del Mecanismo, y su marco de importancia relativa constituye un método sistemático para orientar las decisiones contables relacionadas con la presentación, la divulgación de información, la agrupación de datos, la compensación y la aplicación retrospectiva o prospectiva de los cambios de las políticas contables. Por lo general, se considera que una partida tiene importancia relativa si su omisión o adición incide en las conclusiones o las decisiones de los usuarios de los estados financieros.

16. A fin de preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS es necesario hacer estimaciones y apreciaciones y formular supuestos para la selección y aplicación de las políticas contables y para la contabilización de los importes de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos.

17. Las estimaciones contables y los supuestos subyacentes se examinan constantemente, y las revisiones de las estimaciones se reconocen en el ejercicio en que se revisan las estimaciones y en cualquier ejercicio futuro que se vea afectado. Entre las estimaciones y los supuestos que pueden dar lugar a ajustes importantes en los ejercicios subsiguientes se incluyen las mediciones actuariales de las prestaciones de los empleados y las pensiones de los magistrados; hipótesis en la medición de las prestaciones y honorarios de los magistrados; la selección de la vida útil y el método de amortización de propiedades, planta y equipo y activos intangibles; el deterioro del valor de los activos; la clasificación de los instrumentos financieros; las tasas de inflación y de descuento utilizadas para calcular el valor actual de las provisiones; y la clasificación de los activos y pasivos contingentes.

Pronunciamientos contables futuros

18. Se siguen vigilando la evolución y los efectos de los importantes pronunciamentos contables futuros del Consejo de las IPSAS sobre los estados financieros del Mecanismo, que se indican a continuación:

a) Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural: el objetivo del proyecto es establecer requisitos contables en relación con los bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural;

b) Gastos sin contraprestación: el objetivo del proyecto es elaborar una o más normas que establezcan los requisitos de reconocimiento y valoración aplicables a los proveedores de transacciones sin contraprestación, con excepción de las prestaciones sociales;

c) Ingresos: el objetivo del proyecto es elaborar nuevos requisitos con categoría de norma y nuevas directrices sobre los ingresos que modifiquen o reemplacen los que actualmente figuran en las normas de las IPSAS 9 (Ingresos de transacciones con contraprestación); 11 (Contratos de construcción); y 23 (Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias));

d) Arrendamientos: el objetivo del proyecto es elaborar requisitos revisados, tanto para los arrendadores como para los arrendatarios, sobre la contabilidad de los arrendamientos, a fin de que sigan estando en consonancia con la Norma Internacional de Información Financiera en que se basan. El proyecto dará lugar a una norma de las IPSAS nueva que reemplazará la norma 13. Está previsto que la nueva norma de las IPSAS sobre los arrendamientos se apruebe en junio de 2019;

e) Medición del sector público: los objetivos del proyecto incluyen: i) publicar las normas de las IPSAS modificadas con los requisitos revisados para la medición en el reconocimiento inicial, la medición posterior y la divulgación de información relacionada con las mediciones; ii) proporcionar una orientación más detallada sobre la aplicación del costo de reposición y el costo de cumplimiento y las circunstancias en que se utilizarán estas bases de medición; y iii) abordar los costos de transacción, en particular la cuestión concreta de capitalizar o contabilizar como gastos los costos por préstamos;

f) Activos de infraestructura: el objetivo del proyecto es investigar y señalar los problemas que los preparadores afrontan cuando aplican la norma 17 de las IPSAS a los activos de infraestructura. Con la información recabada en esta investigación, el objetivo es proporcionar orientación adicional sobre la contabilidad de los activos de infraestructura.

Requisitos recientes y futuros de las IPSAS

19. El Consejo de las IPSAS publicó las siguientes normas: norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados) en 2016, con efecto a partir del 1 de enero de 2018; norma 40 de las IPSAS (Combinaciones del sector público) en 2017, con efecto a partir del 1 de enero de 2019; y norma 41 de las IPSAS (Instrumentos financieros) en agosto de 2018, con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Se han evaluado las repercusiones de esas normas en los estados financieros del Mecanismo y para el período comparativo a que se refieren, y se ha determinado que son las siguientes:

| | |
|---------------------------|---|
| <i>Norma de las IPSAS</i> | <i>Repercusión prevista en el ejercicio de adopción</i> |
|---------------------------|---|

| | |
|----|--|
| 39 | En la actualidad, la norma 39 de las IPSAS no tiene ninguna repercusión en el Mecanismo, ya que el “método de la banda de fluctuación” respecto de las ganancias o pérdidas actuariales, que se va a eliminar, nunca se ha aplicado desde que se adoptaron las IPSAS en 2014. El Mecanismo no tiene activos del plan; por lo tanto, no hay efectos por la aplicación del enfoque de intereses netos prescrito por la norma. La norma 39 de las IPSAS entró en vigor el 1 de enero de 2018. Si el Mecanismo adquiriera activos del plan, en lo sucesivo se ampliaría el análisis. |
|----|--|

Norma de las IPSAS *Repercusión prevista en el ejercicio de adopción*

- 40 Las combinaciones del sector público son pertinentes para el Mecanismo, habida cuenta de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se integró al Mecanismo el 1 de enero de 2017 y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hizo lo propio el 1 de enero de 2018. A la fecha de integración, el Mecanismo ha reconocido y ha consolidado los activos y pasivos identificables restantes del Tribunal como importe en libros en sus estados financieros. La norma se lleva aplicando desde el período que abarca el informe de 2017 y los datos pertinentes incluidos en los estados financieros se presentan en la nota 5.
- 41 La norma 41 de las IPSAS mejora sustancialmente la pertinencia de la información para los activos financieros y el pasivo financiero. Sustituirá a la norma 29 de las IPSAS (Instrumentos financieros: contabilización y medición) y mejorará los requisitos de la norma al introducir:
- a) Requisitos simplificados de clasificación y medición para los activos financieros;
 - b) Un modelo de contabilización desde el momento inicial para el deterioro del valor;
 - c) Un modelo flexible de contabilidad de coberturas.
- La norma 41 de las IPSAS entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Antes de esa fecha se evaluará su repercusión en los estados financieros y el Mecanismo estará preparado para su aplicación para cuando esta entre en vigor.

Nota 3
Principales políticas contables

Clasificación de los activos financieros

20. La clasificación de los activos financieros depende principalmente de la finalidad para la que se adquieren. El Mecanismo clasifica sus activos financieros en una de las siguientes categorías en el momento de la contabilización inicial y vuelve a evaluar la clasificación en cada fecha de presentación de información.

| <i>Clasificación</i> | <i>Activos financieros</i> |
|---|--|
| Valor razonable con cambios en resultados | Inversiones en la cuenta mancomunada principal |
| Préstamos y cuentas por cobrar | Efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar |

21. Todos los activos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable. El Mecanismo reconoce inicialmente los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar en la fecha en que se originaron. Todos los demás activos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de negociación, que es aquella en que el Mecanismo se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

22. Los activos financieros con plazos de vencimiento superiores a 12 meses en la fecha de presentación de información se clasifican en los estados financieros como activos no corrientes. Los activos denominados en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos según los tipos de cambio operacionales de las

Naciones Unidas vigentes en la fecha de presentación, y las ganancias y pérdidas netas se contabilizan como superávit o déficit en el estado de rendimiento financiero.

23. Los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados son los que se incluyen en esa categoría en el momento del reconocimiento inicial, los que se poseen con fines de negociación o los que se adquieren con el propósito principal de venderlos a corto plazo. Esos activos se contabilizan al valor razonable en cada fecha de presentación, y las pérdidas y ganancias derivadas de los cambios en el valor razonable se presentan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se producen.

24. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se registran inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción y posteriormente se valoran a su costo amortizado, que se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los ingresos en concepto de intereses se contabilizan en proporción al tiempo transcurrido utilizando el método de la tasa de interés efectiva en relación con el activo financiero correspondiente.

25. Los activos financieros se valoran en cada fecha de presentación para determinar si existen pruebas objetivas del deterioro de su valor. Entre las pruebas de deterioro del valor figuran, por ejemplo, el incumplimiento o la morosidad de la contraparte, o la reducción permanente del valor del activo. Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en el que se producen.

26. Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se transfieren los derechos a recibir flujos de efectivo y el Mecanismo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas del activo financiero. Los activos y los pasivos financieros se compensan entre sí y la diferencia neta se registra en el estado de situación financiera cuando existen el derecho jurídicamente exigible a compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar de forma neta o de liquidar el activo y la obligación simultáneamente.

Activos financieros: inversiones en la cuenta mancomunada principal

27. La Tesorería de las Naciones Unidas invierte fondos mancomunados de las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras entidades participantes. Esos fondos mancomunados se combinan en dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno. Al participar en las cuentas mancomunadas se comparten los riesgos y los rendimientos de las inversiones con los demás participantes. Los fondos están combinados y se invierten de manera mancomunada, por lo que todos los participantes están expuestos al riesgo general de la cartera de inversiones por el importe de efectivo que se invierte.

28. La inversión del Mecanismo en la cuenta mancomunada principal se incluye en las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo del estado de situación financiera, en función de la fecha de vencimiento de las inversiones.

Activos financieros: efectivo y equivalentes de efectivo

29. La partida de efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en bancos y en caja y las inversiones a corto plazo de gran liquidez con un plazo de vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Activos financieros: cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación, contribuciones

30. La partida de contribuciones por recibir incluye los ingresos no recaudados correspondientes a las cuotas prometidas al Mecanismo por los Estados Miembros y los Estados no miembros. Estas cuentas por cobrar derivadas de transacciones sin contraprestación se contabilizan a su valor nominal menos el deterioro del valor derivado de los importes irrecuperables estimados, es decir, la provisión para cuentas de dudoso cobro. En el caso de las cuotas por cobrar, la provisión para cuentas de dudoso cobro se calcula como se indica a continuación:

a) Las cuentas por cobrar de los Estados Miembros que estén sujetas a la restricción del derecho de voto en la Asamblea General de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas debido a cuotas impagadas por una suma igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos y que lleven en mora más de dos años: provisión del 100 %;

b) Las cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años para las que la Asamblea General haya concedido un trato especial para el pago: provisión del 100 %;

c) Cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años cuyo importe haya sido impugnado específicamente por los Estados Miembros: provisión del 100 %. Todo importe impugnado que lleve pendiente de pago menos de dos años se reflejará en las notas a los estados financieros;

d) En el caso de las cuentas por cobrar con planes de pago aprobados, no se dotarán provisiones para deudas de dudoso cobro, sino que se informará al respecto en las notas a los estados financieros.

Activos financieros: cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación, otras cuentas por cobrar

31. La partida de otras cuentas por cobrar incluye principalmente las sumas por cobrar en concepto de bienes entregados o servicios prestados a otras entidades, y en concepto de arrendamiento de activos, así como cuentas por cobrar del personal. Las cuentas por cobrar de otras entidades declarantes de las Naciones Unidas también se incluyen en esta categoría. Los saldos importantes de otras cuentas por cobrar están sujetos a un examen específico y se dota una provisión para cuentas de dudoso cobro sobre la base de la recuperabilidad y la antigüedad.

Otros activos

32. La partida de otros activos incluye anticipos del subsidio de educación y pagos anticipados que se contabilizan como activo hasta que la otra parte entrega los bienes o presta los servicios, momento en el que se contabiliza el gasto.

Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural

33. Los bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural no se contabilizan en los estados financieros, aunque sí se presenta la información relativa a los bienes significativos de ese tipo en las notas a los estados financieros.

Propiedades, planta y equipo

34. Los elementos de propiedades, planta y equipo se clasifican en diferentes grupos de características, funciones, vidas útiles y metodologías de valoración similares, como vehículos, edificios temporales y móviles, equipo de comunicaciones y tecnología de la información, maquinaria y equipo, mobiliario y útiles, y activos

inmobiliarios (construcción, infraestructura y activos en construcción). El reconocimiento de los elementos de esta categoría se hace de la siguiente manera:

a) Los elementos de propiedades, planta y equipo se capitalizan cuando su costo unitario alcanza o supera el umbral de 5.000 dólares, o 100.000 dólares en el caso de los edificios, las mejoras de locales arrendados, los activos de infraestructura y los activos de construcción propia;

b) Todos los elementos de propiedades, planta y equipo, excepto los activos inmobiliarios, se registran al costo histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. El costo histórico comprende el precio de compra, todos los gastos directamente atribuibles al traslado del activo a su lugar de destino y su acondicionamiento, y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y restauración del sitio. Se aplican tasas estándar del 4 % del costo de compra en lugar de los costos asociados reales en que se incurre;

c) Debido a la falta de información sobre el costo histórico, los activos inmobiliarios que son edificios e infraestructura se reconocieron en un primer momento a su valor razonable con arreglo a la metodología del costo de reposición amortizado para la aplicación inicial de las IPSAS. Este método consiste en calcular el costo por unidad de valoración, por ejemplo, el costo por metro cuadrado, recopilando datos sobre los costos de construcción, utilizando datos internos sobre los costos (si se dispone de ellos) o empleando estimadores de costos externos para cada tipo de activo inmobiliario y multiplicando ese costo por unidad por el área externa del activo, a fin de obtener el costo de reposición bruto. Se han efectuado deducciones por amortización del costo de reposición bruto para tener en cuenta el uso físico, funcional y económico de los activos, con el objeto de determinar su costo de reposición amortizado;

d) En el caso de los elementos de propiedades, planta y equipo adquiridos sin costo o por un valor simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición de un activo equivalente.

35. Los elementos de propiedades, planta y equipo se amortizan a lo largo de su vida útil estimada utilizando el método de amortización lineal hasta que alcanzan su valor residual, excepto los terrenos y los activos en construcción, que no se amortizan. Algunos componentes importantes de los principales edificios en propiedad que tienen una vida útil diferente se amortizan utilizando métodos específicos. La amortización empieza en el mes en que el Mecanismo pasa a controlar un activo, según los términos comerciales internacionales, y no se contabiliza en el mes de su retiro o enajenación. En función del patrón previsto de uso del elemento de propiedades, planta y equipo, el valor residual es nulo, a menos que sea probable que dicho valor sea considerable. La vida útil estimada de las clases de propiedades, planta y equipo es la siguiente:

| <i>Clase</i> | <i>Subclase</i> | <i>Vida útil estimada (años)</i> |
|---|--|----------------------------------|
| Equipo de comunicaciones y tecnología de la información | Equipo de tecnología de la información | 4 |
| | Equipo audiovisual y de comunicaciones | 7 |
| Vehículos | Vehículos rodados ligeros | 6 |
| | Vehículos rodados pesados y vehículos de apoyo de ingeniería | 12 |
| | Vehículos especiales, remolques y accesorios | 6 a 12 |

| <i>Clase</i> | <i>Subclase</i> | <i>Vida útil estimada (años)</i> |
|-------------------------------|---|--|
| | Buques | 10 |
| Maquinaria y equipo | Equipo ligero de ingeniería y construcción | 5 |
| | Equipo médico | 5 |
| | Equipo de seguridad | 5 |
| | Equipo de detección y remoción de minas | 5 |
| | Equipo de alojamiento y refrigeración | 6 |
| | Equipo de tratamiento de aguas y distribución de combustible | 7 |
| | Equipo de transporte | 7 |
| | Equipo pesado de ingeniería y construcción | 12 |
| Mobiliario y útiles | Equipo de imprenta y publicación | 20 |
| | Material de referencia de bibliotecas | 3 |
| | Equipo de oficina | 4 |
| | Útiles y accesorios | 7 |
| Edificios | Mobiliario | 10 |
| | Edificios temporales y móviles | 7 |
| | Edificios fijos | 25, 40 o 50 |
| | Grandes componentes exteriores, cubiertas, componentes interiores y servicios/componentes de servicios públicos, en los casos en que se emplea el enfoque por componentes | 20 a 50 |
| | Arrendamiento financiero o donación de derechos de uso de edificios | Plazo del acuerdo o vida del edificio, si esta fuera menor |
| Activos de infraestructura | Telecomunicaciones, energía, protección, transporte, gestión de desechos y de los recursos hídricos, actividades de recreo y paisajismo | Hasta 50 años |
| Mejoras de locales arrendados | Útiles, accesorios y pequeños trabajos de construcción | 5 años o plazo del arrendamiento, si este fuera menor |

36. En casos excepcionales, la vida útil registrada de algunos activos convertidos a efectos de la presentación de información con arreglo a las IPSAS puede diferir de la vida útil establecida en las subclases anteriores (aunque estará dentro del rango establecido para la clase correspondiente), ya que al preparar el saldo inicial con arreglo a las IPSAS en 2014 se realizó un examen exhaustivo de la vida útil que le quedaba a cada uno de esos activos y el resultado se asentó en el registro principal de los activos. Aunque la vida útil total introducida en el registro principal de activos sea superior a la vida útil estándar, la vida útil restante calculada a partir de la fecha de capitalización se encuentra dentro del rango establecido para la clase de activos.

37. Cuando un activo completamente amortizado se encuentra todavía en uso y tiene un valor de importancia relativa, se ajusta la amortización acumulada en los estados financieros para reflejar un valor residual del 10 % del costo histórico, en función del análisis de la clase y la vida útil del activo completamente amortizado.

38. El Mecanismo decidió aplicar el modelo del costo para valorar los elementos de propiedades, planta y equipo después de la contabilización inicial, en lugar del modelo de revaluación. Los gastos efectuados después de la adquisición inicial se capitalizan solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del elemento vayan a corresponder al Mecanismo y el costo posterior sea superior al umbral para la contabilización inicial. Los gastos de reparaciones y mantenimiento se contabilizan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se efectúan.

39. Se generan pérdidas o ganancias por la enajenación o transmisión de elementos de propiedades, planta y equipo cuando el importe obtenido de la enajenación o la transferencia del activo es diferente de su importe en libros. Esas pérdidas o ganancias se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en la partida de otros ingresos u otros gastos.

40. El deterioro del valor se evalúa durante el procedimiento anual de verificación física y cuando se producen hechos o cambios en las circunstancias que indican que podría no recuperarse el valor en libros. En cada fecha de presentación de información se examina el deterioro del valor de los terrenos, los edificios y los bienes de infraestructura cuyo valor en libros neto al cierre del ejercicio excede de 500.000 dólares. El umbral equivalente para otros elementos de propiedades, planta y equipo (excluidos los activos en construcción y las mejoras de locales arrendados) es de 25.000 dólares.

Activos intangibles

41. Los activos intangibles se contabilizan a su precio de costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. En el caso de los activos intangibles adquiridos sin costo o por un valor simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición. El umbral de contabilización es de 100.000 dólares para los activos intangibles generados internamente y 5.000 dólares por unidad para los activos intangibles adquiridos externamente.

42. Las licencias de programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos necesarios para adquirir y poner en uso los programas correspondientes. Los costos asociados directamente con el desarrollo de programas informáticos que serán usados por el Mecanismo se capitalizan como activo intangible. Los costos directamente asociados incluyen los costos del personal de desarrollo de programas, los costos de consultores y otros costos generales aplicables.

43. Los activos intangibles que tienen una vida útil finita se amortizan por el método lineal a lo largo de su vida útil estimada a partir del mes de adquisición o del momento en que se ponen en funcionamiento. La vida útil estimada de las clases principales de activos intangibles es la siguiente:

| <i>Clase</i> | <i>Rango de vida útil estimada (años)</i> |
|--|---|
| Licencias y derechos | 2 a 6 años (período de licencia/derecho) |
| Programas informáticos adquiridos externamente | 3 a 10 |

| <i>Clase</i> | <i>Rango de vida útil estimada (años)</i> |
|--|---|
| Programas informáticos y sitios web desarrollados internamente | 3 a 10 |
| Derechos de autor | 3 a 10 |
| Activos en desarrollo | No se amortizan |

44. Anualmente se realiza una prueba del deterioro del valor de los activos intangibles cuando se trata de activos en desarrollo o que tienen una vida útil indefinida. Otros activos intangibles se someten a la prueba del deterioro del valor solo cuando se aprecian indicios de que se ha producido tal deterioro.

Pasivos financieros: clasificación

45. El pasivo financiero se clasifica como “otros pasivos financieros”. Incluye las cuentas por pagar, los pasivos correspondientes a las prestaciones de los magistrados, los fondos no gastados que se mantienen para su reintegro en el futuro y otros pasivos, como los saldos por pagar a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Los pasivos financieros clasificados como otros pasivos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran al costo amortizado. Los pasivos financieros con un vencimiento inferior a 12 meses se reconocen a su valor nominal. El Mecanismo vuelve a evaluar la clasificación de los pasivos financieros en cada fecha de presentación de información y los da de baja cuando cumple sus obligaciones contractuales o estas expiran, se condonan o se cancelan.

Pasivos financieros: cuentas por pagar y pasivos devengados

46. Las cuentas por pagar y los gastos devengados se derivan de la compra de bienes y servicios que se han recibido, pero no se han pagado, en la fecha de presentación de información. Se reconocen por los importes de las facturas menos los descuentos a la fecha de presentación de información. Las cuentas por pagar se reconocen y posteriormente se contabilizan a su valor nominal, ya que suelen ser pagaderas en un plazo de menos de 12 meses.

Cobros por anticipado y otros pasivos

47. Las partidas de cobros por anticipado y otros pasivos consisten en cobros por anticipado relacionados con transacciones con contraprestación, obligaciones relacionadas con acuerdos condicionales de financiación y otros ingresos diferidos.

Arrendamientos

El Mecanismo como arrendatario

48. Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que el Mecanismo asume prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable o al valor actual de los pagos mínimos en concepto de arrendamiento, si este es menor. Las obligaciones en concepto de alquiler, deducidos los gastos financieros, se registran como pasivo en el estado de situación financiera. Los activos adquiridos mediante arrendamientos financieros se amortizan aplicando la política para propiedades, planta y equipo. La parte del pago del arrendamiento correspondiente a los intereses se registra en el estado de rendimiento financiero como gasto durante el plazo del arrendamiento con arreglo al método de la tasa de interés efectiva.

49. Los arrendamientos en los que todos los riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad no se transfieren de manera sustancial al Mecanismo se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados en el marco de los arrendamientos operativos se contabilizan en el estado de rendimiento financiero como gastos según un criterio de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

El Mecanismo como arrendador

50. El Mecanismo arrienda algunos bienes en régimen de arrendamiento operativo. Los bienes arrendados se contabilizan como elementos de propiedades, planta y equipo, y los ingresos por este concepto se reconocen en el estado de rendimiento financiero durante el plazo del arrendamiento aplicando un criterio de amortización lineal.

Cesión de derechos de uso

51. Los Gobiernos de países anfitriones pueden conceder al Mecanismo, en virtud de acuerdos de cesión de derechos de uso, sin costo o a un costo simbólico, terrenos, edificios, infraestructura, maquinaria y equipo. Esos acuerdos se contabilizan como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros, dependiendo de si la evaluación del acuerdo indica que el control del activo subyacente se ha transferido al Mecanismo.

52. En los casos en que un acuerdo de cesión de derechos de uso se contabiliza como arrendamiento operativo, en los estados financieros del Mecanismo se reconocen un gasto y un ingreso por un monto equivalente al valor de la renta anual del activo o de un bien similar. En los casos en que un acuerdo de cesión de derechos de uso se contabiliza como arrendamiento financiero (principalmente con plazos de arrendamiento superiores a 35 años en los casos de los locales), el valor razonable de mercado del bien se capitaliza y se amortiza a lo largo de la duración de su vida útil o del plazo del acuerdo, si este es inferior. Además, se contabiliza un pasivo por el mismo importe, que se reconoce progresivamente como ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento. Los acuerdos de cesión de derechos de uso de terrenos se contabilizan como arrendamientos operativos en los casos en que el Mecanismo no asume el control exclusivo del terreno ni su titularidad en virtud de una escritura con restricciones.

53. En los casos en que la propiedad del terreno se transfiere al Mecanismo sin restricciones, este se contabiliza como donación de propiedades, planta y equipo y se reconoce al valor razonable en la fecha de adquisición.

54. El umbral para la contabilización de ingresos y gastos es un valor de arrendamiento anual equivalente a 5.000 dólares por cada cesión de derechos de uso de locales, terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo.

Prestaciones de los empleados

55. Por empleados se entiende el personal, en el sentido del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo empleo y relación contractual se definen en una carta de nombramiento de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General en virtud del Artículo 101, párrafo 1, de la Carta. Las prestaciones de los empleados se clasifican en prestaciones a corto plazo, prestaciones a largo plazo, prestaciones posteriores a la separación del servicio o indemnizaciones por separación del servicio.

Prestaciones a corto plazo de los empleados

56. Las prestaciones a corto plazo de los empleados son las que corresponde pagar enteramente dentro de los 12 meses posteriores al fin del ejercicio en que el empleado

prestó servicios y que son distintas de las prestaciones por separación del servicio. Incluyen las prestaciones que se pagan a los empleados en el momento de su incorporación (primas de asignación), las prestaciones ordinarias diarias, semanales o mensuales (sueldos, salarios y subsidios), las ausencias remuneradas (licencia de enfermedad con goce de sueldo y licencia de maternidad o paternidad) y otras prestaciones a corto plazo (pago en caso de muerte, subsidio de educación, reembolso de impuestos y viaje en uso de licencia para visitar el país de origen) que se conceden a los empleados en activo por los servicios prestados. Todas esas prestaciones que se devengan pero no se pagan se contabilizan como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

Prestaciones posteriores a la separación del servicio

57. Las prestaciones posteriores a la separación del servicio incluyen el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones de repatriación por terminación del servicio y las vacaciones anuales que se contabilizan como planes de prestaciones definidas además de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Planes de prestaciones definidas

58. Las prestaciones siguientes se contabilizan como planes de prestaciones definidas: el seguro médico posterior a la separación del servicio, las prestaciones de repatriación (prestaciones posteriores a la separación del servicio) y los días acumulados de vacaciones anuales que se conmutan por pagos en efectivo en el momento de la separación del Mecanismo (otras prestaciones a largo plazo). Los planes de prestaciones definidas son aquellos en que el Mecanismo tiene la obligación de proporcionar las prestaciones acordadas, por lo que asume los riesgos actuariales. El pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas se calcula al valor presente de la obligación de la prestación definida. Los cambios en el pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas, excluidas las ganancias y pérdidas actuariales, se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en el ejercicio en que se producen. El Mecanismo ha decidido reconocer los cambios del pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas derivados de las ganancias y pérdidas actuariales directamente mediante el estado de cambios en el activo neto. Al final del período de que se informa, el Mecanismo no mantenía activos del plan, según la definición de la norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados).

59. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones definidas son calculadas por actuarios independientes mediante el método basado en las unidades de crédito proyectadas. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando las salidas de caja estimadas en el futuro aplicando los tipos de interés de bonos empresariales de alta calidad con fechas de vencimiento similares a las de cada uno de los planes.

60. Seguro médico posterior a la separación del servicio: Este seguro proporciona una cobertura mundial de los gastos médicos necesarios de antiguos funcionarios y los familiares a su cargo que cumplan los requisitos precisos. En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan los requisitos necesarios, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para quienes hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007 y cinco años para quienes hayan sido contratados antes de esa fecha. El pasivo correspondiente al seguro médico posterior a la separación del servicio representa el valor actual de la parte que corresponde al Mecanismo de los gastos en concepto de seguro médico de sus jubilados y las

prestaciones posteriores a la jubilación devengadas hasta la fecha por el personal en activo. Otro factor que se debe considerar en la valoración del seguro médico posterior a la separación del servicio son las aportaciones de todos los afiliados al plan para determinar el pasivo residual del Mecanismo. Las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo bruto y también se deduce una parte de las aportaciones del personal en servicio activo para determinar el pasivo residual del Mecanismo, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General.

61. Prestaciones de repatriación: En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos, residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación, calculada en función de los años de antigüedad, y al reembolso de los gastos de viaje y mudanza. Cuando el funcionario se incorpora al Mecanismo, se reconoce un pasivo calculado como el valor actual del pasivo estimado para pagar esos derechos.

62. Vacaciones anuales: El pasivo en concepto de vacaciones anuales representa una ausencia remunerada acumulativa no utilizada de un máximo de 60 días, por cuyo saldo pendiente un empleado tiene derecho a percibir una compensación monetaria en el momento de la separación del servicio. Por tanto, el Mecanismo contabiliza como pasivo el valor actuarial del total de días acumulados de vacaciones anuales de todos los funcionarios a la fecha del estado de situación financiera. Las prestaciones por vacaciones anuales se consideran prestaciones definidas posteriores a la separación del servicio y, como tales, se contabilizan utilizando el mismo método actuarial que otros planes de prestaciones definidas.

Plan de pensiones: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

63. El Mecanismo está afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar a los empleados prestaciones de jubilación, por muerte, de discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, al cual están afiliadas múltiples organizaciones empleadoras. Como se indica en el artículo 3 b) de los Estatutos de la Caja, pueden afiliarse a ella los organismos especializados y cualquier otra organización intergubernamental internacional que participe en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

64. El plan expone a las organizaciones afiliadas a riesgos actuariales asociados con los empleados actuales y anteriores de otras entidades afiliadas a la Caja, por lo que no existe ningún procedimiento uniforme y fiable para asignar las obligaciones, los activos del plan y los costos de las prestaciones a las distintas organizaciones que participan en el plan. El Mecanismo y la Caja de Pensiones, al igual que ocurre con las demás organizaciones afiliadas a la Caja, no están en condiciones de determinar la participación proporcional del Mecanismo en el pasivo del plan de prestaciones definidas, los activos del fondo y los costos asociados al plan con suficiente fiabilidad a efectos contables. Por tanto, el Mecanismo ha tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas, de conformidad con la norma 39 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados). Las contribuciones del Mecanismo a la Caja durante el ejercicio económico se contabilizan como gastos en el estado de rendimiento financiero.

Indemnización por separación del servicio

65. Las indemnizaciones por separación del servicio se reconocen como gasto solo cuando el Mecanismo ha contraído un compromiso demostrable, sin posibilidad realista de retractarse, de aplicar un plan formal y detallado para rescindir el vínculo que lo une con un miembro del personal antes de la fecha normal de jubilación, o de pagar una indemnización por separación del servicio como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados. Las indemnizaciones por separación del servicio liquidadas dentro de un plazo de 12 meses se contabilizan al importe que se prevé pagar. Cuando las indemnizaciones por separación del servicio vencen más de 12 meses después de su fecha de presentación, se procede a su descuento si este es significativo.

Otras prestaciones a largo plazo de los empleados

66. Las otras prestaciones de los empleados a largo plazo son las prestaciones, o partes de ellas, cuyo pago no ha de liquidarse dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio en que los empleados han prestado el servicio correspondiente.

67. Prestaciones del apéndice D: en el apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas figuran las normas que rigen la indemnización en caso de enfermedad, lesión o muerte imputable al desempeño de funciones oficiales al servicio de las Naciones Unidas. Los actuarios valúan esos pasivos, una vez deducidas las ganancias y pérdidas actuariales, y los cambios en el pasivo se reconocen en el estado de rendimiento financiero.

Provisiones

68. Las provisiones son pasivos que se reconocen para gastos futuros y cuyo importe o fecha son inciertos. Se reconocerá una provisión si, como resultado de un hecho pasado, el Mecanismo tiene una obligación legal o implícita actual que se puede estimar de manera fiable y es probable que sea necesaria la salida de beneficios económicos para liquidarla. Las provisiones se calculan como la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación actual en la fecha de presentación de los estados financieros. Cuando el efecto del valor temporal del dinero sea significativo, la provisión se calculará como el valor actual del importe necesario previsto para liquidar la obligación.

69. Los saldos de las consignaciones que no se han comprometido al cierre del ejercicio presupuestario y los saldos no utilizados de las consignaciones de ejercicios anteriores se contabilizan como provisiones para su reintegro a los Estados Miembros. Esas provisiones se mantienen hasta que la Asamblea General decide cómo utilizarlas.

Pasivo contingente

70. Se declara como pasivo contingente toda obligación que pueda surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo. También se contabiliza un pasivo contingente cuando las obligaciones actuales que surgen de hechos pasados no se pueden reconocer porque no es probable que sea necesaria una salida de recursos que comporten beneficios económicos o un potencial de servicio para liquidarlas, o si el importe de las obligaciones no puede valorarse con fiabilidad.

71. Las provisiones y el pasivo contingente se valoran de manera continua para determinar si ha aumentado o disminuido la probabilidad de que se produzca una salida de recursos que comporte beneficios económicos o un potencial de servicio. Si aumenta la probabilidad de que esa salida llegue a ser necesaria, se crea una provisión

en los estados financieros del Mecanismo del ejercicio en que tiene lugar el cambio de probabilidad. De la misma manera, si disminuye la probabilidad de que vaya a ser necesaria esa salida, se reconoce un pasivo contingente en las notas a los estados financieros del Mecanismo.

72. Se ha establecido un umbral indicativo de 10.000 dólares para reconocer las provisiones o declarar los pasivos contingentes en las notas a los estados financieros del Mecanismo.

Activo contingente

73. El activo contingente representa activos que pueden surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo. Los activos contingentes se declaran en las notas cuando es más probable que improbable que se produzca una entrada de beneficios económicos en el Mecanismo.

Compromisos

74. Los compromisos son gastos futuros que el Mecanismo ha de efectuar por contratos celebrados antes de la fecha de presentación de los estados financieros y que el Mecanismo tiene poca o ninguna capacidad de evitar en el curso normal de las operaciones. Los compromisos incluyen compromisos de gastos de capital (importe de los contratos para gastos de capital que no se han pagado ni devengado antes de la fecha de presentación), contratos para el suministro de bienes y servicios que se entregarán al Mecanismo en futuros ejercicios, pagos mínimos no cancelables de arrendamientos y otros compromisos no cancelables.

Ingresos sin contraprestación: cuotas

75. Las consignaciones presupuestarias se financian por medio de cuotas de los Estados Miembros que se prorratan de acuerdo con la escala de cuotas determinada por la Asamblea General. Las cuotas están sujetas a ajustes, entre otras cosas, por consignaciones complementarias para las que no se había asignado antes una cuota, ingresos recibidos de los Estados Miembros, cuotas asignadas a nuevos Estados Miembros, y saldos de consignaciones no comprometidos al cierre del ejercicio presupuestario, saldos no utilizados de consignaciones retenidas de ejercicios anteriores que se deben reembolsar a los Estados Miembros. Las consignaciones para el presupuesto ordinario se aprueban y se prorratan para un período presupuestario de dos años; la parte pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada año del bienio.

Ingresos sin contraprestación: otros

76. Las contribuciones en especie de bienes por un valor superior al umbral de reconocimiento de 5.000 dólares por contribución individual se contabilizan como activos e ingresos cuando se considera probable que en el futuro el Mecanismo obtenga beneficios económicos o se haga efectivo el potencial de servicio y se pueda calcular con fiabilidad el valor razonable de esos activos. Las contribuciones en especie se registran inicialmente a su valor razonable en la fecha de recepción, determinado con referencia a valores de mercado observables o mediante valuaciones independientes. El Mecanismo ha decidido no reconocer las contribuciones en especie de los servicios, pero sí informar de aquellas cuyo valor supere el umbral de 5.000 dólares fijado en las notas a los estados financieros.

Ingresos con contraprestación

77. Las transacciones con contraprestación son aquellas en que el Mecanismo vende bienes o presta servicios. Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta de bienes y servicios. Los ingresos se reconocen cuando se pueden medir de forma fiable, cuando es probable que en el futuro se obtengan beneficios económicos y cuando se cumplen determinados criterios.

78. Los ingresos derivados de comisiones y derechos por servicios técnicos, de adquisición, capacitación, administración y otros servicios prestados a los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas u otros asociados se reconocen cuando se presta el servicio. Los ingresos con contraprestación también incluyen los precedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o excedentes, los servicios de visitas guiadas prestados a los visitantes y los ingresos de ganancias netas por ajustes cambiarios.

Ingresos por inversiones

79. Los ingresos por inversiones incluyen la parte correspondiente al Mecanismo de los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal y otros ingresos en concepto de intereses. Los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal incluyen las ganancias y pérdidas por la venta de inversiones, que se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable. Los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión se compensan con los ingresos, mientras que los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en la cuenta mancomunada principal en función de su saldo diario. Los ingresos de la cuenta mancomunada principal comprenden también las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas correspondientes a valores, que se distribuyen proporcionalmente entre los participantes en función de su saldo al cierre del ejercicio.

Gastos

80. Los gastos son disminuciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio durante el ejercicio sobre el que se informa, que se producen como salidas o consumo de activos o liquidación de obligaciones que hacen disminuir el activo neto y se contabilizan según el principio del devengo cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios, independientemente de las condiciones de pago.

81. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, a saber, la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, las prestaciones de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones.

82. Los honorarios y prestaciones de los magistrados consisten en pensiones, honorarios y otras prestaciones.

83. Los servicios por contrata incluyen los pagos no relacionados con el personal, como los honorarios de los consultores y los subsidios y prestaciones conexos.

84. Los suministros y artículos fungibles comprenden el costo de las existencias utilizadas y los gastos relacionados con suministros y artículos fungibles.

85. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen la adquisición de bienes y activos intangibles por debajo de los umbrales de capitalización, los gastos de mantenimiento, los servicios públicos, los servicios contratados, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los arrendamientos, los seguros,

las provisiones para deudas incobrables, los gastos de la baja en libros, las pérdidas por diferencias cambiarias, las contribuciones en especie, las atenciones sociales y las recepciones oficiales, las donaciones y las transferencias de activos.

Nota 4

Presentación de información financiera por segmentos

86. Un segmento es una actividad o grupo de actividades discernible para el que se presenta información financiera por separado a fin de evaluar el desempeño anterior de una entidad en el logro de sus objetivos y tomar decisiones sobre la futura asignación de recursos.

87. Estos estados financieros representan las actividades del Mecanismo, es decir, una actividad establecida en el marco de una única resolución del Consejo de Seguridad. Aunque el proceso presupuestario refleja un desglose de la estructura orgánica (las Salas, el Fiscal y la Secretaría), ninguno de esos órganos se ajusta a la definición de segmento, ya que ninguno engloba actividades distintas cuya información financiera se presente por separado a fin de evaluar los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y adoptar decisiones sobre la asignación de recursos en el futuro. Por tanto, a efectos de la presentación de información financiera, el Mecanismo tiene un solo segmento.

Nota 5

Integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el Mecanismo

88. Tras su cierre el 31 de diciembre de 2017, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se integró oficialmente en el Mecanismo el 1 de enero de 2018, al transferirle los activos y pasivos identificables restantes, en particular el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados y los activos financieros.

Importes reconocidos para cada una de las principales clases de activos y pasivos al 1 de enero de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>TPIY</i> <i>31 de diciembre</i> <i>de 2017</i> | <i>MRITP</i> <i>31 de diciembre</i> <i>de 2017</i> | <i>Cancelación</i> <i>1 de enero</i> <i>de 2018</i> | <i>MRITP</i> <i>1 de enero</i> <i>de 2018</i> |
|---|---|--|---|---|
| Activo | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 5 846 | 5 561 | – | 11 407 |
| Inversiones | 68 401 | 65 047 | – | 133 448 |
| Cuotas por cobrar | 41 357 | 9 860 | – | 51 217 |
| Otras cuentas por cobrar | 288 | 16 650 | (14 733) | 2 205 |
| Otros activos | 242 | 1 926 | – | 2 169 |
| Propiedades, planta y equipo | – | 13 686 | – | 13 686 |
| Activo intangible | – | 2 595 | – | 2 595 |
| Total del activo | 116 134 | 115 325 | (14 733) | 216 726 |
| Pasivo | | | | |
| Cuentas por pagar y pasivo devengado | 15 816 | 5 511 | (14 733) | 6 594 |
| Cobros por anticipado | 3 | 21 | – | 24 |
| Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados | 38 973 | 95 169 | – | 134 142 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados | 29 894 | 21 752 | – | 51 646 |

| | <i>TPIY</i> 31 de diciembre de 2017 | <i>MRITP</i> 31 de diciembre de 2017 | <i>Cancelación</i> 1 de enero de 2018 | <i>MRITP</i> 1 de enero de 2018 |
|------------------------------|---|--|---|---------------------------------------|
| Provisiones | 420 | – | – | 420 |
| Otros pasivos | – | 259 | – | 259 |
| Total del pasivo | 85 106 | 122 712 | (14 733) | 193 085 |
| Total del activo neto | 31 028 | (7 387) | – | 23 641 |

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

89. Se ajustó el valor en libros del activo y el pasivo registrado para cada elemento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia refundido en el Mecanismo, al 1 de enero de 2018, a fin de armonizar los criterios contables de financiación de la entidad resultante.

90. En consecuencia, se canceló la transacción previa a la incorporación consistente en el pago, por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y el cobro, por el Mecanismo, de la suma de 14,73 millones de dólares. Esa suma corresponde a 0,93 millones de dólares por el pasivo en concepto de prestaciones de los jueces y 13,80 millones de dólares por el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados, relacionados con su transferencia del Tribunal al Mecanismo.

Sumas contabilizadas en el activo neto al 1 de enero de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Nota</i> | <i>TPIY</i> | <i>MRITP</i> | <i>Total</i> |
|--|-------------|---------------|----------------|---------------|
| Superávit/(déficit) acumulado – no restringido | | 31 028 | (12 441) | 18 587 |
| Superávit/(déficit) acumulado – restringido | | – | 5 054 | 5 054 |
| Total del activo neto | | 31 028 | (7 387) | 23 641 |

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Nota 6

Comparación con el presupuesto

91. Estado financiero V: En el estado de comparación de los importes presupuestados y reales se presenta la diferencia entre los montos presupuestados, elaborados con un criterio de caja modificado, y los gastos reales con criterios comparables.

92. Los presupuestos aprobados son aquellos que permiten que se efectúen gastos y son aprobados por la Asamblea General. Antes de que comenzase el bienio 2018-2019, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 87,80 millones de dólares para el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, la Asamblea, en sus resoluciones [72/258 B](#) y [73/277](#), aprobó las consignaciones presupuestarias del Mecanismo para el bienio 2018-2019. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50 % conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50 % conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

93. El presupuesto anual inicial es la porción de las consignaciones asignadas para 2018. El presupuesto anual final es el presupuesto inicial más los ajustes recogidos en la consignación revisada. En las consignaciones revisadas se contabilizan las diferencias en las necesidades en cifras brutas debidas a cambios en las hipótesis presupuestarias, como los tipos de cambio, la inflación, los costos estándar de los sueldos y gastos comunes de personal y las tasas de vacantes. Las explicaciones de las diferencias significativas (es decir, superiores al 10 %) entre a) los importes de los presupuestos inicial y final y b) los importes del presupuesto final y los gastos reales según el criterio de caja modificado se examinan en el cuadro siguiente.

| <i>Esfera presupuestaria</i> | <i>Diferencias significativas superiores al 10 %</i> | |
|-----------------------------------|--|---|
| | <i>Presupuesto inicial frente al presupuesto final</i> | <i>Presupuesto final frente a los gastos reales calculados con arreglo al criterio de elaboración del presupuesto</i> |
| Salas | Diferencia de menos del 10 % | Los gastos reales son un 28,5 % inferiores al presupuesto final de 2018. Esta diferencia se debe a una combinación de i) el aplazamiento de determinadas actividades jurídicas previstas para 2018 debido a las reducciones presupuestarias que afectaron a la capacidad del Mecanismo para celebrar más de un procedimiento al día y para sesionar en un horario ampliado, ii) la finalización de una causa antes de lo previsto; y iii) una asignación más prudente de los días de trabajo asignados que dio lugar a que se remunerasen menos días de trabajo de los magistrados de lo que se había previsto. Se prevé que en 2019 se producirán mayores gastos debido a la realización de actividades jurídicas no previstas. |
| Oficina del Fiscal | Diferencia de menos del 10 % | Los gastos reales son un 11,9 % inferiores (en promedio) en estas esferas presupuestarias. En diciembre de 2017, en su resolución 72/258 , la Asamblea General no aprobó el proyecto de presupuesto para el Mecanismo y, en cambio, aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 87,8 millones de dólares en cifras brutas para el mantenimiento del Mecanismo durante un año. A la luz de esa decisión, el Mecanismo elaboró y aplicó un plan de reducción de gastos. Las limitaciones presupuestarias consiguientes dejaron al Mecanismo con una plantilla muy reducida en muchas esferas, así como con menos recursos no relacionados con puestos, lo cual lo expone a riesgos operacionales y tiene un efecto negativo en su capacidad para desempeñar y completar sus funciones en forma oportuna y efectiva y ya lo han obligado a aplazar o demorar diversas actividades planificadas. La Asamblea General aprobó una solicitud presupuestaria revisada y considerablemente reducida en julio de 2018, |
| Secretaría | Diferencia de menos del 10 % | |
| Gestión de archivos y expedientes | Diferencia de menos del 10 % | |

| Esfera presupuestaria | Diferencias significativas superiores al 10 % | |
|--|---|---|
| | Presupuesto inicial frente al presupuesto final | Presupuesto final frente a los gastos reales calculados con arreglo al criterio de elaboración del presupuesto |
| | | en cuyo momento se reanudaron las operaciones acordes con el presupuesto aprobado. A pesar de estas dificultades, el Mecanismo está decidido a cumplir su mandato con eficacia y eficiencia y a completar las actividades programadas para el bienio 2018-2019 antes de finales de 2019. |
| Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados y del seguro médico posterior a la separación del servicio de exfuncionarios | Diferencia de menos del 10 % | La diferencia del (15,7 %) se debe a que las necesidades de recursos para el seguro médico posterior a la separación del servicio de los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fueron inferiores a las previstas. |

Abreviaciones: TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Conciliación entre los importes reales expresados con un criterio comparable y el estado de flujos de efectivo

94. A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales expresados con un criterio comparable en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, y los importes reales en el estado de flujos de efectivo.

Conciliación de los importes reales expresados con un criterio comparable y el estado de flujos de efectivo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| Ejercicio en curso: 2018 | Operaciones | Inversiones | Financiación | Total |
|--|-----------------|----------------|--------------|-----------------|
| Importes reales expresados con un criterio comparable (estado financiero V) | (86 504) | (13) | – | (86 517) |
| Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables | (4 178) | (489) | – | (4 667) |
| Diferencias debidas a las entidades examinadas | 1 605 | – | – | 1 605 |
| Diferencias de presentación | 104 555 | (5 170) | – | 99 385 |
| Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) | 15 478 | (5 672) | – | (9 806) |
| <hr/> | | | | |
| Comparativa del año anterior: 2017 | Operaciones | Inversiones | Financiación | Total |
| Importes reales expresados con un criterio comparable (estado financiero V) | (71 333) | (793) | – | (72 126) |
| Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables | 3 185 | (2 269) | – | 916 |

| <i>Comparativa del año anterior: 2017</i> | <i>Operaciones</i> | <i>Inversiones</i> | <i>Financiación</i> | <i>Total</i> |
|--|--------------------|--------------------|---------------------|--------------|
| Diferencias debidas a las entidades examinadas | (606) | – | – | (606) |
| Diferencias de presentación | 79 366 | (8 549) | – | 70 817 |
| Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) | 10 612 | (11 611) | – | (999) |

95. Entre las diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables están las que se derivan de haber elaborado el presupuesto con arreglo al criterio de caja modificado. A fin de conciliar los resultados presupuestarios con el estado de flujos de efectivo, se deben eliminar los elementos con arreglo al criterio de caja modificado, como las obligaciones por liquidar, que son compromisos imputables al presupuesto pero no representan un flujo de efectivo, las cuotas pendientes de pago y los pagos con cargo a obligaciones de años anteriores que no se aplican al ejercicio en curso. Del mismo modo, las diferencias específicas de las IPSAS, como los flujos de efectivo relativos a la adquisición de propiedades, planta y equipo o activos intangibles, y los flujos de efectivo indirectos relacionados con cambios en las cuentas por cobrar debido a los cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro y el pasivo devengado se incluyen como diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios para conciliar el estado de los flujos de efectivo.

96. Las diferencias de presentación se deben a diferencias en el formato y los modelos de clasificación empleados en el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, que en este caso se relacionan principalmente con el hecho de que en este último estado no se contabilizan los ingresos y los cambios netos en la cuenta mancomunada principal. Otra diferencia de presentación consiste en que los montos incluidos en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales no se desglosan en actividades de operación, de inversión y de financiación.

97. Las diferencias debidas a las entidades examinadas surgen cuando los importes reales expresados con un criterio comparable excluyen programas o fondos que forman parte del Mecanismo y que sí se incluyen en el estado de flujos de efectivo, o viceversa. Esas diferencias representan los flujos de efectivo hacia fondos o desde fondos distintos de los del presupuesto ordinario que figuran en los estados financieros. Los estados financieros incluyen los resultados de todos los fondos del Mecanismo.

Estado de las consignaciones

98. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 72/258A, 72/258B y 73/277, las consignaciones del Mecanismo durante el bienio 2018-2019 y las cuotas correspondientes a cada ejercicio son, en cifras brutas, las siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Consignación en cifras brutas</i> |
|---|--------------------------------------|
| Mecanismo | |
| Consignación inicial para el bienio 2018-2019 (resolución 72/258 B) | 196 024 |
| Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 (A/73/670) | (303) |
| Consignación final total para el bienio 2018-2019 | 195 721 |

| | <i>Consignación en cifras brutas</i> |
|--|--|
| Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2018 (resolución 72/258 B) | (98 012) |
| Saldo por prorratear para 2019 (resolución 73/277) | (97 709) |

Nota 7

Instrumentos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Instrumentos financieros</i> | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Activos financieros | | |
| Valor razonable con cambios en resultados | | |
| Inversiones a corto plazo – Cuenta mancomunada principal | 131 630 | 49 507 |
| Inversiones a largo plazo – Cuenta mancomunada principal | 10 195 | 15 540 |
| Total del valor razonable con cambios en resultados | 141 825 | 65 047 |
| Préstamos y cuentas por cobrar | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo – cuenta mancomunada principal | 15 350 | 5 559 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo – otros | 17 | 2 |
| Subtotal de efectivo y equivalentes de efectivo | 15 367 | 5 561 |
| Cuotas por cobrar | 48 778 | 9 860 |
| Otras cuentas por cobrar (nota 8) | 1 801 | 16 650 |
| Otros activos (excluidos anticipos) | 21 | – |
| Total de préstamos y cuentas por cobrar | 50 600 | 26 510 |
| Total del importe en libros de activos financieros | 207 792 | 97 118 |
| Relacionado con activos financieros de la cuenta mancomunada principal | 157 175 | 70 606 |
| Pasivo financiero a costo amortizado | | |
| Cuentas por pagar y pasivo devengado (nota 12) | 3 825 | 5 511 |
| Total del importe en libros del pasivo financiero | 3 825 | 5 511 |
| Resumen de los ingresos netos procedentes de los activos financieros | | |
| Ingresos netos de la cuenta mancomunada | 3 131 | 1 023 |
| Otros ingresos por inversiones | 50 | 40 |
| Total | 3 181 | 1 063 |

99. De los 141,83 millones de dólares de inversiones y 15,37 millones de dólares de efectivo y equivalentes de efectivo, 59,16 millones de dólares corresponden a la subcuenta del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y 85,73 millones de dólares a la subcuenta del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se integraron en el Mecanismo. Esas sumas de efectivo e inversiones están restringidas a la espera de que la Asamblea General adopte una decisión sobre su enajenación tras la clausura de ambos Tribunales.

Nota 8

Cuentas por cobrar

Cuotas por cobrar

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Cuotas | 48 871 | 9 899 |
| Provisión para cuentas de dudoso cobro – prorrateada | (93) | (39) |
| Total de cuotas por cobrar | 48 778 | 9 860 |

100. De los 48,8 millones de dólares al final del ejercicio económico, 7,66 millones de dólares corresponden a atrasos en el pago de las cuotas del antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuya cuota definitiva se fijó en 2016, y 26,65 millones de dólares corresponden a atrasos en el pago de las cuotas del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuya cuota definitiva para 2017 se fijó en enero de 2018. Los pagos recibidos durante 2018 para las cuotas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascendieron a 0,13 millones de dólares, y los pagos recibidos en 2018 para el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ascendieron a 13,66 millones de dólares. Las cuotas por cobrar para la subcuenta del Mecanismo ascienden a 14,56 millones de dólares, de los cuales 12,10 millones corresponden a las cuotas para 2018.

101. Se considera que los países sujetos a lo establecido en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas son aquellos respecto de los cuales la Asamblea General ha decidido que no han podido pagar la cantidad mínima con arreglo a ese Artículo debido a circunstancias ajenas a su voluntad, por lo que se les permite votar pese a sus atrasos acumulados (véanse las resoluciones 70/2 y 71/2 de la Asamblea). De conformidad con la práctica anterior, se considera que ningún Estado Miembro cuenta con un plan de pago plurianual válido.

Otras cuentas por cobrar

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Otras cuentas por cobrar (corrientes) | | |
| Estados Miembros | 2 522 | 1 752 |
| Cuentas por cobrar de otras entidades de las Naciones Unidas | 27 | 14 865 |
| Otras cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación | – | 33 |
| Provisión para cuentas de dudoso cobro – otras cuentas por cobrar | (748) | – |
| Total de otras cuentas por cobrar (corrientes) | 1 801 | 16 650 |

102. Las cuentas por cobrar de Estados Miembros corresponden principalmente al importe de 2,52 millones de dólares en concepto de impuestos sobre el valor añadido recuperables destinado al Mecanismo: 1,76 millones de dólares de la República Unida de Tanzania, 0,66 millones de los Países Bajos y 0,08 millones de Rwanda.

103. La provisión para cuentas de dudoso cobro corresponde al impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable con vencimiento superior a un año. En diciembre de 2014, el Parlamento de la República Unida de Tanzania aprobó un nuevo proyecto de

ley sobre el IVA por el que se exigía a las organizaciones internacionales que podían acogerse a la exención que pagaran el IVA y solicitaran su devolución. A raíz de este cambio, la cuantía y la antigüedad de las cuentas por cobrar del Mecanismo en concepto de IVA han aumentado de manera constante.

Variación de la provisión para cuentas de dudoso cobro

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Provisión inicial para cuentas de dudoso cobro | 39 | 2 |
| Saldo integrado del TPIY | 55 | – |
| Montos pasados a pérdidas y ganancias | – | – |
| Ajuste de cuentas de dudoso cobro para el ejercicio en curso | 748 | 37 |
| Provisión final para cuentas de dudoso cobro | 842 | 39 |

Nota 9

Otros activos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|-------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Anticipos al personal | 752 | 499 |
| Anticipos a proveedores | 277 | 1 035 |
| Cargos diferidos | 59 | 392 |
| Otros | 25 | – |
| Total | 1 113 | 1 926 |

104. En la partida de otros activos se incluyen los anticipos del subsidio de educación y los pagos anticipados de bienes por entregar o servicios por prestar. Los anticipos a proveedores corresponden principalmente al pago de aplicaciones informáticas y mantenimiento de equipo pagado por anticipado en 2018 por valor de 0,13 millones de dólares.

Nota 10

Propiedades, planta y equipo

105. A la fecha de presentación, el Mecanismo había constatado que el valor de un activo (un equipo de videoconferencia) se había deteriorado, tras disminuir en una suma de poca importancia relativa de menos de 0,01 millones de dólares. El Mecanismo no tenía bienes del patrimonio histórico importantes en la fecha de presentación.

106. En el período que abarca el informe, la subdivisión de Arusha del Mecanismo enajenó mayormente bienes y equipos totalmente amortizados, incluidos 15 alojamientos en contenedores, varios equipos de televisión de circuito cerrado y vigilancia, equipo audiovisual y de conferencias, y dos máquinas de inspección por rayos X, que quedaron obsoletos tras el traslado a los nuevos locales. La subdivisión de La Haya enajenó artículos totalmente amortizados, incluidos equipos audiovisuales, de tecnología de la información y de oficina, así como seis vehículos totalmente amortizados, de los cuales cinco procedían de la oficina de Sarajevo, que se consideraban excedentes y se vendieron.

Propiedades, planta y equipo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio en curso: 2018</i> | <i>Infraestructura</i> | <i>Edificios</i> | <i>Mobiliario y útiles</i> | <i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i> | <i>Vehículos</i> | <i>Maquinaria y equipo</i> | <i>Total</i> |
|---|------------------------|------------------|----------------------------|--|------------------|----------------------------|---------------|
| Costo | | | | | | | |
| Al 1 de enero de 2018 | 1 458 | 8 001 | 377 | 15 349 | 1 615 | 1 532 | 28 332 |
| Adiciones | 114 | 123 | – | 181 | 51 | 34 | 503 |
| Enajenaciones | – | (107) | (63) | (507) | (139) | (570) | (1 386) |
| Al 31 de diciembre de 2018 | 1 572 | 8 017 | 314 | 15 023 | 1 527 | 996 | 27 449 |
| Amortización acumulada y deterioro del valor | | | | | | | |
| Al 1 de enero de 2018 | 64 | 442 | 241 | 11 576 | 1 229 | 1 094 | 14 646 |
| Amortización y deterioro | 60 | 336 | 28 | 1 096 | 119 | 99 | 1 738 |
| Enajenaciones | – | (108) | (63) | (505) | (139) | (563) | (1 378) |
| Pérdidas por deterioro del valor (activos aún no retirados) | – | – | – | 2 | – | – | 2 |
| Al 31 de diciembre de 2018 | 124 | 670 | 206 | 12 169 | 1 209 | 630 | 15 008 |
| Importe neto en libros | | | | | | | |
| Al 1 de enero de 2018 | 1 394 | 7 559 | 136 | 3 773 | 386 | 438 | 13 686 |
| Al 31 de diciembre de 2018 | 1 448 | 7 347 | 108 | 2 854 | 318 | 366 | 12 441 |
| Comparativa del año anterior: 2017 | | | | | | | |
| <i>Comparativa del año anterior: 2017</i> | <i>Infraestructura</i> | <i>Edificios</i> | <i>Mobiliario y útiles</i> | <i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i> | <i>Vehículos</i> | <i>Maquinaria y equipo</i> | <i>Total</i> |
| Costo | | | | | | | |
| Al 1 de enero de 2017 | 1 458 | 7 386 | 167 | 8 152 | 1 075 | 1 413 | 19 651 |
| Adiciones | – | 615 | 46 | 881 | 55 | 188 | 1 785 |
| Enajenaciones | – | – | (26) | (522) | (193) | (106) | (847) |
| Transferencias externas | – | – | – | (26) | – | – | (26) |
| Transferencias del TPIY | – | – | 255 | 6 799 | 581 | 37 | 7 672 |
| Otros cambios | – | – | (65) | 65 | 97 | – | 97 |
| Al 31 de diciembre de 2017 | 1 458 | 8 001 | 377 | 15 349 | 1 615 | 1 532 | 28 332 |
| Amortización acumulada y deterioro del valor | | | | | | | |
| Al 1 de enero de 2017 | 5 | 121 | 111 | 4 866 | 740 | 1 001 | 6 844 |
| Amortización y deterioro | 59 | 321 | 11 | 1 173 | 99 | 129 | 1 792 |
| Enajenaciones | – | – | (26) | (523) | (149) | (73) | (771) |
| Transferencias externas | – | – | – | (3) | – | – | (3) |
| Transferencias del TPIY | – | – | 158 | 6 050 | 495 | 37 | 6 740 |
| Otros cambios | – | – | (13) | 13 | 44 | – | 44 |
| Al 31 de diciembre de 2017 | 64 | 442 | 241 | 11 576 | 1 229 | 1 094 | 14 646 |

| <i>Comparativa del año anterior: 2017</i> | <i>Infraestructura</i> | <i>Edificios</i> | <i>Mobiliario y útiles</i> | <i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i> | <i>Vehículos</i> | <i>Maquinaria y equipo</i> | <i>Total</i> |
|---|------------------------|------------------|----------------------------|--|------------------|----------------------------|---------------|
| Importe neto en libros | | | | | | | |
| Al 1 de enero de 2017 | 1 453 | 7 265 | 56 | 3 286 | 335 | 412 | 12 807 |
| Al 31 de diciembre de 2017 | 1 394 | 7 559 | 136 | 3 773 | 386 | 438 | 13 686 |

Abreviación: TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Nota 11
Activos intangibles

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio en curso: 2018</i> | <i>Programas informáticos desarrollados internamente</i> | <i>Programas informáticos adquiridos externamente</i> | <i>Activos en desarrollo</i> | <i>Total</i> |
|---|--|---|------------------------------|--------------|
| Costo | | | | |
| Al 1 de enero | 468 | 761 | 1 810 | 3 039 |
| Adiciones | – | – | – | – |
| Al 31 de diciembre | 468 | 761 | 1 810 | 3 039 |
| Amortización acumulada y deterioro del valor | | | | |
| Al 1 de enero | 211 | 233 | – | 444 |
| Amortización y deterioro | 94 | 157 | – | 251 |
| Al 31 de diciembre | 305 | 390 | – | 695 |
| Importe neto en libros | | | | |
| Al 1 de enero | 257 | 528 | 1 810 | 2 595 |
| Al 31 de diciembre | 163 | 371 | 1 810 | 2 344 |
| <i>Comparativa del año anterior: 2017</i> | <i>Programas informáticos desarrollados internamente</i> | <i>Programas informáticos adquiridos externamente</i> | <i>Activos en desarrollo</i> | <i>Total</i> |
| Costo | | | | |
| Al 1 de enero | 468 | 477 | 695 | 1 640 |
| Adiciones | – | 162 | 1 115 | 1 277 |
| Transferencias del TPIY | – | 122 | – | 122 |
| Al 31 de diciembre | 468 | 761 | 1 810 | 3 039 |
| Amortización acumulada y deterioro del valor | | | | |
| Al 1 de enero | 117 | 40 | – | 157 |
| Amortización | 94 | 106 | – | 200 |
| Transferencias del TPIY | – | 87 | – | 87 |
| Al 31 de diciembre | 211 | 233 | – | 444 |

| <i>Comparativa del año anterior: 2017</i> | <i>Programas informáticos desarrollados internamente</i> | <i>Programas informáticos adquiridos externamente</i> | <i>Activos en desarrollo</i> | <i>Total</i> |
|---|--|---|----------------------------------|--------------|
| Importe neto en libros | | | | |
| Al 1 de enero | 351 | 437 | 695 | 1 483 |
| Al 31 de diciembre | 257 | 528 | 1 810 | 2 595 |

Abreviación: TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

107. Al 31 de diciembre de 2018, el Mecanismo había constatado que el valor de dos activos (licencias de programas informáticos) se había deteriorado, tras disminuir en una suma de poca importancia relativa de menos de 0,01 millones de dólares.

108. El activo intangible en desarrollo corresponde al proyecto de la base unificada de datos judiciales, que sustituirá a las actuales bases independientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El proyecto está suspendido desde diciembre de 2017, cuando se cuestionó el que su continuidad fuera viable. A fin de determinar el camino a seguir, la Junta de Auditores recomendó que se realizara un examen independiente. Ese examen fue realizado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el último trimestre de 2018 y los resultados indicaron que, antes de evaluar la viabilidad del proyecto, debía llevarse a cabo una armonización completa de los procesos institucionales en ambas subdivisiones del Mecanismo y que, sobre la base de las prácticas revisadas, debía elaborarse un conjunto de requisitos actualizados para el sistema.

109. Se prevé que la armonización de los procesos institucionales comenzará a principios de 2019 en espera de que se determinen los recursos necesarios para su puesta en marcha. Cuando se haya completado, y con un nuevo conjunto de requisitos funcionales, se decidirá si el enfoque actual sigue siendo viable o si es necesario volver a empezar desde el principio.

Nota 12

Cuentas por pagar y pasivo devengado

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Cuentas por pagar a los proveedores (cuentas por pagar) | 733 | 2 683 |
| Cuentas por pagar a otras entidades de las Naciones Unidas | 220 | 245 |
| Pasivos devengados por bienes y servicios | 1 786 | 1 930 |
| Otras cuentas por pagar | 1 086 | 653 |
| Total de cuentas por pagar y pasivo devengado (corriente) | 3 825 | 5 511 |

110. Los 3,83 millones de dólares en concepto de cuentas por pagar y pasivo devengado corresponden principalmente a pasivos devengados por bienes y servicios (1,79 millones de dólares); otras cuentas por pagar (1,09 millones de dólares), que incluyen 0,59 millones de dólares para instalaciones de detención y 0,32 millones de dólares para honorarios de los equipos de defensa; y cuentas por pagar a los proveedores (0,73 millones de dólares).

Nota 13

Cobros por anticipado

111. Los cobros por anticipado corresponden a las cuotas recibidas por adelantado o los sobrepagos recibidos de los Estados Miembros, que ascendieron a 0,21 millones de dólares en 2018 (2017: 0,02 millones de dólares).

Nota 14

Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018</i> | <i>Corrientes</i> | <i>No corrientes</i> | <i>Total</i> |
|--|-------------------|----------------------|----------------|
| Seguro médico posterior a la separación del servicio | 1 949 | 103 410 | 105 359 |
| Vacaciones anuales | 353 | 4 102 | 4 455 |
| Prestaciones de repatriación | 681 | 6 795 | 7 476 |
| Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas | 2 983 | 114 307 | 117 290 |
| Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D | 34 | 723 | 757 |
| Sueldos y prestaciones devengados | 4 204 | 533 | 4 737 |
| Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados | 7 221 | 115 563 | 122 784 |
| <i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017</i> | <i>Corrientes</i> | <i>No corrientes</i> | <i>Total</i> |
| Seguro médico posterior a la separación del servicio | 1 046 | 77 993 | 79 039 |
| Vacaciones anuales | 355 | 4 337 | 4 692 |
| Prestaciones de repatriación | 679 | 8 432 | 9 111 |
| Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas | 2 080 | 90 762 | 92 842 |
| Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D | 33 | 807 | 840 |
| Sueldos y prestaciones devengados | 1 487 | – | 1 487 |
| Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados | 3 600 | 91 569 | 95 169 |

112. El pasivo derivado de las prestaciones por terminación del servicio o posteriores a la separación del servicio y del programa de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas es determinado por actuarios independientes y se establece de conformidad con el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. La valuación actuarial suele realizarse cada dos años. La última valuación actuarial completa se efectuó al 31 de diciembre de 2018.

113. En 2018, el total de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados aumentó en 27,62 millones de dólares, debido principalmente al aumento neto de 19,40 millones de dólares de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas transferidas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que ascienden a 30,81 millones de dólares, y a una ganancia actuarial de 11,41 millones de dólares derivada de los cambios en las hipótesis financieras y los ajustes por experiencia en la última valuación actuarial. Los sueldos y prestaciones devengados aumentaron debido principalmente a los gastos de repatriación de los funcionarios separados del Tribunal. La diferencia restante corresponde a costos de servicios, obligaciones en concepto de intereses e indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D, que se compensan con las prestaciones pagadas.

Valuación actuarial – hipótesis

114. El Mecanismo estudia y selecciona las hipótesis y los métodos utilizados por los actuarios en la valuación al cierre del ejercicio para determinar las necesidades de gastos y contribuciones para las prestaciones de los empleados. Las principales hipótesis actuariales utilizadas para determinar el pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados en la valuación al 31 de diciembre de 2018 son las siguientes:

Principales hipótesis actuariales

(En porcentaje)

| <i>Hipótesis</i> | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Prestaciones de repatriación</i> | <i>Vacaciones anuales</i> |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------|
| Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2017 | 3,94 | 3,52 | 3,52 |
| Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2018 | 4,62 | 4,17 | 4,18 |
| Inflación: 31 de diciembre de 2017 | 4,00-5,70 | 2,20 | – |
| Inflación: 31 de diciembre de 2018 | 3,89-5,57 | 2,20 | – |

115. Para las valuaciones actuariales de 2018, en el cálculo de las tasas de descuento correspondientes al dólar de los Estados Unidos, el euro y el franco suizo se utilizaron las curvas de rendimiento elaboradas por Aon Hewitt, que se detallan en el informe actuarial. Ello se ajusta a la decisión adoptada, en el contexto de la armonización de las hipótesis actuariales en todo el sistema de las Naciones Unidas, por el Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad, establecido bajo los auspicios de la Red de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, así como a la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/71/815, párr. 26), que la Asamblea General hizo suya (véase 71/272 B, secc. IV). Las tasas de descuento utilizadas en el cálculo de las obligaciones correspondientes a prestaciones posteriores a la separación del servicio de 2018 se establecieron ponderando las tasas de descuento por divisa, a su vez establecidas en función de los flujos de efectivo en dólares de los Estados Unidos, euros y francos suizos.

116. A efectos de la valuación de la indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D, los actuarios aplicaron la tasa de descuento al cierre del ejercicio elaborada por Aon Hewitt aplicable al ejercicio en que se producen los flujos de efectivo. Para 2018, la tasa de descuento única equivalente obtenida es del 4,53 %.

117. Al 31 de diciembre de 2018, las hipótesis de aumento salarial para el personal del Cuadro Orgánico eran del 8,5 % para la edad de 23 años, disminuyendo hasta el 4,0 % para la edad de 70 años. Los sueldos de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, según las hipótesis, aumentarían en un 6,8 % para la edad de 19 años, disminuyendo hasta el 4,0 % para la edad de 65 años.

118. El costo de las solicitudes de reembolso de los gastos médicos per cápita en relación con los planes de seguro médico posterior a la separación del servicio se actualiza a fin de reflejar las últimas solicitudes de reembolso y los datos de afiliación a esos planes. La hipótesis sobre las tendencias en los costos de la atención médica refleja las expectativas actuales a corto plazo de aumento de los costos de los planes de seguro médico posterior a la separación del servicio y el entorno económico. Las hipótesis sobre las tendencias de los costos médicos que se utilizaron para la valuación al 31 de diciembre de 2018 se actualizaron para incluir las tasas de aumento para ejercicios futuros. Al 31 de diciembre de 2018, esas tasas mostraban un incremento anual del costo de la atención médica del 3,9 % (2017: 4,0 %), para los planes médicos contratados fuera de los Estados Unidos, y del 5,6 % (2017: 5,7 %), para todos los demás (a excepción del plan Medicare de los Estados Unidos, cuya tasa de aumento fue del 5,4 % (2017: 5,5 %), y el plan de seguro dental en los Estados Unidos, cuya tasa de aumento fue del 4,7 % (2017: 4,8 %). Las tasas de aumento se redujeron hasta el 3,65 % en cuatro años, en el caso de los planes médicos de la zona del euro, hasta el 3,05 % en nueve años, en el caso de los planes médicos en francos suizos, y hasta el 3,85 % en el caso de los demás planes médicos.

119. En lo que respecta a la valuación de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2018, se utilizó como hipótesis una inflación de los gastos de viaje del 2,20 % (2017: 2,20 %), basada en la tasa de inflación prevista de los Estados Unidos en los próximos 20 años. En la hipótesis correspondiente a 2017 se tuvo en cuenta un plazo de 10 años.

120. Se supuso que los saldos de las vacaciones anuales aumentarían según las tasas anuales siguientes durante los años de servicio previstos de los funcionarios: de 1 a 3 años, un 9,1 %; de 4 a 8 años, un 1,0 %; y a partir de 9 años, un 0,1 %.

121. Las hipótesis sobre la mortalidad futura se basan en las estadísticas y las tablas de mortalidad publicadas. Las hipótesis sobre aumentos salariales, jubilación, cese en el servicio y mortalidad son compatibles con las que utiliza la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para hacer su valuación actuarial. Para la indemnización por accidente laboral prevista en el apéndice D se usan hipótesis de mortalidad basadas en los cuadros estadísticos de la Organización Mundial de la Salud.

Movimiento de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados contabilizado como planes de prestaciones definidas

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Prima de repatriación</i> | <i>Vacaciones anuales</i> | <i>Total</i> |
|--|---|------------------------------|---------------------------|----------------|
| Obligaciones netas por prestaciones definidas al 1 de enero | | | | |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas (MRITP) | 79 039 | 9 111 | 4 692 | 92 842 |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas (TPIY) | 30 805 | – | – | 30 805 |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas integradas | 109 844 | 9 111 | 4 692 | 123 647 |

| | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Prima de repatriación</i> | <i>Vacaciones anuales</i> | <i>Total</i> |
|--|---|------------------------------|---------------------------|----------------|
| Costo de los servicios del ejercicio corriente | 2 369 | 480 | 356 | 3 205 |
| Intereses sobre obligaciones | 4 262 | 308 | 159 | 4 729 |
| Costos totales contabilizados en el estado de rendimiento financiero | 6 631 | 788 | 515 | 7 934 |
| Prestaciones pagadas | (1 806) | (703) | (368) | (2 877) |
| (Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto | (9 310) | (1 720) | (384) | (11 414) |
| Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2018 | 105 359 | 7 476 | 4 455 | 117 290 |
| | | | | |
| | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Prima de repatriación</i> | <i>Vacaciones anuales</i> | <i>Total</i> |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2016 | 51 515 | 5 258 | 4 124 | 60 897 |
| Costo de los servicios del ejercicio corriente | 1 246 | 627 | 408 | 2 281 |
| Intereses sobre obligaciones | 2 082 | 182 | 145 | 2 409 |
| Costos totales contabilizados en el estado de rendimiento financiero | 3 328 | 809 | 553 | 4 690 |
| Prestaciones pagadas | (1 025) | (633) | (384) | (2 042) |
| Transferencias del TPIY | 5 777 | 1 040 | 750 | 7 567 |
| (Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto | 19 444 | 2 637 | (351) | 21 730 |
| Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2017 | 79 039 | 9 111 | 4 692 | 92 842 |

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

122. La Asamblea General, en la sección II de su resolución 70/243, autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo para sufragar las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en concepto de prestaciones de seguro médico posterior a la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes.

123. Tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de conformidad con la resolución 70/243, la subcuenta del Mecanismo antes mencionada se extendió al Tribunal para gestionar, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, el pasivo devengado por prestaciones a exfuncionarios en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio.

Análisis de sensibilidad a las tasas de descuento

124. Los cambios en las tasas de descuento vienen determinados por la curva de descuento, que se calcula con arreglo a los bonos empresariales y del Estado. Los

mercados de bonos varían durante el ejercicio de presentación y la inestabilidad afecta a la hipótesis de la tasa de descuento. Si la hipótesis de la tasa de descuento variara en un 1 %, el efecto en las obligaciones serían los que se indican a continuación.

Efecto de las variaciones de la tasa de descuento en las obligaciones

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Prestaciones de repatriación</i> | <i>Vacaciones anuales</i> |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------|
| 31 de diciembre de 2018: | | | |
| Aumento del 1 % en la tasa de descuento | (16 752) | (617) | (367) |
| Disminución del 1 % en la tasa de descuento | 21 706 | 712 | 421 |
| 31 de diciembre de 2017: | | | |
| Aumento del 1 % en la tasa de descuento | (14 525) | (809) | (419) |
| Disminución del 1 % en la tasa de descuento | 19 424 | 942 | 485 |

Análisis de sensibilidad a los costos médicos

125. La principal hipótesis en la valuación del seguro médico posterior a la separación del servicio es la tasa prevista de aumento de los costos médicos en el futuro. En el análisis de sensibilidad se examina el cambio en el pasivo a consecuencia de los cambios en las tasas de los costos médicos y, al mismo tiempo, se mantienen constantes otras hipótesis, como la tasa de descuento. Si la hipótesis de los costos médicos variara en un 1 %, esto afectaría a la medición de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas del siguiente modo:

Variación del 1 % en la hipótesis de la tendencia de los costos médicos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Aumento</i> | <i>Disminución</i> |
|---|----------------|--------------------|
| 31 de diciembre de 2018: | | |
| Efecto en las obligaciones por prestaciones definidas | 22 127 | (17 329) |
| Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses | 1 650 | (1 259) |
| 31 de diciembre de 2017: | | |
| Efecto en las obligaciones por prestaciones definidas | 19 595 | (14 891) |
| Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses | 1 494 | (1 257) |

Otra información sobre el plan de prestaciones definidas

126. El importe de las prestaciones pagadas correspondientes a 2018 es una estimación de lo que se habría pagado durante el ejercicio al personal que se separó del servicio o a los jubilados atendiendo a los derechos adquiridos en función del plan: seguro médico posterior a la separación del servicio, repatriación y compensación por los días acumulados de vacaciones anuales. En el cuadro siguiente se muestra el importe estimado de los pagos en concepto de prestaciones definidas (deducidas las aportaciones de los afiliados a esos planes).

Importe estimado de los pagos en concepto de prestaciones definidas, deducidas las aportaciones de los afiliados

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Seguro médico posterior a la separación del servicio</i> | <i>Prestaciones de repatriación</i> | <i>Vacaciones anuales</i> | <i>Total</i> |
|------|---|-------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 2019 | 2 040 | 709 | 368 | 3 117 |
| 2018 | 1 806 | 703 | 368 | 2 877 |

Información histórica: total del pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, prestaciones de repatriación y vacaciones anuales al 31 de diciembre

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>2018</i> | <i>2017</i> | <i>2016</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Valor actual de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas | 117 920 | 92 842 | 60 897 | 13 923 | 11 627 |

Análisis de sensibilidad a los costos de indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D

127. El análisis de sensibilidad examina el cambio en el pasivo derivado de las variaciones en el subsidio por costo de la vida y las tasas de descuento utilizadas como hipótesis. Un cambio del 1 % en el subsidio por costo de la vida o en las tasas de descuento afectaría al cálculo de la obligación derivada del apéndice D del siguiente modo:

Costos derivados del apéndice D: efecto en el pasivo al cierre del ejercicio de una variación del 1 % en la sensibilidad al subsidio por costo de la vida

(En miles de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Aumento del subsidio por costo de la vida en un 1 % | 132 | 157 |
| Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio | 17 | 19 |
| Disminución del subsidio por costo de la vida en un 1 % | (105) | (124) |
| Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio | (14) | (15) |

Costos derivados del apéndice D: efecto en el pasivo al cierre del ejercicio de una variación del 1 % en la sensibilidad a las tasas de descuento

(En miles de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Aumento del 1 % en la tasa de descuento | (98) | (118) |
| Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio | (13) | (14) |
| Disminución del 1 % en la tasa de descuento | 125 | 151 |
| Como porcentaje del pasivo al cierre del ejercicio | 17 | 18 |

Sueldos y prestaciones devengados

128. Los sueldos y prestaciones devengados al final del ejercicio entrañan pasivos devengados para vacaciones en el país de origen (0,44 millones de dólares (2017: 0,72 millones de dólares)); pasivos devengados por pagos pendientes a los funcionarios que se separaron del servicio (0,39 millones de dólares (2017: 0,15 millones de dólares)); pasivos devengados por la prima de repatriación pagadera a los antiguos miembros del personal (3,79 millones de dólares (2017: 0,44 millones de dólares)); y pasivos devengados varios para las prestaciones del personal (0,02 millones de dólares (2017: 0,17 millones de dólares)). El aumento considerable de los pasivos devengados por concepto de separación del servicio se refiere a las sumas correspondientes a los exfuncionarios del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, ya que los funcionarios separados del servicio pueden solicitar determinadas prestaciones hasta dos años después de la separación. El Mecanismo no contabilizó indemnizaciones por separación del servicio durante el ejercicio.

129. Tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los pasivos devengados por concepto de las prestaciones de repatriación, vacaciones anuales y otras prestaciones por separación del servicio del personal separado del Tribunal se contabilizaron de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal y se registraron en la partida de sueldos y prestaciones devengados. El Mecanismo ha tramitado todas las separaciones del servicio, salvo las solicitudes de prestaciones como la prima de repatriación y los viajes de repatriación, para las que el personal tiene hasta dos años después de la separación para presentar pruebas de traslado. Además, el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas dispone que, si un funcionario es separado del servicio después de un traslado, cualquier pago que se le deba será pagado por la organización receptora, siempre que la organización pueda recuperar una parte de los pagos de la organización cedente si la separación del servicio se produce en un plazo de dos años a partir de la fecha del traslado. El Mecanismo espera que para fines de 2019 todos los sueldos y prestaciones devengados relacionados con el cierre del Tribunal se hayan liquidado íntegramente o se hayan cancelado si se considera que los derechos a prestaciones correspondientes han expirado. La subcuenta del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase la nota 25) retiene actualmente el pasivo como se indica a continuación.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018</i> | <i>Corrientes</i> | <i>No corrientes</i> | <i>Total</i> |
|--|-------------------|----------------------|---------------|
| Seguro médico posterior a la separación del servicio | 757 | 30 361 | 31 118 |
| Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas | 757 | 30 361 | 31 118 |
| Sueldos y prestaciones devengados | 3 300 | 512 | 3 812 |
| Total de pasivos en concepto de prestaciones de los empleados | 4 057 | 30 873 | 34 930 |

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| <i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018</i> | <i>Corrientes</i> | <i>No corrientes</i> | <i>Total</i> |
|---|-------------------|----------------------|--------------|
| Sueldos y otras prestaciones | 12 | – | 12 |
| Vacaciones anuales | 192 | – | 192 |
| Prestaciones de repatriación | 2 903 | 512 | 3 415 |
| Indemnización por separación del servicio | 193 | – | 193 |
| Total de sueldos y prestaciones devengados | 3 300 | 512 | 3 812 |

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

130. En los Estatutos de la Caja de Pensiones se establece que el Comité Mixto encargará una valuación actuarial de la Caja de Pensiones al actuario consultor al menos una vez cada tres años. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una valuación actuarial cada dos años mediante el método agregado de grupo abierto. La finalidad primordial de la valuación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja de Pensiones serán suficientes para que esta pueda cumplir sus obligaciones.

131. Las obligaciones financieras del Mecanismo respecto de la Caja de Pensiones consisten en su aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General (que actualmente es del 7,9 % para los afiliados y el 15,8 % para las organizaciones afiliadas), además de la parte que le corresponda pagar para enjugar déficits actuariales con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones. Esos pagos solo deben efectuarse si la Asamblea General invoca el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario mediante una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones a la fecha de la valuación. Para enjugar el déficit, todas las organizaciones afiliadas contribuirán una cantidad proporcional a las aportaciones totales pagadas por cada una de ellas durante los tres años anteriores a la fecha de la valuación.

132. En 2017, la Caja de Pensiones constató anomalías en los datos censales utilizados en la valuación actuarial realizada al 31 de diciembre de 2015. Por lo tanto, como excepción al ciclo semestral habitual, la Caja de Pensiones extrapoló los datos de participación del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2016 para sus estados financieros de 2016.

133. La valuación actuarial al 31 de diciembre de 2017 se tradujo en un coeficiente de financiación de los activos actuariales respecto de los pasivos actuariales, suponiendo que no hubiera ajustes de las pensiones en el futuro, del 139,2 % (150,1 % en la extrapolación a 2016). Al tener en cuenta el sistema actual de ajuste de las pensiones, el coeficiente de financiación fue del 102,7 % (101,4 % en la extrapolación a 2016).

134. Después de evaluar la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones, el actuario consultor determinó que, al 31 de diciembre de 2017, no era necesario realizar aportaciones para enjugar ningún déficit con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, ya que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo devengado de la Caja. Además, en la fecha de valuación el valor de mercado de los activos también superaba el valor actuarial de todo el pasivo devengado. En el momento de prepararse el presente informe, la Asamblea General no había invocado el artículo 26.

135. Si se invocara el artículo 26 por una deficiencia actuarial, ya fuera durante el funcionamiento continuo o a causa de la resolución del plan de pensiones de la Caja de Pensiones, los pagos que se exigirían a cada organización afiliada para enjugar los déficits se basarían en la parte proporcional de las aportaciones de cada organización al total de aportaciones pagadas a la Caja durante los tres ejercicios anteriores a la fecha de valuación. El total de las aportaciones pagadas a la Caja de Pensiones en los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) ascendió a 6.931,39 millones de dólares, de los cuales el 0,27 % fue aportado por el Mecanismo.

136. En 2018, las aportaciones del Mecanismo a la Caja de Pensiones ascendieron a 10,99 millones de dólares (2017: 8,23 millones de dólares).

137. La afiliación a la Caja de Pensiones puede ser rescindida por decisión de la Asamblea General, previa recomendación afirmativa del Comité Mixto. Una parte proporcional del total de los activos de la Caja a la fecha de la rescisión deberá pagarse a la organización que deja de estar afiliada, para beneficio exclusivo de sus funcionarios afiliados a la Caja en esa fecha, en virtud de un acuerdo mutuamente convenido entre esa organización y la Caja. La cuantía será determinada por el Comité Mixto sobre la base de una valuación actuarial del activo y el pasivo de la Caja en la fecha de rescisión; no se incluirá en la suma ninguna parte del excedente del activo respecto del pasivo.

138. La Junta de Auditores realiza una auditoría anual de las cuentas de la Caja de Pensiones y presenta cada año un informe de auditoría al Comité Mixto. La Caja publica informes trimestrales sobre sus inversiones, que pueden consultarse en su sitio web (<https://www.unjspf.org/>).

Efectos de las resoluciones de la Asamblea General en las prestaciones del personal

139. El 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/244, en virtud de la cual aprobó algunos cambios en las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, como recomendó la Comisión de Administración Pública Internacional. Algunos de los cambios repercuten en el cálculo de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados por terminación del servicio y otras prestaciones a largo plazo. Además, ha entrado en vigor el régimen revisado de subsidios de educación, que afecta al cálculo de esa prestación a corto plazo. En el cuadro siguiente se explica la repercusión de esos cambios.

| <i>Cambio</i> | <i>Descripción</i> |
|---|---|
| Aumento de la edad obligatoria de separación del servicio | La edad de jubilación obligatoria para los funcionarios que ingresaron en las Naciones Unidas a partir del 1 de enero de 2014 es de 65 años. Para los que ingresaron antes de esa fecha, se ha aumentado la edad obligatoria de separación del servicio, a partir del 1 de enero de 2018, de 60 o 62 años a 65 años. Se prevé que el cambio repercutirá en los futuros cálculos de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados. |
| Escala de sueldos unificada | Las escalas de sueldos para el personal de contratación internacional (Cuadro Orgánico y Servicio Móvil) entraron en vigor el 1 de enero de 2017. Con anterioridad a esa fecha, las escalas de sueldos se basaban en dos tasas diferentes: una para funcionarios con familiares a cargo y otra para funcionarios sin familiares a cargo. La aplicación de una u otra tasa afectaba a los importes de las contribuciones del personal y el ajuste por lugar de destino. La escala de sueldos unificada, aprobada por la Asamblea General, dio lugar a la eliminación de las tasas para personal con y sin familiares a cargo. La tasa para personal con familiares a cargo se reemplazó por prestaciones para los funcionarios con personas a cargo reconocidas, de conformidad con el Estatuto y Reglamento |

| <i>Cambio</i> | <i>Descripción</i> |
|----------------------------|---|
| | del Personal de las Naciones Unidas. Junto con la escala de sueldos unificada se aplicaron una escala de contribuciones del personal y una escala de remuneración pensionable revisadas. El cambio de la escala de sueldos no se tradujo en la reducción de los pagos a los funcionarios. No obstante, se prevé que afectará a la valuación futura de las prestaciones de repatriación y la compensación por los días acumulados de vacaciones anuales. |
| Prestación de repatriación | Los funcionarios tienen derecho a recibir una prima de repatriación después de la separación del servicio, siempre que hayan prestado servicio durante al menos un año en un lugar de destino fuera de su país de nacionalidad. La Asamblea General ha modificado las condiciones de la prima de repatriación: los futuros empleados deberán haber prestado servicio al menos cinco años, mientras que los empleados actuales mantienen el requisito de un año. Este cambio en los criterios de admisibilidad ya se ha aplicado, a partir del 1 de enero de 2017, y se prevé que afectará a los futuros cálculos de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados. |
| Subsidio de educación | Con efecto a partir del año escolar en curso el 1 de enero de 2018, para el cálculo del subsidio de educación a los funcionarios que reúnan los requisitos correspondientes se utiliza una escala móvil global que se fija en una única moneda (el dólar de los Estados Unidos), con la misma cuantía máxima del subsidio para todos los países. Además, el régimen revisado de subsidios de educación también modifica las ayudas para gastos de internado y viajes relacionados con el subsidio de educación que facilita el Mecanismo. Los efectos podrán observarse al final del curso escolar 2017/18 y en el momento de resolverse las solicitudes. |

140. Más allá del subsidio de educación, el efecto de los cambios se reflejó plenamente en la valuación actuarial realizada en 2018.

Nota 15

Pasivo por honorarios y subsidios de los magistrados

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Pensiones de los magistrados (valuación de prestaciones definidas) | 42 728 | 21 752 |
| Subsidios de traslado de los magistrados | 45 | – |
| Total | 42 773 | 21 752 |
| Corrientes | 3 001 | 1 298 |
| No corrientes | 39 772 | 20 454 |
| Total | 42 773 | 21 752 |

141. Para las valuaciones actuariales de 2018, la curva de rendimiento que se ha utilizado en el cálculo de la tasa de descuento es la elaborada por Aon Hewitt para el dólar de los Estados Unidos, dado que los sueldos de los magistrados están denominados en dólares y la moneda de pago de las pensiones futuras no puede presumirse. Las principales hipótesis empleadas para la valoración del pasivo en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados al 31 de diciembre de 2018 son una tasa de descuento del 4,31 % (2017: 3,31 %) y una tasa

de inflación del 2,20 % (2017: 2,20 %). Se utilizó como hipótesis un aumento salarial igual a la tasa de inflación, puesto que los planes de pensiones están vinculados a los salarios.

142. En su resolución 70/243, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en concepto de prestaciones de seguro médico posterior a la separación del servicio para los exfuncionarios de ambos Tribunales, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes.

Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados contabilizado como planes de prestaciones definidas

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 2018 | 2017 |
|--|---------------|---------------|
| Pasivo neto por prestaciones definidas al 1 de enero | | |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas (MRITP) | 21 752 | 20 417 |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas (TPIY) | 29 417 | – |
| Obligaciones netas por prestaciones definidas integradas | 51 169 | 20 417 |
| Costo de los servicios del ejercicio corriente | 22 | – |
| Costo por intereses | 1 640 | 691 |
| Total de costos contabilizado en el estado de rendimiento financiero | 1 662 | 691 |
| Prestaciones pagadas | (3 230) | (1 273) |
| (Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto | (6 873) | 981 |
| Pasivo neto por prestaciones definidas transferido del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia | – | 936 |
| Pasivo neto reconocido al 31 de diciembre | 42 728 | 21 752 |

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

143. Debido a la integración del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo tiene actualmente obligaciones en concepto de prestaciones definidas de los magistrados jubilados de los antiguos Tribunales, además de obligaciones correspondientes al Presidente, que es el único magistrado en activo a tiempo completo del Mecanismo. En 2016, se transfirió el total del pasivo en concepto de prestaciones definidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por valor de 21,01 millones de dólares, y, en 2017, se transfirieron 0,94 millones de dólares correspondientes a ese pasivo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El 1 de enero de 2018, se incorporó el saldo de las obligaciones netas por prestaciones definidas de este último Tribunal, que ascendía a 29,42 millones de dólares, lo que ha aumentado considerablemente el total de las obligaciones por prestaciones definidas de los magistrados que tiene el Mecanismo.

Nota 16
Provisiones

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Sumas acreditadas a los Estados Miembros</i> | <i>Litigios y reclamaciones</i> | <i>Total</i> |
|--|---|-------------------------------------|--------------|
| Provisiones al 1 de enero de 2017 | 829 | – | 829 |
| Saldo incorporado del TPIR | – | 18 | 18 |
| Importes utilizados | (829) | (18) | (847) |
| Provisiones al 31 de diciembre de 2017 (corrientes) | – | – | – |
| Cambio en las provisiones | | | |
| Saldo incorporado del TPIY | – | 420 | 420 |
| Provisiones adicionales constituidas | – | – | – |
| Importes revertidos | – | (420) | (420) |
| Provisiones al 31 de diciembre de 2018 (corrientes) | – | – | – |

Abreviaciones: TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

144. En su resolución [73/277](#), de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General revisó la consignación inicial para el bienio 2018-2019, de 196,02 millones de dólares a 195,72 millones de dólares. La suma inicial sujeta a prorrateo correspondiente a 2018, que era de 98,01 millones de dólares, se ajustó a 98,38 millones de dólares, motivo por el cual no se reconocieron sumas acreditadas a los Estados Miembros.

145. Con la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo arrastró una provisión por valor de 0,42 millones de dólares al 1 de enero de 2018 que se había contabilizado en 2017 en relación con dos causas pendientes presentadas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. Este importe se revirtió en 2018 debido a que el Tribunal Contencioso-Administrativo rechazó ambas causas. El Mecanismo no tuvo circunstancias que dieran lugar a una provisión sustancial que debiera reconocerse para 2018.

Nota 17
Otros pasivos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Pasivos en relación con acuerdos de arrendamiento financiero | 86 | 172 |
| Total de otros pasivos (corrientes) | 86 | 172 |
| Pasivos en relación con acuerdos de arrendamiento financiero | – | 87 |
| Total de otros pasivos (no corrientes) | – | 87 |
| Total de otros pasivos | 86 | 259 |

Nota 18

Cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre

146. El activo neto consta de superávits y déficits acumulados que representan el interés residual del activo del Mecanismo una vez que se ha deducido todo el pasivo. Los saldos restringidos representan el saldo de los fondos asignados al proyecto para construir instalaciones en Arusha para los archivos del Mecanismo.

147. El saldo del activo neto aumentó de (7,39 millones de dólares) al 31 de diciembre de 2017 a 53,99 millones de dólares al 31 de diciembre de 2018.

148. Los cambios en el activo neto obedecen principalmente a la integración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que tuvo un efecto positivo en el activo neto por un importe de 31,02 millones de dólares y ganancias actuariales por valor de 18,37 millones de dólares.

Nota 19

Ingresos

Cuotas

149. Se han contabilizado cuotas por valor de 98,38 millones de dólares (2017: 64,09 millones de dólares) para el Mecanismo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las políticas de las Naciones Unidas.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>2018</i> |
|--|---------------|
| Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2018 (resolución 72/258) | 98 012 |
| Más: parte de las consignaciones revisadas para el bienio atribuibles a la resolución 73/277 | 368 |
| Ingresos en concepto de cuotas | 98 380 |

Otros ingresos

150. En la partida de otros ingresos se incluyen ganancias cambiarias por una suma de 0,05 millones de dólares y otros ingresos varios por valor de 0,28 millones de dólares.

Nota 20

Gastos

Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados

151. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, como la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones, como se indica en los cuadros que figuran a continuación de los párrafos 152 y 153.

152. Las necesidades básicas para una administración pequeña y autónoma del Mecanismo se determinaron en cooperación entre el Mecanismo y los antiguos Tribunales, y se incluyen en los presupuestos del Mecanismo desde 2014. La

capacidad administrativa del Mecanismo se estableció por etapas a medida que los Tribunales se iban reduciendo y hasta que finalmente dejaron de existir. Al 1 de enero de 2018, la administración del Mecanismo era plenamente autónoma.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Sueldos y salarios | 51 029 | 44 340 |
| Prestaciones de pensión y seguro | 15 271 | 10 853 |
| Otras prestaciones | 618 | 1 762 |
| Total de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados | 66 918 | 56 955 |

Honorarios y subsidios de los magistrados

153. Los honorarios y subsidios de los magistrados incluyen las pensiones de los magistrados anteriores y actuales, así como sus honorarios, que incluyen los subsidios de traslado y otras prestaciones.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Honorarios de los magistrados | 1 418 | 1 273 |
| Pensiones de los magistrados | 1 485 | 743 |
| Honorarios y subsidios de los magistrados | 2 903 | 2 016 |

Servicios por contrata

154. Los gastos correspondientes a servicios por contrata incluyen los honorarios pagados a personas individuales por servicios prestados al Mecanismo, tales como servicios de consultores, peritos, intérpretes y agentes de policía de la República Unida de Tanzania. Los componentes principales corresponden a las prestaciones pagadas a los agentes de policía de la República Unida de Tanzania por servicios de seguridad, de conformidad con el acuerdo con el país anfitrión, por un valor total de 0,22 millones de dólares, y servicios de consultores por un importe total de 0,12 millones de dólares.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Consultores y contratistas particulares | 393 | 418 |
| Total de los servicios contratados relativos a los contingentes | 393 | 418 |

Suministros y artículos fungibles

155. Los suministros y artículos fungibles incluyen bienes fungibles, piezas de repuesto y combustible, como se indica en el siguiente cuadro.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Combustible y lubricantes | 95 | 104 |
| Raciones | 78 | 88 |
| Piezas de repuesto | 74 | 60 |
| Bienes fungibles | 147 | 266 |
| Total | 394 | 518 |

Viajes

156. Los gastos de viaje corresponden a todos los viajes, ya sean o no de miembros del personal, que no se consideren prestaciones o subsidios del personal.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Viajes del personal | 1 097 | 1 226 |
| Viajes de representantes | 175 | 82 |
| Total | 1 272 | 1 308 |

Otros gastos de funcionamiento

157. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen los gastos de otros servicios por contrata, el mantenimiento, los servicios públicos, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los alquileres, los seguros, las provisiones para deudas incobrables, los gastos relacionados con bajas en libros, las atenciones sociales y las recepciones oficiales, las pérdidas por diferencias cambiarias, las pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo y la donación o transferencia de activos.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|--|------|----------------------------|----------------------------|
| Servicios por contrata | | 10 279 | 7 528 |
| Adquisición de bienes | | 272 | 551 |
| Adquisición de activos intangibles | | 149 | 119 |
| Alquiler de oficinas y locales | 24 | 4 445 | 2 165 |
| Alquiler de equipo | 24 | 184 | 131 |
| Mantenimiento y reparaciones | | 179 | 191 |
| Gastos por deudas incobrables | | 753 | 16 |
| Otros gastos/gastos varios de funcionamiento | | (220) | 198 |
| Total | | 16 041 | 10 899 |

158. Los servicios por contrata incluyen los pagos a las empresas en concepto de transporte aéreo y terrestre, tecnología de la información y las comunicaciones, instalaciones, servicios de seguridad, servicios jurídicos (que incluyen los honorarios de los equipos de defensa y los gastos relacionados con los servicios de detención), auditoría, capacitación, servicios públicos, flete y otros servicios, como la traducción y las actas literales. En el cuadro que figura a continuación del párrafo 162 se ofrece información detallada sobre los costos.

159. El aumento de los servicios por contrata en 2018 obedece principalmente al aumento de los servicios jurídicos. Se produjo un incremento de los honorarios destinados a los equipos de defensa debido a la causa por desacato *Turinabo y otros*, no prevista, que comenzó en septiembre de 2018, y a la segunda fase del proceso de apelación en la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić*, que generó más gastos que el año anterior. También se incrementaron los servicios de detención debido al costo de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya, cuyos gastos se han transferido íntegramente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo.

160. El aumento de los gastos por alquiler de oficinas y locales está relacionado con el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La subdivisión del Mecanismo en La Haya y el Tribunal compartieron locales de acuerdo con un arreglo de participación en la financiación de los gastos al 50 % hasta el cierre del Tribunal el 31 de diciembre de 2017, momento en que se transfirió al Mecanismo el arrendamiento que poseía el Tribunal, y el Mecanismo asumió la totalidad de los costos de los acuerdos de arrendamiento correspondientes a 2018. Sin embargo, en vista de que las necesidades eran menores tras el cierre del Tribunal, el Mecanismo consolidó la ocupación en parte del edificio para limitar el aumento de los gastos de servicios públicos y otros gastos conexos que de otro modo habrían aumentado debido a la transferencia del espacio arrendado del Tribunal. Se están celebrando conversaciones con el Estado anfitrión y los propietarios del edificio respecto de los próximos acuerdos y el espacio que se arrendará.

161. Los gastos por deudas incobrables incluyen las provisiones para cuentas de dudoso cobro que se constituyen en relación con las cuotas y la baja en libros de otras cuentas por cobrar.

162. La partida de otros gastos y gastos varios de funcionamiento incluye principalmente los movimientos de las provisiones.

Otros gastos de funcionamiento: servicios por contrata

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Transporte | 27 | 22 |
| Tecnología de la información y las comunicaciones | 1 194 | 973 |
| Instalaciones | 874 | 1 152 |
| Servicios de seguridad | 126 | 191 |
| Servicios jurídicos relativos a los abogados defensores | 2 466 | 1 564 |
| Servicios jurídicos relativos a los servicios de detención | 3 271 | 1 253 |
| Otros servicios jurídicos | 137 | 111 |
| Capacitación | 58 | 132 |
| Servicios públicos | 632 | 402 |

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Fletes | 165 | 129 |
| Servicios administrativos y de auditoría | 379 | 953 |
| Otros | 950 | 646 |
| Total | 10 279 | 7 528 |

163. Los servicios administrativos y de auditoría comprenden principalmente servicios financieros y administrativos prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los gastos relacionados con la auditoría realizada por la Junta de Auditores.

164. La partida de otros gastos comprende principalmente los gastos relacionados con actas literales, traducción y servicios médicos.

Nota 21

Instrumentos financieros y gestión de los riesgos financieros

Cuenta mancomunada principal

165. Además del efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones que mantiene directamente, el Mecanismo participa en la cuenta mancomunada principal de la Tesorería de las Naciones Unidas. La cuenta mancomunada principal comprende saldos de las cuentas bancarias operacionales en varias monedas e inversiones en dólares de los Estados Unidos.

166. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos. La asignación de los activos de la cuenta mancomunada (efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo) y los ingresos se basa en el saldo del capital principal de cada entidad participante.

167. Al 31 de diciembre de 2018, el Mecanismo participaba en la cuenta mancomunada principal, que tenía activos por un valor total de 7.504,8 millones de dólares (2017: 8.086,5 millones de dólares), de los cuales 157,2 millones de dólares se adeudaban al Mecanismo, incluidos 85,73 millones de dólares correspondientes al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se integró al Mecanismo (2017: Mecanismo, 70,6 millones de dólares; Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, 74,2 millones de dólares), y la parte que le correspondía de los ingresos de la cuenta mancomunada principal ascendía a 3,2 millones de dólares (2017: Mecanismo, 1,02 millones de dólares; Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, 0,9 millones de dólares).

Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Valor razonable con cambios en resultados | | |
| Inversiones a corto plazo | 6 255 379 | 5 645 952 |

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Inversiones a largo plazo | 486 813 | 1 779 739 |
| Total del valor razonable con cambios en resultados | 6 742 192 | 7 425 691 |
| Préstamos y cuentas por cobrar | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo, cuenta mancomunada principal | 732 926 | 636 711 |
| Ingresos devengados por inversiones | 29 696 | 24 098 |
| Total de préstamos y cuentas por cobrar | 762 622 | 660 809 |
| Total del importe en libros de activos financieros | 7 504 814 | 8 086 500 |
| Pasivo de la cuenta mancomunada principal | | |
| Pagadero al Mecanismo | 157 192 | 70 608 |
| Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada | 7 347 622 | 8 015 892 |
| Total del importe en libros de pasivos financieros | 7 504 814 | 8 086 500 |
| Activo neto de la cuenta mancomunada principal | – | – |

Resumen de los ingresos y los gastos netos de la cuenta mancomunada principal para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Ingresos por inversiones | 152 805 | 104 576 |
| Pérdidas no realizadas | 3 852 | 874 |
| Ingresos por inversiones de la cuenta mancomunada principal | 156 657 | 105 450 |
| Pérdidas cambiarias | 854 | 7 824 |
| Comisiones bancarias | (805) | (853) |
| Gastos de funcionamiento de la cuenta mancomunada principal | 49 | 6 971 |
| Ingresos y gastos de la cuenta mancomunada principal | 156 706 | 112 421 |

Gestión del riesgo financiero

168. La Tesorería de las Naciones Unidas es responsable de la gestión de las inversiones y el riesgo en relación con la cuenta mancomunada principal, lo que entraña realizar las actividades de inversión de conformidad con las Directrices.

169. El objetivo de la gestión de las inversiones es preservar el capital y garantizar que se disponga de liquidez suficiente para sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento, velando al mismo tiempo por que se obtenga una tasa de rentabilidad de mercado competitiva para cada inversión mancomunada. Se asigna más importancia a la calidad, la seguridad y la liquidez de las inversiones que al componente de tasa de rentabilidad de mercado de los objetivos.

170. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el rendimiento de las inversiones, examina el cumplimiento de las Directrices de Gestión de las Inversiones y formula recomendaciones para su actualización.

Gestión del riesgo financiero: riesgo de crédito

171. Las Directrices exigen que se haga un seguimiento constante de las calificaciones crediticias de los emisores y las contrapartes. Las inversiones permisibles de la cuenta mancomunada principal pueden incluir, entre otras cosas, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos públicos y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. La cuenta mancomunada principal no invierte en instrumentos derivados, como títulos respaldados por activos o con garantía hipotecaria, ni en instrumentos de renta variable.

172. Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también límites máximos de concentraciones en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones.

173. Las calificaciones crediticias utilizadas para la cuenta mancomunada principal son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: se utilizan las calificaciones de Standard & Poor's, Moody's y Fitch para calificar los bonos y los instrumentos descontados, y la calificación de viabilidad de Fitch para los depósitos bancarios a plazo. En el cuadro que figura a continuación se indican las calificaciones crediticias registradas al cierre del ejercicio.

Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2018

(En porcentaje)

| <i>Cuenta mancomunada principal</i> | <i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2018</i> | | | | | <i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2017</i> | | | | |
|---|--|--------------------|-----------|-----------|-------------------|--|--------------------|-----------|-----------|--|
| Bonos (calificaciones a largo plazo) | | | | | | | | | | |
| | AAA | AA+/AA/AA- | A+ | NC | | AAA | AA+/AA/AA- | A+ | NC | |
| Standard & Poor's | 15,4 | 79,0 | 5,6 | – | Standard & Poor's | 30,5 | 65,5 | 4,0 | – | |
| Fitch | 55,1 | 39,3 | – | 5,6 | Fitch | 61,3 | 30,6 | – | 8,1 | |
| | Aaa | Aa1/Aa2/Aa3 | A1 | | | Aaa | Aa1/Aa2/Aa3 | | | |
| Moody's | 49,7 | 50,0 | 0,3 | | Moody's | 55,3 | 44,7 | | | |
| Efectos comerciales (calificaciones a corto plazo) | | | | | | | | | | |
| | A-1+ | | | | | A-1+/A-1 | | | | |
| Standard & Poor's | 100,0 | | | | Standard & Poor's | 100,0 | | | | |
| | F1+ | | | | | F1 | | | | |
| Fitch | 100,0 | | | | Fitch | 100,0 | | | | |
| | P-1 | | | | | P-1 | | | | |
| Moody's | 100,0 | | | | Moody's | 100,0 | | | | |
| Acuerdo de recompra inversa (calificaciones a corto plazo) | | | | | | | | | | |
| | A-1+ | | | | | A-1+ | | | | |
| Standard & Poor's | 100,0 | | | | Standard & Poor's | 100,0 | | | | |
| | F1+ | | | | | F1+ | | | | |
| Fitch | 100,0 | | | | Fitch | 100,0 | | | | |
| | P-1 | | | | | P-1 | | | | |
| Moody's | 100,0 | | | | Moody's | 100,0 | | | | |

| <i>Cuenta mancomunada principal</i> | | | | <i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2018</i> | | | | <i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2017</i> | | | |
|--|------------|---------------|----------------|--|------------|---------------|-------------|--|--|--|--|
| Depósitos a plazo (calificaciones de viabilidad de Fitch) | | | | | | | | | | | |
| | aaa | aa/aa- | a+/a/a- | | aaa | aa/aa- | a+/a | | | | |
| Fitch | – | 53,5 | 46,5 | Fitch | – | 44,2 | 55,8 | | | | |

174. La Tesorería de las Naciones Unidas supervisa activamente las calificaciones crediticias y, habida cuenta de que la Organización ha invertido únicamente en valores con alta calificación, la administración no prevé que ninguna contraparte incumpla sus obligaciones, excepto en el caso de las inversiones cuyo valor se ha deteriorado.

Riesgo de crédito: cuotas

175. El vencimiento de las cuotas por cobrar y la provisión conexas se señalan a continuación.

Vencimiento de las cuotas por cobrar

Vencimiento de las cuotas por cobrar para el Mecanismo, el antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | | <i>31 de diciembre de 2017</i> | |
|----------------------|---|------------------|---|------------------|
| | <i>Cuotas por cobrar en cifras brutas</i> | <i>Provisión</i> | <i>Cuotas por cobrar en cifras brutas</i> | <i>Provisión</i> |
| Menos de un año | 14 718 | – | 2 109 | – |
| Entre uno y dos años | 10 579 | – | 4 310 | – |
| Más de dos años | 23 574 | 93 | 3 480 | 39 |
| Total | 48 871 | 93 | 9 899 | 39 |

Vencimiento de las cuotas por cobrar para el Mecanismo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | | <i>31 de diciembre de 2017</i> | |
|----------------------|---|------------------|---|------------------|
| | <i>Cuotas por cobrar en cifras brutas</i> | <i>Provisión</i> | <i>Cuotas por cobrar en cifras brutas</i> | <i>Provisión</i> |
| Menos de un año | 12 105 | – | 794 | – |
| Entre uno y dos años | 1 768 | – | 741 | – |
| Más de dos años | 688 | 3 | 574 | 3 |
| Total | 14 561 | 3 | 2 109 | 3 |

Vencimiento de las cuotas por cobrar para el antiguo Tribunal Penal Internacional para Rwanda

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 31 de diciembre de 2018 | | 31 de diciembre de 2017 | |
|----------------------|------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| | Cuotas por cobrar en cifras brutas | Provisión | Cuotas por cobrar en cifras brutas | Provisión |
| Menos de un año | – | – | – | – |
| Entre uno y dos años | – | – | 4 310 | – |
| Más de dos años | 7 658 | 36 | 3 480 | 36 |
| Total | 7 658 | 36 | 7 790 | 36 |

Vencimiento de las cuotas por cobrar para el antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 31 de diciembre de 2018 | | 31 de diciembre de 2017 | |
|----------------------|------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| | Cuotas por cobrar en cifras brutas | Provisión | Cuotas por cobrar en cifras brutas | Provisión |
| Menos de un año | 2 614 | – | 24 918 | – |
| Entre uno y dos años | 8 811 | – | 2 231 | – |
| Más de dos años | 15 228 | 55 | 14 263 | 55 |
| Total | 26 653 | 55 | 41 412 | 55 |

Riesgo de crédito: efectivo y equivalentes de efectivo

176. Al 31 de diciembre de 2018, el Mecanismo tenía efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 15,37 millones de dólares (2017: 5,56 millones de dólares), lo que representaba la máxima exposición al riesgo de crédito de esos activos.

Gestión del riesgo financiero: riesgo de liquidez

177. La cuenta mancomunada principal está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos con un breve preaviso. Mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de los participantes a medida que van venciendo. Se puede retirar la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones con un día de preaviso a fin de sufragar necesidades operacionales. Por lo tanto, el riesgo de liquidez de la cuenta mancomunada principal se considera bajo.

Gestión del riesgo financiero: riesgo de tasa de interés

178. La cuenta mancomunada representa la principal exposición de la Organización al riesgo de tasa de interés, ya que el efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones de tasa fija son instrumentos financieros que generan intereses. A la fecha de presentación, la cuenta mancomunada principal había invertido sobre todo en títulos con plazos de vencimiento más cortos, siendo el plazo máximo inferior a tres años (2017: cuatro años). La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada principal era de 0,33 años (2017: 0,61 años), cifra que se considera indicativa de un riesgo bajo.

Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal

179. Este análisis indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada principal en la fecha de presentación si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Puesto que las inversiones se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados, la variación del valor razonable representa el aumento o la disminución del superávit o déficit y los activos netos. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de hasta 200 puntos básicos en la curva de rendimiento (100 puntos básicos equivalen a un 1 %). Las variaciones de los puntos básicos son ejemplos ilustrativos.

Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2018

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

| | Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos) | | | | | | | | |
|--|---|-------|-------|-------|---|---------|---------|---------|---------|
| | -200 | -150 | -100 | -50 | 0 | +50 | +100 | +150 | +200 |
| Aumento/(disminución) del valor razonable | | | | | | | | | |
| Total de la cuenta mancomunada principal | 48,46 | 36,34 | 24,23 | 12,11 | – | (14,89) | (24,22) | (36,33) | (48,44) |

Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2017

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

| | Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos) | | | | | | | | |
|--|---|-------|-------|-------|---|---------|---------|---------|---------|
| | -200 | -150 | -100 | -50 | 0 | +50 | +100 | +150 | +200 |
| Aumento/(disminución) del valor razonable | | | | | | | | | |
| Total de la cuenta mancomunada principal | 95,47 | 71,60 | 47,73 | 23,86 | – | (23,86) | (47,72) | (71,57) | (95,42) |

Otros riesgos relacionados con el precio de mercado

180. La cuenta mancomunada principal no está expuesta a otros riesgos significativos relacionados con el precio, ya que no hace ventas al descubierto, no toma valores en préstamo ni compra valores a crédito, lo que limita la posible pérdida de capital.

Clasificaciones contables y jerarquía del valor razonable

181. Todas las inversiones se designan a valor razonable con cambios en resultados. El efectivo y los equivalentes de efectivo que se contabilizan a su valor nominal se consideran una aproximación del valor razonable.

182. Los niveles se definen de la siguiente manera:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos
- Nivel 2: información distinta de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 observable para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivada de los precios)
- Nivel 3: información para el activo o pasivo que no se base en datos de mercado observables (es decir, información no observable)

183. El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en los mercados activos se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha de presentación de la información y lo determina un custodio independiente sobre la base de la valoración de los títulos hecha por terceros. Un mercado se considera activo si los precios cotizados están disponibles con facilidad y regularidad a través de una bolsa de valores, agentes cambiarios, intermediarios financieros, instituciones sectoriales, servicios de fijación de precios u organismos reguladores, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales que se realizan habitualmente entre partes que actúan con independencia. El precio de mercado cotizado que se utiliza para los activos financieros de la cuenta mancomunada principal es el precio comprador actual.

184. El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración que aprovechan al máximo el uso de los datos de mercado observables. Si toda la información significativa que se requiere para determinar el valor razonable de un instrumento es observable, el instrumento se incluye en el nivel 2.

185. La siguiente jerarquía del valor razonable presenta los activos de la cuenta mancomunada principal medidos al valor razonable en la fecha de presentación. No hubo activos financieros de nivel 3 ni obligaciones contabilizadas a valor razonable ni transferencias considerables de activos financieros entre las clasificaciones de jerarquía del valor razonable.

Jerarquía del valor razonable para las inversiones al 31 de diciembre: cuenta mancomunada principal

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 31 de diciembre de 2018 | | | 31 de diciembre de 2017 | | |
|--|-------------------------|------------------|------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Total | Nivel 1 | Nivel 2 | Total |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados | | | | | | |
| Bonos de empresas | 205 566 | – | 205 566 | 355 262 | – | 355 262 |
| Bonos de organismos de países distintos de los Estados Unidos | 791 922 | – | 791 922 | 1 190 050 | – | 1 190 050 |
| Bonos soberanos de países distintos de los Estados Unidos | – | – | – | 124 892 | – | 124 892 |
| Bonos supranacionales | 174 592 | – | 174 592 | 173 275 | – | 173 275 |
| Bonos del Tesoro de los Estados Unidos | 610 746 | – | 610 746 | 610 267 | – | 610 267 |
| Cuenta mancomunada principal: efectos comerciales | 219 366 | – | 219 366 | 671 945 | – | 671 945 |
| Cuenta mancomunada principal: depósitos a plazo | – | 4 740 000 | 4 740 000 | – | 4 300 000 | 4 300 000 |
| Total de la cuenta mancomunada principal | 2 002 192 | 4 740 000 | 6 742 192 | 3 125 691 | 4 300 000 | 7 425 691 |

Nota 22

Partes relacionadas

Personal directivo clave

186. El personal directivo clave es el que tiene la capacidad de ejercer una influencia significativa en las decisiones financieras y de operaciones. En el Mecanismo, ese personal consta del Presidente y el Fiscal, con categoría de Secretario General Adjunto; el Secretario, con categoría de Subsecretario General (quien, junto con los primeros constituye el Consejo de Coordinación del Mecanismo); y el Jefe de Administración de la Secretaría del Mecanismo. Estos tienen la autoridad y la responsabilidad pertinentes para planificar, dirigir y controlar las actividades del Mecanismo.

Personal directivo clave

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Prestaciones monetarias | 1 133 | 792 |
| Total de remuneración en el ejercicio | 1 133 | 792 |

187. Al 31 de diciembre de 2018, el valor del seguro médico posterior a la separación del servicio y de las prestaciones de repatriación y por vacaciones para el personal directivo clave, incluido en el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados, ascendía a 0,67 millones de dólares, como se determinó mediante la valuación actuarial.

188. Ningún familiar cercano del personal directivo clave fue empleado por el Mecanismo a nivel de gestión. Los anticipos al personal directivo clave son aquellos que se efectúan con cargo a las prestaciones de conformidad con el estatuto y reglamento del personal; esos anticipos con cargo a las prestaciones están ampliamente disponibles para todo el personal del Mecanismo.

Transacciones entre entidades conexas

189. En el curso ordinario de las operaciones, para lograr economías en las transacciones, las transacciones financieras suelen ser ejecutadas por una sola entidad que presenta la información financiera en nombre de otra y posteriormente se saldan las cuentas.

Saldos reflejados en el Fondo de Nivelación de Impuestos

190. En los presentes estados financieros se contabilizan los gastos por prestaciones de los empleados en cifras brutas. Las obligaciones fiscales se contabilizan por separado como parte del Fondo de Nivelación de Impuestos en el Volumen I de los estados financieros de las Naciones Unidas, cuyo cierre también es el 31 de diciembre.

191. El Fondo de Nivelación de Impuestos se estableció en virtud de la resolución 973 (X) de la Asamblea General con objeto de nivelar la remuneración neta de todos los funcionarios fueran cuales fueran sus obligaciones impositivas nacionales. El Fondo contabiliza operacionalmente como ingresos las contribuciones del personal cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz para las que se prorratan cuotas, los tribunales internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

192. El Fondo incluye como gastos los créditos imputados a las cuotas para el presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz, el Mecanismo y los tribunales internacionales de los Estados Miembros que no cobran impuestos sobre los ingresos que sus nacionales reciben de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que cobran impuestos sobre la renta a los ciudadanos que trabajan para la Organización no reciben este crédito en su totalidad. En lugar de ello, su parte proporcional se utiliza en primer lugar para reembolsar a los funcionarios cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz, el Mecanismo y los tribunales internacionales, las sumas que hayan tenido que pagar en concepto de impuestos sobre la renta que perciben de las Naciones Unidas. El Fondo de Nivelación de Impuestos contabiliza como gastos esos reembolsos de impuestos pagados. Los funcionarios cuyos sueldos se financian con fondos extrapresupuestarios y que deben pagar impuestos sobre la renta reciben

reembolsos directos con cargo a los recursos de esos fondos. Dado que la Organización actúa como agente en este acuerdo, el saldo neto de los ingresos y gastos conexos se presenta como importe a pagar en los presentes estados financieros.

193. El superávit acumulado en el Fondo de Nivelación de Impuestos al 31 de diciembre de 2018 ascendía a 96,7 millones de dólares (2017: 67,3 millones de dólares) y comprendía sumas adeudadas a los Estados Unidos de América al cierre del ejercicio por valor de 39,8 millones de dólares (2017: 23,03 millones de dólares) y a otros Estados Miembros por valor de 56,9 millones de dólares (2017: 44,3 millones de dólares). El total de las sumas adeudadas por el Fondo es de 150,9 millones de dólares (2017: 88,6 millones de dólares), e incluye un pasivo tributario estimado de 54,1 millones de dólares correspondiente a 2018 y ejercicios fiscales anteriores (2017: 21,3 millones de dólares); de esa suma, unos 29,2 millones de dólares se desembolsaron en enero de 2019 y estaba previsto que se liquidaran unos 24,9 millones de dólares en abril de 2019.

Nota 23

Arrendamientos y compromisos

Arrendamientos financieros

194. Como parte del traspaso de operaciones del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo en 2017, se transfirió al Mecanismo un arrendamiento financiero por valor de 1,2 millones de dólares para el uso de equipo, que el Tribunal había concertado en 2014. El contrato de arrendamiento vencerá el 30 de junio de 2019, y el Mecanismo considerará positivamente una opción de compra. Al cierre del ejercicio, el valor en libros neto de los activos y pasivos correspondientes incluidos en la partida de propiedades, planta y equipo era cero. En el cuadro que figura a continuación se indican los futuros pagos mínimos en concepto de arrendamiento financiero en virtud de acuerdos no cancelables.

Obligaciones por arrendamientos financieros: pagos mínimos en concepto de arrendamiento

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Con vencimiento inferior a 1 año | 86 | 172 |
| Con vencimiento de 1 a 5 años | – | 87 |
| Total de obligaciones mínimas por arrendamientos financieros | 86 | 259 |

Arrendamientos operativos

195. El Mecanismo concierta arrendamientos operativos para el uso de locales y equipo. En relación con el cierre del antiguo Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, se transfirieron íntegramente al Mecanismo los acuerdos de arrendamiento correspondientes al edificio principal de La Haya, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y la oficina sobre el terreno ubicada en Sarajevo. La subdivisión del Mecanismo en La Haya y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia compartieron locales de conformidad con un arreglo de participación en la financiación de los gastos al 50 % hasta el cierre del Tribunal el 31 de diciembre de 2017. Habida cuenta de la decidida preferencia del Mecanismo por permanecer en sus locales actuales por motivos de eficiencia, en 2018 el Mecanismo sufragó el costo completo de los locales arrendados que se habían transferido del Tribunal. Sin

embargo, en vista de que las necesidades eran menores tras el cierre del Tribunal, el Mecanismo consolidó la ocupación en parte del edificio para limitar el aumento de los gastos de servicios públicos y otros gastos conexos, que de otro modo habrían aumentado debido a la transferencia del espacio arrendado del Tribunal. Se están celebrando conversaciones con el Estado anfitrión y los propietarios del edificio sobre los próximos acuerdos y las reducciones del espacio del arrendamiento. La subdivisión del Mecanismo en Arusha tiene acuerdos de arrendamiento en Arusha y en Kigali. Al 31 de diciembre de 2018, a los acuerdos les quedaban entre 3 y 12 meses de vigencia, con posibilidad de prórroga.

196. El total de pagos por arrendamientos operativos contabilizados como gastos durante 2018 fue de 4,45 millones de dólares en concepto de locales y 0,18 millones de dólares en concepto de equipo. En el cuadro que figura a continuación se indican los futuros pagos mínimos en concepto de arrendamiento en virtud de acuerdos no cancelables.

Obligaciones por arrendamientos operativos: pagos mínimos en concepto de arrendamiento

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Con vencimiento inferior a un año | 6 185 | 4 490 |
| Con vencimiento entre uno y cinco años | – | – |
| Total de obligaciones mínimas por arrendamientos operativos | 6 185 | 4 490 |

197. El Mecanismo arrienda activos a otras partes mediante contratos de arrendamiento operativo. Existe un acuerdo de subarrendamiento entre el Mecanismo y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona que se transfirió del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo en diciembre de 2017. Al 31 de diciembre de 2018, el total de los futuros pagos mínimos que se esperaba recibir en concepto de subarrendamiento ascendía a 0,3 millones de dólares.

198. El 5 de febrero de 2014, el Gobierno de la República Unida de Tanzania concedió a las Naciones Unidas el derecho de ocupación exclusiva por 99 años de una parcela de terreno en Arusha con una superficie de unas 6,549 hectáreas a un costo nominal. El terreno ha de utilizarse para los locales de la subdivisión del Mecanismo en Arusha y puede ser transferido, asignado o subarrendado, en su totalidad o en parte, a otras entidades de las Naciones Unidas.

Compromisos contractuales

199. A la fecha de presentación, los compromisos relativos a propiedades, planta y equipo y los bienes y servicios contratados pero no hechos efectivos eran los siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>31 de diciembre de 2018</i> | <i>31 de diciembre de 2017</i> |
|------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Propiedades, planta y equipo | 59 | 225 |
| Bienes y servicios | 809 | 828 |
| Total | 868 | 1 053 |

Nota 24

Pasivo contingente y activo contingente

200. En el curso normal de las operaciones, el Mecanismo puede recibir reclamaciones que pueden clasificarse en empresariales y comerciales, de derecho administrativo, y de otro tipo, como las garantías. A la fecha de presentación, no había pasivos contingentes.

201. De conformidad con la norma 19 de las IPSAS, el Mecanismo declara el activo contingente en los casos en que un acontecimiento dé lugar a una probable entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio para el Mecanismo y se disponga de información suficiente para evaluar la probabilidad de dicha entrada. Al 31 de diciembre de 2017, el Mecanismo había informado de un activo contingente en relación con los daños y perjuicios por demoras respecto de las nuevas instalaciones de Arusha, que ascendía a hasta el 10 % del precio del contrato (0,66 millones de dólares).

202. Los nuevos locales de la subdivisión de Arusha se encuentran en uso desde el 5 de diciembre de 2016. Durante el período sobre el que se informa, se completó la instalación técnica de la sala de audiencias. Con respecto a los locales en general, la etapa del proyecto posterior a la construcción está llegando a su fin y se trata ahora en particular de concluir la transición de la gestión del proyecto a la gestión de los locales, cerrar definitivamente la cuenta del proyecto y corregir defectos técnicos en el edificio de los archivos.

203. El período de responsabilidad por defectos venció el 30 de abril de 2018. El arquitecto emitió un certificado de terminación de obra el 10 de julio de 2018, excluidos los defectos pendientes, que aún debían corregirse. Al 1 de diciembre de 2018 se había reducido considerablemente el número de defectos: de los 880 registrados inicialmente, ya se habían corregido 786 (el 90 %). El Mecanismo sigue colaborando estrechamente con el contratista y el arquitecto para corregir los defectos pendientes, ya que la mayoría se considerarán cerrados tras el examen final y la certificación por el arquitecto, que están previstos para el primer trimestre de 2019. Posteriormente, todo defecto que no se haya rectificado se considerará para su inclusión en la liquidación de las cuentas definitivas con el contratista.

204. Desde el pago más reciente, efectuado en diciembre de 2017, que permitió la vuelta de los subcontratistas al sitio y agilizó considerablemente el proceso de rectificación de los defectos detallados, el Mecanismo no ha facilitado nuevos pagos al contratista. El saldo definitivo adeudado al contratista principal en virtud del contrato asciende a 0,58 millones de dólares (sin perjuicio de las negociaciones en curso sobre las cantidades que recuperará el Mecanismo como resultado de las demoras). A la luz de los retrasos en la terminación sustancial, el Mecanismo continúa las conversaciones con el contratista en relación con la recuperación de los daños por demoras.

205. Además, el arquitecto ha entregado el rediseño para la reparación de los defectos que afectaban al sistema de calefacción, ventilación y climatización del edificio de archivos y ha accedido a supervisar y certificar las obras de reparación, mientras se

sigue negociando con el contratista principal para la realización de la obra. El equipo encargado del proyecto está trabajando en estrecha colaboración con el arquitecto y el contratista para completar las obras de reparación en el menor tiempo posible. Al mismo tiempo, en el contexto de las actividades en curso de la fase de finalización del proyecto, y en estrecha cooperación con el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos de la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto y la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Mecanismo sigue examinando opciones para recuperar los costos directos e indirectos derivados de los retrasos, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 70/258 de la Asamblea General.

Nota 25**Estados de situación financiera y rendimiento financiero al 31 de diciembre de 2018, por subentidades**

206. Las subcuentas establecidas para los antiguos Tribunales Internacionales tras su integración en el Mecanismo incluyen principalmente las obligaciones en concepto de prestaciones de los empleados y los magistrados, las cuotas por cobrar pendientes relacionadas con sumas prorrateadas anteriormente entre los Estados Miembros y los saldos de efectivo y de inversiones en la cuenta mancomunada. Una vez liquidados todos los otros activos y pasivos, estas subcuentas incluirán el pasivo correspondiente a las prestaciones definidas del personal y los magistrados jubilados, para lo cual las obligaciones se miden al final de cada ejercicio mediante una valuación actuarial.

I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Nota</i> | <i>Antiguo TPIY</i> | <i>Antiguo TPIR</i> | <i>MRITP</i> | <i>31 de diciembre de 2018</i> |
|---|-------------|---------------------|---------------------|---------------|--------------------------------|
| Activo | | | | | |
| Activo corriente | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7 | 8 373 | 5 778 | 1 217 | 15 367 |
| Inversiones | 7 | 71 800 | 49 544 | 10 286 | 131 630 |
| Cuotas por cobrar | 7,8 | 26 598 | 7 622 | 14 558 | 48 778 |
| Otras cuentas por cobrar | 7,8 | 94 | – | 1 707 | 1 801 |
| Otros activos | 9 | 28 | (1) | 1 086 | 1 113 |
| Total del activo corriente | | 106 892 | 62 944 | 30 590 | 198 689 |
| Activo no corriente | | | | | |
| Inversiones | 7 | 5 561 | 3 837 | 797 | 10 195 |
| Propiedades, planta y equipo | 10 | – | – | 12 441 | 12 441 |
| Activos intangibles | 11 | – | – | 2 344 | 2 344 |
| Total del activo no corriente | | 5 561 | 3 837 | 15 582 | 24 980 |
| Total del activo | | 112 453 | 66 781 | 44 435 | 223 669 |
| Pasivo corriente | | | | | |
| Cuentas por pagar y pasivo devengado | 12 | 7 | – | 3 818 | 3 825 |
| Cobros por anticipado | 13 | – | – | 211 | 211 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados | 14 | 4 057 | 1 024 | 2 140 | 7 221 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados | 15 | 1 672 | 1 240 | 89 | 3 001 |

| | Nota | Antiguo TPIY | Antiguo TPIR | MRITP | 31 de diciembre de 2018 |
|---|------|---------------|---------------|----------------|-------------------------|
| Otros pasivos | 17 | – | – | 86 | 86 |
| Total del pasivo corriente | | 5 736 | 2 264 | 6 344 | 14 344 |
| Pasivo no corriente | | | | | |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados | 14 | 30 873 | 39 285 | 45 405 | 115 563 |
| Pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados | 15 | 22 053 | 16 967 | 752 | 39 772 |
| Otros pasivos | 17 | – | – | – | – |
| Total del pasivo no corriente | | 52 926 | 56 252 | 46 157 | 155 335 |
| Total del pasivo | | 58 662 | 58 516 | 52 501 | 169 679 |
| Total del activo menos total del pasivo | | 53 791 | 8 265 | (8 066) | 53 990 |
| Activo neto | | | | | |
| Superávit/(déficit) acumulado – no restringido | 18 | 53 791 | 8 265 | (13 135) | 48 921 |
| Superávit/(déficit) acumulado – restringido | 18 | – | – | 5 069 | 5 069 |
| Total del activo neto | | 53 791 | 8 265 | (8 066) | 53 990 |

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

II. Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| | Nota | Antiguo TPIY | Antiguo TPIR | MRITP | 31 de diciembre de 2018 |
|--|--------|----------------|--------------|---------------|-------------------------|
| Ingresos | | | | | |
| Cuotas | 19 | – | – | 98 380 | 98 380 |
| Otros ingresos | 19 | (13) | 8 | 335 | 330 |
| Ingresos por inversiones | 7 | 1 603 | 1 164 | 414 | 3 181 |
| Total de ingresos | | 1 590 | 1 172 | 99 129 | 101 891 |
| Gastos | | | | | |
| Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados | 20 | (35) | 599 | 66 354 | 66 918 |
| Honorarios y subsidios de los magistrados | 20 | (1 049) | (620) | 4 572 | 2 903 |
| Servicios por contrata | 20 | – | – | 393 | 393 |
| Suministros y artículos fungibles | 20 | 2 | – | 392 | 394 |
| Amortizaciones | 10, 11 | – | – | 1 991 | 1 991 |
| Viajes | 20 | 2 | – | 1 270 | 1 272 |
| Otros gastos de funcionamiento | 20 | (433) | – | 16 474 | 16 041 |
| Total de gastos | | (1 513) | (21) | 91 446 | 89 912 |
| Superávit/(déficit) del ejercicio | | 3 103 | 1 193 | 7 683 | 11 979 |

Abreviaciones: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Nota 26**Hechos ocurridos después de la fecha de presentación**

207. Durante el período transcurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que se autorizó su publicación, no se produjeron hechos importantes, favorables ni desfavorables, que tuviesen repercusiones de consideración en los presentes estados financieros.

